

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**  
**ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA**



**“ELABORACIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS, PARA LA IGLESIA CATÓLICA APOSTÓLICA Y ROMANA EN EL SALVADOR, ARQUIDIÓCESIS DE SAN SALVADOR”**

**Trabajo de investigación presentado por:**

Archila Navarro, Héctor José

Hernández Flores, Patricia Maricela

Girón Valdés, Sara Marielos

**PARA OPTAR AL GRADO DE:**

**LICENCIADO EN CONTADURIA PÚBLICA**

**NOVIEMBRE 2016**

**SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA**

# UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

## AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector	: Licenciado José Luis Argueta Antillón
Secretaria General	: Dra. Ana Leticia Zavaleta Amaya
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas	: Licenciado Nixón Rogelio Hernández Vásquez
Secretaria de la Facultad de Ciencias Económicas	: Licenciada Vilma Marisol Mejía Trujillo
Directora de la Escuela de Contaduría Pública	: Licenciada María Margarita de Jesús Martínez Mendoza de Hernández
Coordinador General de Proceso de Graduación	
Facultad de Ciencias Económicas	: Licenciado Mauricio Ernesto Magaña Menéndez
Coordinador de Seminario	: Licenciado Daniel Nehemías Reyes López
Docente Director	: Msc. José Gustavo Benítez Estrada
Jurado Examinador	: Licenciada María Margarita de Jesús Martínez Mendoza de Hernández
	Msc. José Gustavo Benítez Estrada
	Lic. Carlos Nicolás Fernández Linares

Noviembre de 2016

San Salvador, El Salvador, Centroamérica

## **AGRADECIMIENTOS**

Doy gracias a Dios Todopoderoso, quien ha sido mi fortaleza. Doy gracias a mi mami, Nelita y Eliezer, quienes han sido mi fuente de inspiración, y Doy gracias a mis amigas quienes me han brindado su apoyo y su ayuda todo el tiempo. Gracias Señor por todas tus bendiciones y tus maravillas en mi vida.

**Sara Marielos Girón Valdés**

Primeramente a Dios todopoderoso que me dio la oportunidad de seguir adelante ante todas adversidades y me dio grandes bendiciones en mi camino día con día, a mis padres que siempre me apoyaron y estuvieron en la lucha de mi superación personal, a mi familia que estuvieron pendientes moralmente, a mis hermanos que fueron un gran ejemplo y motivación de sus logros, a mi prometida que ha sido mi gran apoyo de esta etapa tan importante y mi bebé que ha sido mi mayor felicidad e inspiración; para que en un futuro sea yo un gran ejemplo en su vida, en especial a mis maestros y catedráticos que han sido una parte clave y esencial en el proceso de formación y ahora en la culminación del proceso de graduación.

**Héctor José Archila Navarro**

A Dios Todopoderoso que cada día me bendice, a mi madre que siempre me apoyo y lucho por mi superación personal, a mi padre que desde el cielo me cuida, a mi familia en general fue mi motivación y ejemplo, a mis hermanos, a mi prometido que ha sido mi compañero y apoyo en esta etapa tan importante, a mi bebecito hermoso que ha luchado conmigo y ha sido muy valiente en el proceso y en especial a mis maestros y catedráticos que han sido una parte clave en el proceso de formación y ahora en la culminación del proceso de graduación así como a mis amigos/as y compañeros/as que me acompañaron siempre.

**Patricia Maricela Hernández Flores**

Gracias infinitas además al personal del Arzobispado de San Salvador y principalmente a la dirección de la entidad por permitirnos realizar nuestro proceso de investigación en tan prestigiosa entidad.

## ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO	i
INTRODUCCIÓN	iii
CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL, TÉCNICO Y LEGAL	1
1.1 ANTECEDENTES DE LA IGLESIA CATÓLICA APOSTÓLICA Y ROMANA	1
1.1.1 Reseña Histórica	1
1.1.2 Iglesia Católica Apostólica y Romana en El Salvador	5
1.1.3 La Iglesia Católica y el Estado Salvadoreño	6
1.1.4 La Iglesia Católica reconocida constitucionalmente	6
1.1.5 Operatividad de la Arquidiócesis de San Salvador	7
1.2 ANTECEDENTES DEL LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS	9
1.2.1 Definición Lavado de Dinero y Activos	9
1.2.2 Origen de las operaciones de Lavado de Dinero	10
1.2.3 Etapas del lavado de dinero y activos	15
1.2.4 Técnicas del Lavado de Dinero	15
1.2.5 El Combate contra el lavado de dinero y activos en El Salvador	16
1.2.6 Vinculación de Iglesia Católica en sospecha de actos de lavado de dinero.	22
1.2.7 Arquidiócesis de San Salvador y la prevención de actos de lavado de Dinero	24
1.2.8 Áreas críticas a controlar para evitar actos de lavado de Dinero y Activos	24
1.2.9 El control de fondos de las parroquias en la actualidad	26
1.3 ANTECEDENTES DE LA GESTIÓN DE RIESGOS	31
1.3.1 A nivel internacional	31
1.3.2 A nivel nacional	33
1.4. MARCO TÉCNICO	33
1.4.1. Control Interno, Modelo de Coso III e ISO -31000-2009	33
1.5 MARCO LEGAL	43
CAPÍTULO II: METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO	47
2.1. Objetivos de la investigación	47
2.2. Tipo de estudio	47
2.3. Tipo de investigación	48
2.4 Determinación de la población	48
2.5 Determinación de la muestra	49
2.6 Unidad de análisis	49

2.7. Cálculo de la muestra	49
2.8. Instrumentos y Técnicas de Investigación	51
2.9. Procesamiento de la información	52
2.10. Análisis e interpretación de datos	52
2.10.1 Diagnóstico del estudio	52
<b>CAPÍTULO III: MODELO DE GESTIÓN DE RIESGOS A IMPLEMENTAR</b>	<b>57</b>
3.1 Asignación Oficial de cumplimiento o Delegado	57
3.2. Etapa uno: Diagnóstico	65
3.2.1. Compromiso de la Administración	66
3.2.2. Contexto interno y externo, negocio y estrategia	66
3.3. Etapa dos: Identificación	74
3.4 Etapa tres: Medición de los riesgos	74
3.5 Etapa cuatro: Adopción de controles	77
3.6 Etapa cinco: Divulgación y documentación	85
3.6.1. Sistema de documentación y elementos del Sistema de Gestión de Riesgos	87
3.6.2. Definir procedimientos para la realización de reportes internos y externos.	102
3.6.3. Capacitación y del plan de divulgación	104
3.6.4. Divulgación de los controles para mitigar el riesgo de Lavado de dinero y activos	107
3.6.5. Procedimientos para la imposición de sanciones	108
3.7 Etapa Seis: seguimiento o monitoreo	112
3.7.1. Procedimientos para la realización de actividades de monitoreo	113
3.7.2. Rol del auditor independiente en el control y monitoreo de las operaciones	117
<b>CAPÍTULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	<b>118</b>
4.1 Conclusiones	118
4.2 Recomendaciones	119
<b>BIBLIOGRAFÍA.</b>	
<b>ANEXOS</b>	

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Contenido</b>	<b>Pág.</b>
Figura 1 Etapas del Lavado de Dinero y Activos	16
Figura 2 Descripción general de Norma ISO 31000	38
Figura 3 Proceso de acreditación UIF	57
Figura 4 Organigrama del Arzobispado de San Salvador	70

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Contenido</b>	<b>Pág.</b>
Tabla 1 Cronología la Iglesia Católica	2
Tabla 2 Jerarquía de la Iglesia Católica primitiva	6
Tabla 3 Unidades operativas del Arzobispado de San Salvador	8
Tabla 4 Territorio eclesial de la Arquidiócesis de San Salvador	9
Tabla 5 Técnicas del Lavado de Dinero y Activos	16
Tabla 6 Funciones de la Unidad de Investigación Financiera	18
Tabla 7 Lista del GAFI	20
Tabla 8 Recomendaciones del GAFI	21
Tabla 9 Origen de fondos según dependencias	25
Tabla 10 Entorno regulatorio a nivel internacional	32
Tabla 11 Entorno regulatorio a nivel nacional	33
Tabla 12 Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna (NIEPAI)	39
Tabla 13 Normas Internacionales de Auditoría (NIAS)	41
Tabla 14 Norma técnica para la gestión de los riesgos de lavado de dinero y activos y del Financiamiento al terrorismo (NRP -08)	42
Tabla 15 Leyes y Reglamentos aplicables a la entidad y las actividades De lavado de dinero y activos	43
Tabla 16 Leyes y Reglamentos aplicables a la entidad y las actividades De lavado de dinero y activos	45
Tabla 17 Cuadro resumen de labores del oficial de cumplimiento	62
Tabla 18 Descripción puesto oficial de cumplimiento	63

## RESUMEN EJECUTIVO

La Iglesia Católica Apostólica y Romana a nivel mundial ha pasado a ser una de las entidades con altos movimientos de transacciones; ha sido mencionada internacionalmente por poseer niveles bajos de control de sus operaciones, es por ello que ha sido involucrada en acontecimientos ilícitos, pero se encuentra en la búsqueda de evitar posibles hechos; el Papa Francisco ha tenido acuerdos para perseguir intensamente esos delitos como lo es el lavado de dinero y de activos.

En la última reforma de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos se hace inclusión a las organizaciones no gubernamentales (ONG's); es por ello que la Iglesia Católica y Romana de El Salvador en su sede Arquidiócesis de San Salvador debe cumplir con esta normativa legal y así prevenir posibles actos de lavado de dinero y de activos, viéndose en la obligación de contar con las herramientas necesarias que le permitan intensificar los niveles de control, por lo que surge el presente trabajo de investigación con tema: "Elaboración de un modelo de gestión de riesgos de lavado de dinero y activos, para la Iglesia Católica Apostólica y Romana de El Salvador, Arquidiócesis de San Salvador"

La metodología utilizada en la preparación de este documento es el método de estudio hipotético deductivo, el cual permite la formulación de hipótesis; que se confronta con hechos reales. La investigación de campo se realizó utilizando el cuestionario como instrumento de investigación, para obtener información acerca de los conocimientos que tienen los contadores, administradores y encargados de las dependencias y parroquias que componen la Iglesia Católica Apostólica y Romana en El Salvador, Arquidiócesis de San Salvador ubicadas en el departamento de San Salvador con relación a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, mecanismos de control, encargados de controles, procedimientos y políticas para la prevención de estos posibles eventos; esto sirvió para identificar las áreas críticas a reforzar.

En el diagnóstico que se obtuvo, se encontró que la mayoría del personal desconoce la normativa, expresan que no existen mayores controles con respecto a la prevención de los ilícitos, y opinan que no hay encargados de controlar dichos eventos; esto permite dar una propuesta que implique la implementación del modelo de gestión de riesgos de lavado de dinero y activos, así como la asignación del oficial de cumplimiento para que con su apoyo se implemente una propuesta de trabajo que evite la ocurrencia de tipo de eventos en la Iglesia.

Se recomienda la implementación de un modelo de gestión basado en riesgos que cubra todas las unidades de la institución, los diferentes tipos de actividades que ellas realizan y así garantizar el cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, también está según la Ley; no está obligada a nombrar a un oficial de cumplimiento sino a un encargado; pero por el volumen de operaciones y la necesidad de cuidar su prestigio; se recomienda el nombramiento del oficial de cumplimiento, así como la adopción o implementación de código de ética.

## INTRODUCCIÓN

El lavado de dinero y activos es un delito con presencia a nivel mundial, no conoce fronteras y tampoco tiene obstáculos al contaminar todo tipo de empresas u organizaciones, por lo que para las organizaciones no gubernamentales existe un riesgo inherente de ser utilizadas por entes que se dedican al blanqueo de capitales. El presente estudio aborda la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y su aplicación en la Iglesia Católica salvadoreña como sujeto obligado que debe dar cumplimiento a la mencionada Ley. El trabajo está dividido en cuatro capítulos que abordan desde los antecedentes hasta las recomendaciones de la siguiente manera:

El capítulo uno se divide entre los antecedentes de la Iglesia Católica, su evolución como institución desde la iglesia primitiva hasta su llegada y establecimiento en El Salvador. Trata además de los orígenes del lavado de dinero así como las diversas adaptaciones que este delito tiene al medio en los que se pone en funcionamiento y la evolución de las medidas para prevenir, detectar y combatir posibles amenazas de lavado en el combate del mismo.

En el capítulo dos se presenta la metodología implementada en el estudio con el fin de establecer los riesgos existentes de ser utilizado para cometer lavado de dinero o cualquiera de sus delitos conexos, plantea además un diagnóstico sobre dicho estudio que indica la necesidad de un modelo de gestión de riesgo para la prevención de lavado de dinero y activos en la Iglesia Católica.

En el capítulo tres se desarrolla un ejemplo adaptado a la necesidad del Arzobispado de San Salvador para reducir y/o eliminar el riesgo de incumplir con lo establecido en la Ley Contra el Lavado de dinero y de Activos como sujeto obligado. Para finalizar, el capítulo cuatro establece las conclusiones y recomendaciones basadas en los resultados de investigación, así como también la bibliografía utilizada y sus anexos.

## **CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL, TÉCNICO Y LEGAL**

### **1.1 ANTECEDENTES DE LA IGLESIA CATÓLICA APOSTÓLICA Y ROMANA**

#### **1.1.1 Reseña Histórica**

La historia de la Iglesia católica se remonta a los primeros años de la era actual con el nacimiento, ministerio, muerte y resurrección de Jesucristo en cuya enseñanza está basada su existencia. La importancia es tal que está dividida en Antes de Cristo y Después de Cristo A.C y D.C. respectivamente, refiriéndose a la era cristiana.

Algunos autores señalan que la palabra Católica viene del griego "Katholikos" y significa universal. Se conoce según estudios de los escritos antiguos, que la primera referencia de la palabra aparece en el párrafo 8 de la carta de San Ignacio (líder de la Iglesia de Antioquia) a los esmirnitas (Iglesia de la ciudad de Esmirna del Año 106 D.C.), pero está basada en el mandamiento de Jesús registrado en la Biblia, específicamente en Mateo 28:19-20, "Vayan y hagan discípulos en todas las naciones...enseñenles a cumplir todo lo que les he ordenado; además, yo estaré con ustedes todos los días, hasta el fin del mundo." El anterior es el mandato de convertirse en apóstoles de la fe.

#### **Edad Antigua**

El primer periodo, la Edad Antigua es reconocido por la persecución a los seguidores de la doctrina enseñada por Jesús el Cristo, a los que los ciudadanos de Antioquía a los cuales les dieron el nombre de cristianos, esta referencia se encuentra en la Biblia, en el libro de Hechos en el capítulo 11.26. En ese periodo experimento su nacimiento la Iglesia Primitiva, cuando todos los creyentes convivían en armonía y amor fraternal, reuniéndose constantemente en las sinagogas. La división cronológica de las etapas en las que se divide la historia de la Iglesia está presentada en Tabla 1 denominada Cronología de evolución de la Iglesia Católica.

<b>Tabla 1 Cronología de evolución la Iglesia Católica</b>		
<b>NOMBRE</b>	<b>DURACIÓN</b>	<b>PERIODOS</b>
<b>Edad Antigua</b>	Del año 1 al 692	-Primero: del 1 al 313, año del fin de las Persecuciones Romanas. - Segundo: del 313 al 692, conversión acabada del Imperio Romano y pueblos bárbaros invasores.
<b>Edad Media</b>	Del 692 al 1303	- Primero: La Iglesia y la formación de Europa, del año 692 al 1073. - Segundo: El apogeo o gran influencia de los Papas, del 1073 al 1303.
<b>Edad Nueva</b>	Del 1303 al 1648	Primero: Las grandes ansias de reforma, de 1303 a 1517. Segundo: La revolución protestante y la verdadera Reforma católica, de 1517 a 1648.
<b>Edad Moderna</b>	Del 1648 hasta el siglo XX	Primero: La Iglesia y el cambio de mentalidad europea, de 1648 al 1789. Segundo: La Iglesia en las grandes revoluciones sociales, desde la francesa de 1789 hasta las grandes Guerras Mundiales del siglo XX hasta el Concilio Vaticano II de 1962-1965.

Elaborado con información tomada de: Historia de la Iglesia Católica 1976 ciudad Madrid, Llorca García, Villoslada, Editorial Católica, quinta edición.

Aproximadamente en el año 64 D.C el emperador Nerón por decreto imperial ordenó la persecución de los cristianos por catalogarlo como delito, este acontecimiento tuvo más de trescientos años de duración. En este periodo los mártires se cuentan por miles aunque son incontables las vidas perdidas de lo cual no se tiene registro alguno. Fue hasta el año 313 D.C. que con el decreto de Milán el Augusto Luciano y el Augusto Constantino la religión cristiana fue admitida como religión de pleno derecho en el Imperio Romano, con lo que casi acabaron las persecuciones, torturas y muertes, pero este efecto solamente se produjo en la parte del imperio gobernada por Constantino. (Pedro Garcia Cmf)

El año 394 D. C, el entonces Emperador Romano Teodosio por decreto deja sin efecto el decreto del Augusto Constantino del año 313 D. C. aboliendo la libertad de culto, declaró fuera de ley al paganismo y proclamó al mismo tiempo el Cristianismo como la religión oficial del Estado. Como el Imperio Romano se dividió entre la capital (Roma) en Occidente y Constantinopla en el Oriente, desde luego que cada metrópoli le era necesario poseer sedes importantes de la iglesia, las bases en las que estaban fundadas ambas sedes eran las mismas (las enseñanzas de los apóstoles) pero cada una se desarrolló en la historia independiente de la otra. (Pedro Garcia Cmf)

### **a) El Cesaropapismo**

En el año 379 d. C. Teodosio el Grande fue coronado como único emperador en Roma y con convicción declaró: “Es mi voluntad que todos los pueblos sometidos a mi imperio profesen la fe que la Iglesia Romana recibió de San Pedro”. Y en el 395 d. C., se declaraba al Cristianismo como Religión oficial del Imperio Romano. Según Pedro García con los emperadores y luego con los reyes, apareció el cesaropapismo, que significaba que la autoridad civil se involucrara en los asuntos de la Iglesia: El emperador o rey adquiría toda la autoridad civil, mientras que el papa se convertía en la autoridad religiosa. El principal problema generado es que la Iglesia veía cortada su independencia y hasta cierto punto sometida a los mandatos del emperador. (Pedro Garcia Cmf)

### **b) Edad Media de la Iglesia Cristiana.**

Se desarrolla, según los historiadores entre los años 692 d. C. al 1,303 d. C. de y se desarrolló completamente en los países europeos, pues aún no había ocurrido el descubrimiento de América, los territorios que siglos atrás habían comenzado a ser Cristianizados en Asia y el Norte de África había caído al dominio Musulmán. En este periodo, es posible mencionar una variedad de hechos importantes que marcan el desarrollo y crecimiento de la Iglesia al mismo tiempo que son sucesos que marcan la historia universal. (Pedro Garcia Cmf, pág. 119)

Ejemplo de estos sucesos es que en el año 747 d. C. el Rey de Francia, Pipino el Brebe realizó oficialmente donaciones importantes al Papa por parte del estado. Originalmente eran las donaciones de tierras o bienes inmuebles que, desde Constantino, se hacían al Papa y que constituían el llamado “Patrimonio de San Pedro”. Estas cantidades de riqueza acumulada, convirtieron al Papa en una especie de autoridad civil, hasta el punto de firmar tratados de paz con un rey intruso, el entonces papa Zacarías hacía las veces de cualquier otro rey u autoridad civil. (Pedro Garcia Cmf, pág. 119).

### **c) Siglo de hierro del Pontificado**

Desarrollado desde finales del siglo IX hasta mediados del siglo X. En este periodo la cúpula de la Iglesia se vio marcada con el desprecio y reproche público por hechos como el “concilio cadavérico” realizado el año 896 d. C., en donde el entonces Papa Esteban VI, ordenó un juicio contra su antecesor, el papa Formoso, a pesar de que éste ya llevaba nueve meses de haber muerto, por lo que para realizar el juicio su cadáver fue exhumado y luego de ser encontrado culpable le cortaron tres dedos de la mano derecha y realizaron otros vituperios.

### **d) El Sacro Imperio Romano Germánico**

Se considera que dio inicio en el año 962 d. C. cuando Oton I es coronado Emperador. Este periodo está marcado por la influencia de Carlomagno y sus ideales; el gobierno civil tuvo participación una vez más en la historia con la Iglesia para crear un reino en el que su población tuviera un ideal común, el Cristianismo. Los obispos se volvieron parte de la vida política del emperador al asumir cargos públicos y convertirse en administradores del reino y del ejército, pero el emperador se tomó el derecho de elegirlos.

También en el año 1,027 d.C. aparece en Europa la “Tregua de Dios” que según Moeller, se promueve en el concilio de Elné, la santificación del día domingo, por lo que quedan prohibidas las batallas y todo tipo de luchas desde la noche del sábado a la mañana del día lunes, el infractor sufría como castigo el ser excomulgado. (Moeller Charles, Robert Appleton, 2012)

### **e) Edad Nueva de la Iglesia Católica**

Comprende un periodo desde el año 1303 d. C. al 1648 d. C. Lo más destacado que puede mencionarse de todo este periodo, es que además de un nuevo intento de reformas dentro de la Iglesia fue durante este periodo de tiempo se desarrolla la revolución protestante:

- a) Luteranismo o Iglesia Evangélica (Alemania y Escandinavia)
- b) Calvinismo o Iglesia Reformada (Suiza y Francia)
- c) Anglicanismo o Iglesia Episcopal (Inglaterra)

Las nuevas divisiones desencadenaron en guerras entre católicos y los militantes de las diferentes ramificaciones de protestantes. La Historia documenta múltiples divisiones que han generado diversas creencias y tradiciones las cuales están relacionadas con la cultura y costumbres del lugar.

La Iglesia Católica a través de la historia se ha ido organizando jerárquicamente, esto es para delimitar la autoridad y las competencias de cada individuo que pertenecen a dicho grupo religioso, cada uno desempeña la función de gobernar en la fe y guiar moralmente la vida cristiana de los fieles católicos. A continuación la tabla 2 denominada Jerarquía de la Iglesia Católica Primitiva muestra dicha relación.

### **1.1.2 Iglesia Católica Apostólica y Romana en El Salvador**

Se conoce como Diócesis, aquel territorio cuyo pueblo necesita asistencia pastoral y espiritual, en cuyo servicio se asigna un Obispo, el cual tiene a su mando un grupo de sacerdotes llamado Clero para que le brinden apoyo en el quehacer pastoral; Si este no logra dar abasto en cuanto a servicios religiosos se refiere, este suele solicitar erigir una nueva diócesis en el territorio de su pertenencia, cuando la Santa Sede nombra otras se convierten en Provincia Eclesial, y normalmente la más antigua es conocida como Arquidiócesis.

La Diócesis San Salvador fue erigida por la Bula “Universalis Ecclesiae procuratorio” del 28 de septiembre de 1842 y fue elevada a la categoría de Arquidiócesis, con la Bula “America Centralis” del 11 de febrero de 1913, firmada por el papa Pío X, donde constataba la constitución de la nueva Providencia Eclesiástica en El Salvador mediante la cual se establecía una separación en cuanto a autonomía de la Diócesis de Guatemala.

<b>Tabla 2 Jerarquía de la Iglesia Católica primitiva</b>	
<b>TITULO</b>	<b>FUNCIÓN.</b>
<i>El Papa</i>	Ostenta el grado de Sumo Pontífice y se lo considera como un heredero de las funciones de San Pedro.
<i>El obispo</i>	Era quien gobernaba la Iglesia que tenía asignada, era quien presidía el culto de los fieles, dirigía su Iglesia con derecho propio, delegado del Papa.
<i>El presbítero</i>	Hoy llamado sacerdote, presidía la Eucaristía y administraba los otros sacramentos. Tuvo especial importancia cuando el obispo no podía atender las comunidades alejadas del centro, en los campos sobre todo. (pág. 50)
<i>El diácono</i>	El diácono tenía gran importancia en la Iglesia antigua, aunque después fue perdiendo mucho en sus funciones (Hch 6,1-6)
<i>Subdiaconado</i>	Hoy suprimido su función era ayudar al diácono en sus variados oficios.
<i>Ostiariado o portero</i>	Se encargaba de las puertas de las Iglesias o lugares del culto
<i>Lectorado</i>	Responsable de las lecturas en las funciones litúrgicas
<i>Acolitado</i>	Ayudaba especialmente a los diáconos en el servicio de llevar la Eucaristía a los impedidos.(pág. 51)

Elaborado con información tomada de: Historia de la Iglesia Católica 1976 ciudad Madrid, Llorca García, Villoslada, Editorial Católica, quinta edición.

### **1.1.3 La Iglesia Católica y el Estado Salvadoreño**

Las relaciones del gobierno salvadoreño no fueron positivas en primer momento con la Santa Sede. Basta recordar que en 1821, el Papa no aprobó la decisión del Gobierno de El Salvador, recién salido de la independencia, de nombrar constitucionalmente al Pbro. y Dr. Don José Matías Delgado. Por tanto en esa época existieron muchos obstáculos que impedían el libre desempeño de la acción pastoral de la Iglesia Católica en El Salvador. El primer Arzobispo de San Salvador fue Monseñor Antonio Adolfo Pérez Aguilar, el cual logro en todo su mandato que el Gobierno de El Salvador recibiera oficialmente al Delegado Papal, dicho hecho ocurrió en 1921.

### **1.1.4 La Iglesia Católica reconocida constitucionalmente**

La Iglesia Católica y Apostólica y Romana en El Salvador, Arquidiócesis de San Salvador, conocida también como Arzobispado de San Salvador, fue constituida legalmente con decreto número 742, la publicación en el Diario Oficial Tomo 296 número 168 se realizó el viernes 11 de septiembre de 1987 y hace mención al Artículo 26 de la Constitución de la Republica de El Salvador que expresa “Se reconoce la personalidad jurídica de la Iglesia Católica.

Las demás iglesias podrán obtener, conforme a la ley, el reconocimiento de su personalidad“. Establece además el vínculo de la misma con la Santa Sede en el Vaticano, y reconoce como autoridad regente al Arzobispo, el cual es nombrado a través de una bula en el Vaticano en Roma. Los demás dignatarios eclesiásticos deberán poseer credencial firmada y sellada por el Secretario-Canciller de la Curia Diocesana.

La oficina central del Arzobispado de San Salvador está ubicada en el domicilio de San Salvador, en Avenida Dr. Emilio Álvarez y Calle Dr. Max Bloch Colonia Médica, Apartado postal 2253.

### **1.1.5 Operatividad de la Arquidiócesis de San Salvador**

El Arzobispado de San Salvador está formado por un conjunto de unidades y dependencias que se encargan de prestar servicios a la comunidad católica las cuales se muestran en Tabla 3, las utilidades percibidas en las operaciones que realiza son redistribuidas en pro del funcionamiento de la entidad, así como en el beneficio a la población salvadoreña.

La tabla 3 muestra las unidades operativas del Arzobispado de San Salvador, con una breve reseña de la función que cada una desempeña. Estas unidades tienen como objetivo primordial cumplir con la doctrina social de la misma, la cual comprende un conjunto de normas y principios referentes a la realidad social, política y económica de la humanidad basado en el Evangelio y en el magisterio de la Iglesia Católica.

Por otro lado, pertenecen a la Arquidiócesis de San Salvador las parroquias del departamento de San Salvador, La Libertad y Cuscatlán; dividiéndose su territorio eclesial en 16 vicarías, que son presentadas en la tabla 4; ubicadas en los departamentos. El término parroquia viene del latín *parochia*, y este del griego *παροικία* *paroikía*, significa habitar cerca, es una división territorial de las Iglesias Cristianas. Ver tabla 5 Territorio eclesial de la Arquidiócesis de San Salvador. (Religión ITI "Julio Flórez" s.f., s/n)

<b>Tabla 3 Unidades operativas del Arzobispado de San Salvador</b>	
<b>Unidad</b>	<b>Descripción</b>
<i>Curia Arquidiocesana</i>	Es la oficina principal donde se concentran áreas de servicio religioso. Es además la dependencia encargada de la realización de consolidación de información contable y financiera, por lo cual desde acá que se plantearía la implementación de la unidad de auditoría interna, puesto que se encarga de funcionar como la casa matriz.
<i>Campaña Arquidiocesana</i>	Realiza una colecta anual de fondos para desarrollo de proyectos parroquiales.
<i>Librería Monseñor Luis Chávez y González</i>	venta de libros, y artículos religiosos
<i>Comunidad Oscar Arnulfo Romero</i>	Es una comunidad para el desarrollo de la niñez, que incluye educación con estudiantes internos.
<i>Tutela Legal – Derechos humanos</i>	Se dedica a la defensa de los derechos fundamentales de la población salvadoreña.
<i>Vicaría de Promoción Humana</i>	desarrollo de proyectos sociales variados
<i>Radio Paz</i>	Se encarga de la labor pastoral de la Iglesia la cual es la evangelización y está situada en el 88.5 FM
<i>Radio San José</i>	Denominada voz de la sagrada familia, y se encuentra en el dial 930 AM
<i>Canal 39 TVCA Televisión Católica Arquidiocesana</i>	Es un canal televisivo con formato religioso.

Fuente: Elaborado por el equipo de investigación

Dentro de ellas se encuentran 169 parroquias, agrupadas en vicarias, como se muestra en tabla 4 cada una de ellas es administrada o dirigida por un sacerdote, algunas tienen una organización y estructura establecida, otras solo los elementos básicos para su funcionamiento. Las parroquias también realizan proyectos sociales y realizan actividades económicas.

El término parroquia también designa a la Iglesia parroquial y a su comunidad de fieles. En la Iglesia Católica la parroquia es la comunidad de fieles católicos, perteneciente a una Iglesia particular que está bajo la dirección espiritual de un sacerdote, que se designa como párroco.

### **1.1.6 La Arquidiócesis de San Salvador y su desarrollo de proyectos sociales**

Los proyectos sociales se orientan a la resolución de problemas con el fin de modificar las condiciones de vida de las personas e intentan satisfacer las necesidades básicas del individuo. La finalidad de un proyecto es mejorar la cotidianidad de la sociedad en su conjunto o, al menos, de los grupos sociales más desfavorecidos.

<b>Tabla 4 Territorio eclesial de la Arquidiócesis de San Salvador</b>	
	" El Divino Salvador"
	"Nuestra Señora de Candelaria"
	"Monseñor Belloso"
	"Nuestra Señora de la Asunción"
	"La Resurrección"
	"Monseñor Rivera"
	"Monseñor Chávez"
	"Monseñor Romero"
	"Juan Pablo II"
	"Santo Tomás"
	"Rutilio Grande"
	"Santa Lucia"
	"San Juan Bautista"
	"Monseñor Pineda y Saldaña"
	"Monseñor Valladares"
	"Inmaculada Concepción, La libertad"

Fuente: elaborado con la información de (Arzobispado de San Salvador 2012, s/n)

En tal sentido la misión de la Iglesia Católica como promotora de una sociedad más justa y proveedora de beneficios a los más necesitados, se encarga aparte de su proceso de evangelización, de canalizar recursos para el beneficio de la sociedad, los cuales se realizan mediante proyectos y actividades económicas internas. (Definición.de s.f., s/n)

## **1.2 ANTECEDENTES DEL LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS**

### **1.2.1 Definición Lavado de Dinero y Activos**

Según el United States InterAmerican Community Affairs, (organización internacional dedicada a la educación en materia de lavado de dinero y crimen organizado) que traducen los textos y definiciones del Departamento del Tesoro de Estados Unidos de América, el término lavado de dinero se refiere a aquellas actividades y transacciones financieras que son realizadas con la finalidad de ocultar el origen verdadero de los fondos provenientes de actividades ilícitas, de tal forma que sea ingresado sin problemas en el sistema financiera. (United States InterAmerican Community Affairs, pág. s/n)

Citando el mismo artículo anterior, comúnmente el término lavado de dinero es definido como uno de los métodos con los que una persona u organización criminal, procesa ganancias financieras resultado de esas actividades como cualquier negocio legítimo, la empresa no puede operar abiertamente; por ello debe esconder su naturaleza, localidad, procedencia, propiedad o control de sus beneficios para evitar que sean detectadas por autoridades competentes. En el figura 1, puede observarse la línea de movimientos que por lo general constituyen el accionar a seguir por un lavador de dinero.

### **1.2.2 Origen de las operaciones de Lavado de Dinero**

A decir verdad no se conoce a ciencia cierta cuando se originó el lavado de dinero, ni cuál fue el primer caso, pero existen diversos eventos dentro de la historia que ayudaran a entender el surgimiento de este fenómeno. En el año 1529, existe uno de los primeros antecedentes vinculado al crimen del lavado de dinero, ya que el rey Francisco I de Francia, tuvo que pagar 12 millones de escudos por el rescate de sus hijos tomados como rehenes en España.

Respecto de la piratería, en el año 67 A. C., Pompeyo emprendió una expedición contra los piratas del Mediterráneo que privaban de víveres a Roma, asaltando barcos. Se conoce también la historia de la Orden de los Templarios o Caballeros del Templar, los cuales se dedicaban a proteger a los cristianos peregrinos que se dirigían a Tierra Santa, fueron eximidos de responder a las leyes por el Papa Inocente II, provocando en ellos la astucia para generar actividades de financiamiento incluso a reyes por medio de préstamos haciéndolos acreedores de una vasta riqueza y exceso de materiales.

Una vez destruida la Orden, la Santa Sede y los reyes europeos adoptaron métodos y procedimientos para administrar y ocultar la riqueza. En la Edad Media la usura fue declarada como delito, aunque muchos mercaderes y prestamistas burlaban entonces las leyes que lo castigaban y la encubrían mediante ingeniosos mecanismos. Fue entonces que los piratas

incursionaron en la práctica del lavado de oro atacando a naves comerciales europeas que surcaban el Atlántico durante los siglos XVI y XVII, luego fueron los bucaneros y filibusteros.

Es famoso además el caso de Francis Drake, que fue nombrado caballero por la Reina Isabel I de Inglaterra como recompensa a sus exitosos asaltos a los barcos españoles. En 1612, Inglaterra ofreció a los piratas que abandonaran su profesión a cambio de un perdón incondicional y con el regalo de conservar el producto de sus delitos.

En aquella época la problemática era contra piratas y corsarios por la cual se crearon leyes para combatirlos, las cuales fueron ineficientes. Se convocaron diversos juristas para dar origen a lo que se conoce como “De mare nostrum, de mare liberum” que constituían los derechos internacionales del uso del mar, siendo erradicados así los piratas de aquella época.

En esta época el cristianismo era parte fundamental, y se consideraba el cobro de intereses por préstamos como un delito, que debía ser castigado. Dicha orden fue dada por Carlomagno entre los siglos IX y X. Entre los castigos espirituales aplicados estaba la negación de sepultura en tierra santa, la excomunión, o la obligación de restituir los bienes ilícitos.

Es por esto que todas aquellas personas que se dedicaban a la usura buscaban disfrazar los intereses cobrados como una contribución o donación voluntaria recibida, en otros casos la justificaban diciendo que era dinero cobrado por que no se devolvió el monto del préstamo en el plazo pactado.

En el caso de la usura existían formas difíciles de descubrir el lavado como era cuando se emitían letras de cambio falsas. Pero la palabra “lavado” tiene origen en los Estados Unidos, cuando en los años veinte, usando el negocio de las lavanderías se comenzó a ingresar dinero producto de actividades ilícitas, aprovechando que en ellas se hacía uso de efectivo, y ocultándolo bajo la fachada que era ingresos por el funcionamiento de dicho negocio. En dicha época los actos criminalísticos eran por contrabando de bebidas alcohólicas, y dinero producto de robo.

Se conoce además el caso de “ Al Capone “ y el Grupo financiero Capone, el cual resguardaba el dinero proveniente de actividades ilícitas bajo la fachada de un negocio de lavado de textiles, cuando en verdad eran originadas por extorsión, tráfico de drogas, alcohol y prostitución. Al capone logro burlar durante cierto tiempo las autoridades, pero en el año 1920 comenzó a ser enjuiciado por posesión de armas, declaraciones con datos falsos, y otros. Los cargos eran muy altos ya que en 1931 es condenado a once años de cárcel, y multado con \$50,000.00, más gastos de la corte por \$7,652.00 USD y \$215,000.00 más intereses sobre impuestos que adeudaba. Cumplió su condena en el penal de Atlanta y en Alcatraz.

En los años setenta con el incremento del narcotráfico, el lavado de dinero fue una actividad común, pero judicialmente la expresión surgió en 1982 en Estados Unidos de Norteamérica donde se confisco dinero proveniente del supuesto blanqueo de cocaína colombiana.

Los narcotraficantes se ven en un dilema a la hora de tener que ocultar el efectivo generado por este ilícito, ya que muchas veces se encuentra en monedas o en billetes de baja denominación, porque sería ilógico pensar que usaran cheques o giros para cobros, los cuales señalarían una pista para ser descubiertos.

Al imponerse la prohibición de venta y consumo de bebidas alcohólicas en Estados Unidos organizaciones dedicadas a destilar alcohol comenzaron a aparecer de manera clandestina.

Otro suceso relativo al lavado de dinero es el que tuvo su ocurrencia en la Segunda Guerra mundial cuando los Nazis al recolectar el oro y obras de arte robados provenientes de países como Francia, Polonia, Checoslovaquia, Holanda y otros, enviaban dicha mercadería a Suiza para fundirla y venderlas para transformarlas el dinero en moneda de curso licito.

Se considera que en los campos de concentración se aprovechaban todas las pertenencias de los sacrificados, desde ropa, dentadura de oro, el cabello mismo de las mujeres era usado para la producción de tela, se cree que hasta las cenizas humanas eran comercializadas como fertilizante. Todo esto generaba dinero producto de un ilícito, la muerte desmesurada de personas que se considera una de las más grandes de la historia, por lo tanto los fondos que generados fueron muy altos.

Un estudio realizado por los Estados Unidos en 1987 revela que gran parte del oro y objetos valiosos tomados por Alemania de los países invadidos fueron enviados a Suiza, cuyos bancos se prestaron para lavar dichos bienes. Se afirma que en 6 años de combate al menos 360 toneladas de oro equivalentes a 3,600 millones de dólares de hoy. (Copyright 2016 Scribd Inc. 2010)

Pasadas las dos guerras mundiales y luego de la creación de las Naciones Unidas en 1945, se logró que el delito de “lavado de dinero” sea penado y sancionado. Este compromiso de los países miembros se vio ratificado en la convención de las Naciones Unidas. (Unidad de Información Financiera Argentina 2016)

Se considera que a nivel mundial se blanquean cifras que van desde el 3% al 5% del producto bruto mundial es originado por el narcotráfico. Eso sin tomar en cuenta otros delitos considerados en las legislaciones como graves.

Existe además el dinero originado por actos de corrupción, el cual busca ser ocultado bajo la compra de bienes muebles o inmuebles o él envió a países considerados como paraísos fiscales. Se considera que a mayor cantidad de dinero lavado mayor será el delito cometido como lo es el tráfico ilegal de armas, animales en peligro de extinción o exóticos, de seres humanos, y otros tipos de contrabando. El lavado de dinero se ha visto vinculado a diversas actividades como lo son los juegos de azar o las loterías estatales, donde redes de intermediarios

se dedicaban a la compra de billetes para revenderlos a personas con fondos para blanquear, una ventaja de esta era que en la mayoría de países las ganancias de lotería se encuentran exentas de impuestos. Otras técnicas más elegantes son la compra y venta acciones en la bolsa de valores, la negociación con bienes inmuebles, vehículos, entre otros. Está relacionado también con delitos políticos que atentan contra la soberanía de los países, siendo usado por ejemplo para patrocinar campañas electorales y compra de voluntades.

Las formas más comunes de blanqueo dinero podrían darse en los negocios donde el uso del efectivo es constante, ejemplos: restaurantes, lavanderías, bares, servicios de lavado de autos, salones de belleza y spa, almacén de alquiler de productos específicos entre otros. El aumento de la tecnología también ha brindado nuevas puertas al lavado de dinero puesto que las operaciones de dinero se realizan a través de internet, dicho servicio se conoce como banca electrónica, que incluye transferencias de país a país, realizadas en cuestión de segundos, volviéndose además difíciles de detectar. Es necesario mencionar que la dificultad para identificar el lavado de dinero no radica en que las operaciones no sean detectables, puesto que siempre queda registro de las transacciones, y se puede seguir su rastro, el problema radica en el volumen de dichas operaciones interbancarias.

Para los años 1980 Estados Unidos, la Drug Enforcement Administration (DEA) había detectado la fuga de capitales por un monto de dos millones de dólares, que era producto de la venta de cocaína y marihuana. Los bancos estaban establecidos en Miami, y algunos de sus dueños eran los mismos narcotraficantes, el dinero era trasladado a países que no ofrecían ninguna restricción como Suiza, Bahamas y Panamá, y luego devuelto al país para uso y goce como dinero limpio. Se puede decir que Estados Unidos es el país "más beneficiado" si se ve desde una perspectiva de ganancias ilícitas, generada por un estimado de 20 millones de consumidores. (Tondini 2006)

### **1.2.3 Etapas del lavado de dinero y activos**

Inicialmente se conoce con el término Lavador de dinero a toda aquella persona, empresas u organizaciones especializadas en lavar dinero; donde este tiene ciertos conocimientos de técnicas para la realización del ilícito y mecanismos e instrumentos para la facilitación de su trabajo. En la figura 1 muestra las etapas por las que pasa el dinero antes de ser lavado e introducido al sistema financiero como dinero licito.

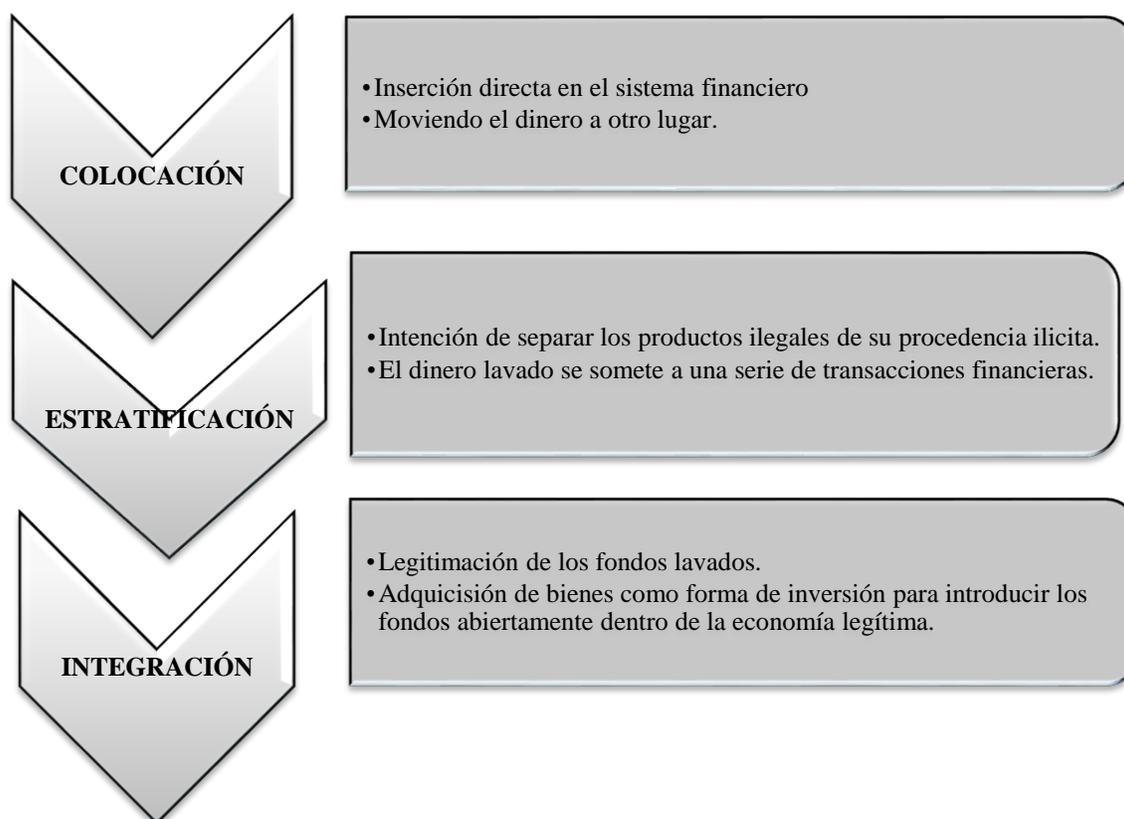
### **1.2.4 Técnicas del Lavado de Dinero**

El lavado de dinero también es llamado dinero negro, en sentido estricto se refiere a aquel que procede de actividades ilegales (robo, malversación de fondos, tráfico de drogas, tráfico de armas, prostitución, contrabando, etcétera). No puede ser declarado a la hacienda pública porque supondría una confesión del delito en cuestión.

Por tanto los procedimientos para lavar dinero son diversos, pero en la mayoría de casos estan interrelacionados, la clave es encontrar la pista del inicio de las operaciones de lavado para encontrar la red y establecer la conexión.

La tabla 5 presenta las tecnicas más conocidas del lavado de dinero y ejemplifica algunas formas que son de riesgo para las operaciones que realiza la Arquidiócesis de San Salvador.

**FIGURA 1 – Etapas del Lavado de Dinero**



Elaborado con información tomada de United States InterAmerican Community Affairs, <http://interamerican-usa.com/articulos/Lavado-dinero/Lav-din-Modalidades.htm>. Prevención del Lavado de Dinero y Activos.

### 1.2.5 El Combate contra el lavado de dinero y activos en El Salvador

En El Salvador el 3 de septiembre de 2015 se realizó una última modificación a la “Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos”, la cual incorpora medidas que prevengan dichas prácticas. La Ley contempla que los sujetos obligados serán los responsables de nombrar y capacitar a un oficial de cumplimiento, incluyendo en estos a las organizaciones no gubernamentales ONG, siendo la Iglesia Católica una entidad de utilidad pública, le corresponde acatar dicho mandato; así como rendir cuenta de las transacciones realizadas a través de ella.

<b>Tabla 5 Técnicas del lavado de dinero</b>	
<b>Técnica</b>	<b>Descripción</b>
<i>Trabajo pitufo o trabajo hormiga</i>	La situación se daría si uno o varios individuos donan diversos fondos ilícitos por cierto periodo de tiempo en una o en diversas parroquias; Dichas sumas de dinero tomadas en conjunto resultan significativas aunque hayan sido divididas en cantidades inferiores al límite de dólares a partir del cual las transacciones son registradas.
<i>Complicidad de empleados y colaboradores</i>	Este acto podría darse si los empleados de las parroquias permiten la realización de lavado de dinero por el hecho de aceptar grandes cantidades de dinero donado en efectivo, sin llevar correctamente los registros de las transacciones, permitiendo que el lavador no sea detectado por estas.
<i>Mezclar fondos ilícitos con legales</i>	Esta forma se refiere a la combinación de fondos ilícitos con legales por parte de donantes de fondos, presentando el total como legal; mientras no existan sospechas de que hay problema con la transacción por parte de las parroquias, la mezcla de estos fondos es difícil ser detectado.
<i>Compañías de fachada</i>	Aquella entidad que esta legítimamente organizada y hace ver la donación de fondos legales; pero esta sirve como mascara para el lavado de fondos ilícitos, puede actuar como suplantador, formada explícitamente para las operaciones de lavado de dinero y no es rastreado fácilmente el ilícito.
<i>Compras de bienes o instrumentos monetarios con productos en efectivo</i>	Se puede dar el caso de que se quiera adquirir un vehículo para actividades de las parroquias donde puede haber un donante de efectivo de una parte de dinero para la compra de este; con efectivo que se origina de una actividad criminal.
<i>Contrabando de efectivo</i>	Este puede darse que un empleado pueda ocupar un vehículo de la parroquia para trasladar fondos ilícitos, considerando que por ser de la parroquia no pueda ser detectado y este puede ser escondido por la persona que actúa de correo.
<i>Transferencias cablegráficas</i>	Este involucra el uso de la red de comunicaciones electrónicas de bancos o compañías que se dedican a la transferencia de fondos para circular el efectivo de un sitio a otro. El uso de transferencias telegráficas es una técnica utilizada para estratificar fondos ilícitos.
<i>Donaciones a través de falsos intermediarios</i>	Se podría dar el caso de que el encargado de los fondos hace ciertas donaciones a través de falsos intermediarios.

Elaborado con información tomada de United States InterAmerican Community Affairs, <http://interamerican-usa.com/articulos/Lavado-dinero/Lav-din-Modalidades.htm>. Prevención del Lavado de Dinero y Activos.

El gobierno de El Salvador consciente de que el lavado de dinero es producto de las actividades ilícitas, y de la gran amenaza que representa para la sociedad se al Convenio Centroamericano para prevenir este ilícito. (Fiscalía General de la República 2015, 5)

Los programas que desarrollan los gobiernos son uno de los aspectos más importante para la prevención; incluyendo el seguimiento y evaluación de los sistemas preventivos de los países. Con la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos se pretende la prevención, detección, sanción y erradicación del delito. La “Unidad de Investigación Financiera” fue creada para dar cumplimiento a dicha Ley; las funciones de dicha entidad se explican en tabla 6 denominada: Funciones de la Unidad de Investigación Financiera.

### 1.2.5.1 Las principales funciones de la Unidad de Investigación Financiera

<b>Tabla 6 Funciones de la unidad de investigación financiera</b>	
<b>Principales Funciones de la unidad de investigación financiera.</b>	Dirigir la investigación de los delitos del lavado de dinero y activos.
	Ejercer dirección en la función de la policía nacional civil en la investigación del lavado de dinero y activos
	Promover la acción penal ante el órgano jurisdiccional por el delito de lavado de dinero.
	Contactos con organismos internacionales que tratan el combate del lavado de dinero.
	Coordinar las evaluaciones que organismos internacionales realizan a El Salvador.
	Velar porque las instituciones y organismos de fiscalización o supervisión cumplan con las obligaciones que se les impone.
	Recomendar el diseño y la modificación de los formularios que llevan las instituciones para controlar, registrar e informar las transacciones que realicen los usuarios, cuando sobrepasen las cantidades establecidas en la Ley.
	Elaboración y remisión de informes de los seguimientos anuales de trabajo a la gerencia planificadora.

Elaborado con información de: (Descripción y Funciones de Unidades Organizativas FGR s.f., 1,2)

Con las nuevas tipologías empleadas actualmente para lavar dinero es necesario de un alto nivel de cooperación internacional para controlarlos y reducirlos, en la que se debe de dar un énfasis en la aplicación en el enfoque base riesgo por las instituciones financieras y la exigencia a los países miembros que deben exigir a las instituciones financieras y actividades y profesiones no financieras designadas (APNFD) que identifiquen, evalúen y tomen una acción eficaz para mitigar los riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. (Superintendencia del Sistema Financiero El Salvador 2012, 7)

El estándar internacional para el combate del lavado de dinero es establecido a través de recomendaciones que hace el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), que tiene varios organismos internacionales como el Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC) al que forma parte El Salvador; cuya membresía lo obliga a acatar las recomendaciones del GAFI. (Superintendencia del Sistema Financiero El Salvador 2012, 7)

En febrero del año 2012 fueron revisadas y actualizadas las recomendaciones del GAFI, después en el año 2013; este organismo adopta una versión revisada y común de la metodología para evaluaciones mutuas relacionadas con el cumplimiento de estas recomendaciones y la efectividad en los sistemas ALD/LFT.

Un informe del grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC), divulgado en noviembre del 2011 en Caracas, Venezuela, estima que US\$500.000 millones anuales se lavan cada año en el mundo. Un reporte de Global Financial Integrity presentado a principio de 2011; asegura que Centroamérica mueve cada año US\$14.000 millones de dinero sucio en los que US\$4.359 millones se lavan en Costa Rica, US\$3.940 millones en Panamá, US\$2.828 millones en Honduras, US\$1.354 millones en Guatemala, US\$1.027 millones en El Salvador y US\$774 millones se blanquean en Nicaragua. (E&N 2013)

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), es un organismo intergubernamental creado en el año de 1989, cuyo propósito es el desarrollo y la promoción de políticas a nivel internacional para combatir el lavado de dinero; en el año de 1990 dio a conocer las recomendaciones para luchar contra el lavado de dinero. (FUSADES 2013, 1)

Las recomendaciones del GAFI constituyen un esquema de medidas completo y consisten en que los países deben implementar para combatir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, un tipo de lista en la que clasifica a los países que no cumplen o están deficientes esto se presenta en la tabla 7, así como también el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. Los países tienen diversos marcos legales, administrativos y operacionales por lo que no pueden tomar todas medidas idénticas contra estas amenazas.

<b>Tabla 7 Lista del GAFI</b>	
<b>Designación</b>	<b>Descripción</b>
<i>Lista roja</i>	Países que no adoptan las medidas y recomendaciones de anti lavado de dinero y contra el financiamiento del terrorismo.
<i>Lista negra</i>	Países con deficiencias en ALD/CFT que no han hecho progreso suficiente para solucionar las deficiencias o que no se han comprometido con el GAFI a desarrollar un plan para solucionar las deficiencias
<i>Lista gris oscurecida</i>	Países que no han realizado o cumplido con los elementos más importantes o la gran parte del plan de acción
<i>Lista gris</i>	Países identificados con deficiencia estratégicas y que han elaborado con el GAFI un plan de acción para superarlas y presentaron por escrito un compromiso político de alto nivel

Elaborado por grupo de investigación

Las recomendaciones fijan un estándar internacional sobre la lucha contra el lavado de activos, el financiamiento al terrorismo, la proliferación y otras amenazas a la integridad de los sistemas financieros de los países, por lo cual estos deberían implementar por medio de las medidas aplicables a sus circunstancias particulares; estas deben ser utilizadas también para:

- Identificar los riesgos, desarrollar políticas y coordinación local;
- Luchar contra el lavado de activos; financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación;
- Aplicar medidas preventivas para el sector financiero y otros sectores designados
- Establecer poderes y responsabilidades y otras medidas institucionales
- Mejorar la transparencia
- Facilitar la cooperación internacional (Superintendencia del Sistema Financiero El Salvador 2012, 7)

En la tabla 8 se muestran las 40 recomendaciones del GAFI en un cuadro resumen, las cuales forman un esquema de medidas completo; y a pesar que los países tienen diversos marcos legales, administrativos, operacionales y diferentes sistemas financieros es adaptable a cada uno de ellos, para el combate de los ilícitos mencionados.

<b>Tabla 8</b>			
<b>RECOMENDACIONES DEL GAFI</b>			
	N°		
<b>A- Políticas y coordinación a L/A</b>	<b>1</b>	Evaluación de riesgos y aplicación de un enfoque basado de riesgos	
	<b>2</b>	Cooperación y coordinación nacional	
<b>B- Lavado de activos y decomiso</b>	<b>3</b>	Delito de lavado de activos	
	<b>4</b>	Decomiso y medidas provisionales	
<b>C- Financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación</b>	<b>5</b>	Delito del financiamiento del terrorismo	
	<b>6</b>	Sanciones financieras dirigidas, relacionadas al terrorismo y al financiamiento al terrorismo	
	<b>7</b>	Sanciones financieras dirigidas relacionadas a la proliferación	
	<b>8</b>	Organizaciones sin fines de lucro	
<b>D- Medidas preventivas</b>	<b>9</b>	Leyes sobre el secreto de las instituciones financieras	
	<b>Debida diligencia del cliente y mantenimiento de registros</b>	<b>10</b>	Debida diligencia del cliente
		<b>11</b>	Mantenimiento de registros
	<b>Medidas adicionales para clientes y actividades específicas</b>	<b>12</b>	Personas expuestas políticamente
		<b>13</b>	Banca corresponsal
		<b>14</b>	Servicios de transferencia de dinero o valores
		<b>15</b>	Nuevas tecnologías
		<b>16</b>	Transferencias electrónicas
		<b>17</b>	Dependencia en terceros
	<b>Dependencias, controles y grupos financieros</b>	<b>18</b>	Controles internos y sucursales y filiales extranjeras
		<b>19</b>	Países de mayor riesgo
	<b>Reporte de operaciones sospechosas</b>	<b>20</b>	Reporte de operaciones sospechosas
		<b>21</b>	Revelación (tipping-off) y confidencialidad
	<b>Actividades y profesiones no financieras designadas (APNFD)</b>	<b>22</b>	APNFD: debida diligencia del cliente
		<b>23</b>	APNFD: otras medidas
	<b>E- Transparencia y beneficiario final de las personas jurídicas y otras estructuras jurídicas</b>	<b>24</b>	Transparencia y beneficiario final de las personas jurídicas
		<b>25</b>	Transparencia y beneficiario final de estructuras jurídicas

<b>F- Facultades y responsabilidades de las autoridades competentes y otras medidas institucionales</b>	<b>Regulación y supervisión</b>	<b>26</b>	Regulación y supervisión de instituciones financieras
		<b>27</b>	Facultades de los supervisores
		<b>28</b>	Regulación y supervisión de las APNFD
	<b>Operativo y orden público</b>	<b>29</b>	Unidades de inteligencia financiera
		<b>30</b>	Responsabilidades de las autoridades de orden público e investigativas
		<b>31</b>	Facultades de las autoridades del orden público e investigativas
		<b>32</b>	Mensajeros de efectivo
	<b>Requisitos generales</b>	<b>33</b>	Estadísticas
		<b>34</b>	Guía y realimentación
	<b>sanciones</b>	<b>35</b>	sanciones
	<b>G- Operación internacional</b>	<b>36</b>	Instrumentos internacionales
<b>37</b>		Asistencia legal mutua	
<b>38</b>		Asistencia legal mutua: congelamiento y decomiso	
<b>39</b>		Extradición	
<b>40</b>		Otras formas de extradición internacional	

### 1.2.6 Vinculación de Iglesia Católica en sospecha de actos de lavado de dinero.

La Iglesia Católica Apostólica y Romana en El Salvador tiene su sede principal en la ciudad de El Vaticano (Roma, Italia), ciudad-país con una estructura completamente independiente al resto del mundo que cuenta con su propio gobierno, sistema económico, moneda y banco.

El Instituto para la Obras Religiosas (popularmente conocido como Banco del Vaticano) está sujeto a la atenta supervisión de la AIF («Autorità di Informazione Finanziaria»), el organismo del vaticano de regulación financiera. (IOR, pág. s/n), pero aún con esto el Banco del Vaticano (que en adelante será llamado “El banco”) tiene décadas de sospechas sobre delitos financieros; que han aumentado en los últimos años:

- En el año de 2009 se nombra como director a Ettore Gotti Tedeschi, con la intención de que hubiera un orden en las finanzas de la institución, que gestiona un patrimonio de millones de euros en diversas cuentas.
- En el año 2010, las autoridades italianas bloquearon el uso de millones de euros de operaciones anormales en el Banco; por el escándalo el director fue investigado por blanqueo de dinero; con esto se hace su destitución en el año 2012.
- En el año 2013, la policía italiana arresto a Monseñor Nunzio Scarano en Roma. Siendo acusado por el delito de fraude y corrupción junto a un destituido agente del servicio secreto y un intermediario financiero; existiendo sospechas de contrabandear veinte millones de euros en un avión que era privado y pasaba de los Alpes a Suiza.

Actualmente, las investigaciones que están relacionadas sobre presuntos actos de lavado de dinero por parte del banco del vaticano constituyen el escándalo que afecta recientemente a la Iglesia Católica. Las autoridades italianas acusan al Instituto para las Obras religiosas de violar intencionalmente las regulaciones europeas destinadas a prevenir el lavado de dinero.

El escándalo sobre el lavado de dinero influye en las decisiones tomadas por el papa Francisco sobre la prevención y la lucha contra el blanqueo de capitales en un doble camino: Por un lado se creó el Comité de Seguridad Financiera y una secretaría de economía, por otro lado se ha reforzado con nuevos estatutos la función de Vigilancia de la AIF sobre entes que se desarrollen en ese ámbito; como el Instituto para las Obras de Religiosas.

Según todo lo anterior, la Iglesia Católica se adecua actualmente a las leyes internacionales de transparencia financiera y monetaria; por ello el Banco asegura la transparencia en el que ninguna institución de vigilancia pueda indagar. Al menos esa es la finalidad oficial, de la Ley número 127 del pequeño Estado, que el Papa Benedicto XVI divulgo. (El país, 2010, pág. s/n)

La nueva norma establece que quien desarrolle una actividad financiera vinculada a la Santa Sede (el Estado soberano, como entidad diplomática) y a la Ciudad del Vaticano (su territorio, 44 hectáreas) debe someterse a "las obligaciones de prevención del blanqueo proveniente de actividades criminales y de la financiación del terrorismo". (El país, 2010, s/n)

### **1.2.7 Arquidiócesis de San Salvador y la prevención de actos de lavado de Dinero**

El año 2013 el papa Francisco solicitó, a través de un decreto papal que el gobierno e instituciones de la santa sede intensifiquen el combate del lavado de dinero y otros delitos para prevenir que estos proliferen utilizando a la iglesia como un instrumento.

“Deseo renovar el compromiso de la Santa Sede en adoptar los principios y ejecutar los instrumentos jurídicos desarrollados por la comunidad internacional, adecuando aún más el orden institucional a fin de la prevención y la lucha contra el blanqueo, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva” expreso. (Papa Francisco, 2013, párrafo 4 y 7)

Lo anterior ha sido impulsado haciendo referencia a varios escándalos ocurridos a la santa sede en Roma desde el año 2010, en las que el gobierno de Italia aún mantiene abiertos casos en investigación por sospechas de posible lavado de dinero en el Instituto para las Obras Religiosas (El banco del Vaticano).

### **1.2.8 Áreas críticas a controlar para evitar actos de lavado de Dinero y Activos**

#### **a) Origen de fondos recibidos por dependencias**

Según el segmento operativo de cada una de las dependencias que conforman el Arzobispado de San Salvador, así es la procedencia de los fondos que recibe, en la tabla 9 denominada Origen de fondos según dependencia, se muestra dicho detalle:

<b>Tabla 9 Origen de fondos según dependencia</b>	
<b>Dependencia</b>	<b>Descripción</b>
<b>Curia Arquidiocesana</b>	Recibe aportes mensuales de parte de las parroquias que conforman la entidad, en concepto de diezmos, colectas diversas, contribuciones, donaciones locales y extranjeras, ingresos por servicios eclesiales.
<b>Librería Monseñor Luis Chávez y González</b>	Venta de libros, biblias, vino para consagrar, y otros artículos religiosos.
<b>Campaña Arquidiocesana</b>	Recibe fondos de las parroquias que contribuyen a la Campaña “Cristiano La Iglesia, eres tú”, está se realiza por medio de la recolección de fondos por medio de alcancías que han sido designadas a los colaboradores.
<b>Comunidad Oscar Arnulfo Romero</b>	Tiene donaciones de organismos internacionales, específicas para sufragar gastos de educación, formación y alimentación de niños y adolescentes;
<b>Tutela Legal – Derechos humanos</b>	Posee ingresos de donantes internacionales, y todos los servicios que presta a la población salvadoreño, son de carácter gratuito.
<b>Vicaría de Promoción Humana</b>	Esta entidad posee ingresos mayoritariamente de entidades religiosas internacionales, así como un socio con Caritas El Salvador. Dicha entidad también realiza una colecta anual de fondos que realiza mediante las parroquias y sirve para gastos de funcionamiento.
<b>Radio Paz, Radio San José y Canal TVCA</b>	Se dedican a solicitar donaciones principalmente en el interior del país, las cuales provienen de fieles religiosos y empresas que desean publicitarse a través de ellos.

#### **a) Uso y destino fondos recibidos por dependencias.**

Los fondos recibidos por las dependencias del Arzobispado, sirven en primera instancia para sufragar gastos operativos entre los que se tienen: a) sueldos departamento de administración, ventas y contabilidad, b) prestaciones legales y atenciones a empleados, c) mantenimiento de instalaciones, equipo de oficina y vehículos, d) entre otros necesarios para su funcionamiento.

Parte de los fondos recibidos se invierten en actividades propias de la Iglesia Católica como es la Colecta de Fraternidad Sacerdotal; la cual sirve para dar apoyo a sacerdotes de escasos recursos o que padecen problemas de salud, también se realiza además aportes patronales a un seguro para sacerdotes llamado Colecta Previsional del Clero; el cual le servirá a los mismos al llegar su proceso de jubilación.

Los fondos que colecta Campaña Arquidiocesana son invertidos en su mayoría en proyectos parroquiales como: a) construcciones de templos, b) adquisición de mobiliario y equipo, terrenos, equipo de transporte y; c) otros diversos según el criterio de las parroquias: construcción de canchas, casas comunales, apoyo en problemas del sector de la parroquia para beneficio de la comunidad.

Los proyectos de la Vicaría de Promoción Humana, Tutela Legal y COAR; usan los fondos recibidos para los proyectos que han sido destinados por los donantes internacionales. Dichos proyectos incluyen las áreas de: Salud, crédito, vivienda, agricultura, accesos al agua, medio ambiente, educación popular, solidaridad, derechos humanos, ayuda humanitaria, entre otros que promuevan el desarrollo humano.

### **1.2.9 El control de fondos de las parroquias en la actualidad**

Durante la investigación se determinará el nivel de controles que tienen las parroquias a la hora de recolectar los fondos con los que operan. Por el momento se conoce que estos son básicos, siendo pocas las que poseen un concejo económico que vigile y administre los ingresos; algunas de ellas han designado el control de ingresos, gastos, manejo de planillas y otros relacionados a su funcionamiento a un contador; existen casos donde dicha función es realizada por: La secretaria parroquial, el vicario, algún feligrés o incluso el sacerdote.

Estas entidades se encuentran descentralizadas en el sentido de que cada una maneja, administra, invierte y adquiere deudas de manera propia, las decisiones son tomadas por el sacerdote designado como párroco, cada una debe entregar un valor en concepto de diezmo a la Arquidiócesis de San Salvador, como contribución necesaria para que esta funcione; dicha cuota debería ser el 10% de los ingresos obtenidos en el mes, de lo cual no se lleva un control que muestre que lo pagado es el correspondiente, caso similar se da cuando se promueve la ejecución de una colecta de fondos para una actividad específica.

Existe también un riesgo inherente relativo a las donaciones que perciben las entidades, se da cuando son en especie; puesto que debe existir certeza de la valoración real de dichos bienes y servicios. Esto podría traer como consecuencia la sobrevaloración en lo reportado en los comprobantes de donación. Por ello es necesario crear procedimientos que controlen este tipo de transacciones. Todos estos eventos son potencialmente peligrosos puesto que debe existir documentación que compruebe y ampare dichas transacciones; al igual cuando se realiza la captación de fondos y no se entera a la sede principal. Y debido a que operan bajo la personería de la Iglesia Católica; sería esta la sancionada en caso se infrinjan las leyes.

Es de gran importancia la implementación de un modelo de gestión de riesgos que permita la prevención del lavado de dinero y activos; que evite el ingreso de fondos provenientes de actividades ilícitas. La falta de dicho recurso en las iglesias produce mayores riesgos, los cuales les afectarán directamente a ellas, así como a la población en general entre los cuales tenemos:

- Faculta a los entes criminales para continuar sus operaciones en detrimento de la sociedad.
- Eleva los costos al gobierno debido a la necesidad de incurrir en mayores esfuerzos para la aplicación de la ley
- Los beneficios de la actividad de lavado de dinero fomentan el crecimiento de los índices de actos criminales así como el fomento de que más individuos se involucren en actividades delictivas, puesto que es dinero “fácil” y lucrativo.
- Daña la imagen como país y sus instituciones afectando sus relaciones internacionales.

Debe realizarse por tanto el entendimiento de las operaciones de las unidades que conforman la Iglesia Católica con enfoque en la prevención, tomando especial atención en aquellas que están directamente relacionadas con la captación y manejo de fondos; es vital

conjuntamente implementar modelos internacionales como lo es COSO que plantea directrices para el manejo de riesgos y la creación de un plan de control de áreas críticas, todo ello visto desde la perspectiva de auditoría interna.

El problema se acrecenta debido a que en la actualidad no existe una unidad de auditoría interna dentro del Arzobispado de San Salvador que se encargue del control de las operaciones que lleva a cabo, tampoco existen manuales de aplicación y verificación contable.

El equipo de investigación plantea la elaboración de un modelo de gestión de riesgo, que podrá ser utilizado en cuando se formalice el departamento de auditoría interna y se realice el nombramiento del oficial de cumplimiento, los cuales se encargaran de generar mecanismos, pruebas, lineamientos y procedimientos que incluirán la prevención del lavado de dinero y activo e incluirán las principales áreas de riesgo de la entidad, este enfoque sistemático y disciplinado ayudará a evaluar y mejorar la efectividad de los procesos, generando beneficios se verían reflejados en una mayor inversión y amplitud de los programas que se tienen actualmente.

El profesional dedicado a la contaduría pública debe poseer las herramientas necesarias para detectar y prevenir este tipo de actividades, puesto que se volvería cómplice al no dar cumplimiento a la función de informar sobre actividades sospechosas, y de esta forma responsable ante las autoridades. Por lo cual el modelo de gestión sería un gran apoyo a los profesionales que laboran para la Iglesia Católica.

Respecto de los eventos mencionados anteriormente; según comunicado emitido por la Unidad de Investigación Financiera UIF de la Fiscalía General de la Republica el día ocho de diciembre de 2015, se amplió el plazo para el nombramiento del oficial de cumplimiento hasta el treinta de junio de 2017, por lo cual a dicha fecha la Iglesia debe estar al día con las obligaciones que le competen como sujeto obligado.

### 1.2.9.1 Riesgos principales de las operaciones de la Arquidiócesis de San Salvador

Los riesgos relacionados al incumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos son los siguientes:

**a) Riesgo operativo:** Las operaciones de la Iglesia Católica podrían verse afectadas en los siguientes aspectos.

- Cierre de cuentas bancarias, o congelación de fondos para la investigación de posibles actos de lavado de dinero y activos.
- Pérdida de líneas de crédito con instituciones financieras, proveedores, acreedores, entre otros.
- Al existir bajas en los fondos por la disminución en las contribuciones, podría verse en la penosa situación de despedir empleados o de dar cierre a las plazas de los proyectos correspondientes.
- El perder credibilidad como organización religiosa afectaría las ventas de Librería, y otras similares.
- Posibles actos de huelgas podrían interrumpirían las labores que se realizan en el Arzobispado, afectando la recolección de ingresos por actividades eclesiales.

**b) Riesgo reputacional:** Las acciones que podrían afectar negativamente a la Iglesia Católica, generados por la falta de controles para la prevención del lavado de dinero y activo serían :

- Pérdida de feligresía, lo cual afectaría la función pastoral de la Iglesia, estructura y economía.
- Disminución de entes donantes nacionales: Las personas naturales o jurídicas que apoyan con víveres, ropa, zapatos, y enseres para beneficiar a los más

necesitados, probablemente pierdan confianza en la entidad, y retiren sus donativos.

- Los rumores podrían afectar principalmente en el cese temporal o definitivo de donaciones internacionales, puesto que nadie desea involucrarse con una entidad en la que se hayan dado actos de lavado y dinero, o que tampoco estén cumpliendo con normativa regulatoria.
- Proveedores y acreedores dejarían de brindar crédito a las unidades que conforman el Arzobispado.
- Actualmente la Iglesia es considerada como un ente que vela por los intereses de la población salvadoreña y juega un papel importante como defensora de sus derechos. Este aspecto se vería afectado si se involucrara a dicha entidad en actos, aun de forma involuntaria, por negligencia o desconocimiento de procedimientos. (El riesgo reputacional y su gestion, 2012, pág. s/n)

**c) Riesgo legal:** Las acciones penales y las sanciones en que podría incurrir son las siguientes:

- Por ocultar fondos de origen ilícitos habiendo realizado transacciones para hacerlos parecer fondos lícitos de forma que dichos actos no sean penados, y poder así eludir las consecuencias jurídicas por los mismos, la penalización de prisión será de 5 a 15 años, y la multa va desde 50 a 2500 Salarios mínimos vigentes para comercio, industria y servicios al momento de la sentencia (\$12,585.00 a \$629,250.00), según lo establece el artículo 4 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.
- Si se produjera por negligencia, impericia o ignorancia la penalización será de dos a cuatro años, según el Artículo 8 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

- Cuando se trate de ocultar o disfrazar en cualquier forma la naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o propiedad, de bienes, fondos o derechos haciéndolos aparentar legalmente, o de igual forma si los adquiriera, poseyera o los utilizare.

Un ejemplo sería que por falta de procedimientos para la recepción fondos en efectivo, se obtuviese dinero y utilizare, y el mismo sea producto de actividades ilícitas y se incurra en dicha multa.

**d) Riesgo de contagio:**

Es la posibilidad de verse involucrada con criminales que se dediquen a estos ilícitos. Lo cual al tener vínculos con ella podría acarrearle problemas de índole reputacional, legal u económica.

## **1.3 ANTECEDENTES DE LA GESTIÓN DE RIESGOS**

### **1.3.1 A nivel internacional**

En el año de 1997; se constituyó en la ciudad de Madrid el primer club de gestión de riesgos de España, a iniciativa de responsables de la gestión y control de los riesgos de entidades financieras como: Banco Bilbao Vizcaya, Banco Santander Central Hispano, CECA, Banco cooperativo, Banco Zaragozano, caja Madrid, Citibank, Deutsche Bank, Jp Morgan, grandes corporaciones; como Iberdrola, Repsol y Unión Fenosa, organismos reguladores como Banco España, CNMV y otras entidades como MEFF, Universidad San Pablo- CEU y Price Waterhouse. (Muñoz, 2011)

La tabla 10 que se presenta a continuación y es denominada Entorno regulatorio internacional, y describe el marco teórico aplicable a la gestión de riesgos.

<b>Tabla 10 Entorno regulatorio a nivel internacional</b>	
<b>Normativa</b>	<b>Descripción.</b>
<i>La ley Sarbanes- Oxley Act of 2002, pub. L. No. 107-204, 116 Stat. 745 (30 de julio de 2002</i>	Acta de reforma de la contabilidad pública de la empresa y de protección al inversionista. Nace en los estados unidos con el fin de monitorear a las empresas que cotizan en bolsa, evitando de las acciones sean alteradas; su finalidad es evitar fraudes y riesgos de bancarrota.
<i>COSO Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission.</i>	En el año de 1992, público un informe denominado Internal Control – Integrated Framework (IC-IF), conocida como COSO I adoptada por el sector público y privado en Estados Unidos; por el Banco Mundial y el BID.
	En septiembre de 2004, se publica el informe denominado Enterprise Risk Management-Integrated Framework, el cual incluye el marco para la administración integral de riesgos; conocido como COSO II
	En mayo de 2013 el comité – COSO, publica la actualización del marco integrado de control interno COSO III, con el objeto de aclarar los requerimientos de control interno, actualizar el contexto de la aplicación del control interno a empresas y ambientes operativos y ampliar su aplicación en la emisión de informes.
<i>Normas Internacionales para la práctica profesional de la Auditoría Interna “The Institute of Internal Auditors (IIA).</i>	El IIA; es una organización fundada en 1941 en Estados Unidos, es la máxima autoridad reconocida a nivel mundial en el campo de la auditoría interna.

Elaborado con información: (UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA s.f., 49)

La auditoría interna presta dos grandes servicios, el de aseguramiento y consulta para agregar valor y mejorar las operaciones para evaluar y mejorar la eficiencia de los procesos de la administración o gestión de riesgos, control y gobierno corporativo. Dentro de las normas de auditoría interna internacionales, se encuentran varias normas específicas dirigidas a manejar la metodología de la administración de riesgos.

Es importante y apropiado que contar con un código de ética para quien ejerce la profesión de auditoría interna, por lo que está basado en la confianza que se imparte para el aseguramiento de los objetivos sobre la gestión de riesgos, control y dirección. Incluyendo principios relevantes y reglas de conducta que describe las normas de comportamiento que se esperan observar en los profesionales de Auditoría Interna.

La tabla 11 nos muestra el Entorno regulatorio a nivel nacional aplicable a la presente investigación.

### 1.3.2 A nivel nacional

<b>Tabla 11 Entorno regulatorio a nivel nacional</b>	
<i>Superintendencia bancaria</i>	Circular externa 050 del año 2001 y carta circular 031 del 2002 sobre SARC: sistema de administración de riesgos crediticios.
	Circular externa 052 del 2002 de la superbancaria sobre SEARS: sistema especial de administración de riesgos de seguros
<i>Superintendencia de valores</i>	Resolución 138 del año de 2001 sobre el sistema general de riegos.
<i>MECI</i>	Modelo estándar de control interno
<i>NTC GP 1000:2004</i>	Norma técnica en calidad en la gestión pública.
<i>NTC ISO 31000:2011</i>	Gestión de riesgos

Elaborado con información: (UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA s.f., 49)

## 1.4. MARCO TÉCNICO

### 1.4.1. Control Interno, Modelo de Coso III e ISO -31000-2009

En el año de 1985, se conformó el comité de organizaciones patrocinadoras de la Comisión Treadway; conocida como COSO, está integrada por cinco organizaciones; Asociación Americana de Contabilidad, Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados, Ejecutivos de Finanzas Internacional, Instituto de Auditores Internos y Asociación Nacional de Contadores actualmente como Instituto de Contadores Administrativos.

Fue conformada con el propósito de determinar los factores que permitían la presentación de información financiera falsa o en muchos casos fraudulenta, emitiendo recomendaciones que revelen la máxima transparencia de la información. COSO está enfocado a que se desarrollen marcos y orientaciones generales basadas en el control interno, gestión de riesgos en las empresas y prevención fraudulenta; creados para el mejoramiento del desempeño organizacional y supervisión, además reduce el riesgo de fraude en las organizaciones. Es por ello que los participantes del comité sostienen que una buena implementación en la gestión de riesgo y de un sistema de control interno permite el éxito a largo plazo.

La dificultad de las operaciones empresariales y organizacionales permitió adoptar procesos administrativos que estaban encaminados a la: planificación, organización, dirección y control. Por tanto demandaban personal capacitado para la implementación y por consiguiente mantener las normas de control interno en el ambiente de gestión con la finalidad de asegurar los objetivos de la empresa.

Considerando los procesos de control interno en delante; las autoridades de las empresas se propusieron la implementación de políticas, estableciendo diversos conceptos que necesitaban uniformidad. Por lo que la necesidad de la aplicación de un marco conceptual con estándares, facilitaría la implementación y comprensión de sistemas de controles adecuados.

En el año de 2013, se publica la actualización del Marco Integrado de Control Interno por el Comité; con la participación de la Asociación de Auditoría y Control de Sistemas de la Información conocida por sus siglas en ingles ISACA, desempeñándose como miembro del consejo consultivo del comité.

COSO 2013 conocida como COSO III, es actualizado con la finalidad de aclarar los requerimientos, reemplazando el contexto de la aplicación a muchos cambios empresariales y en ambientes operacionales, ampliando su aplicación al expandir los objetivos operativos y de emisión de informes, considerando una mayor cobertura de los riesgos enfrentados actualmente por las organizaciones.

De esta forma, es creado para controlar los riesgos que puedan afectar en el cumplimiento de los objetivos; teniendo en cuenta que el riesgo se reduce a un nivel aceptado. Es por ello que el control interno facilita el logro de los objetivos, manteniendo y mejorando el rendimiento de las empresas.

El comité define el control interno; como un proceso efectuado por el consejo de administración, la dirección y demás personal de una entidad, diseñado para facilitar una seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos. (FUNDACIÓNMAPFRE s.f., s/n)

El implementar un buen sistema de control interno eficiente proporciona:

- Obtención de objetivos rentables y rendimiento; previniendo pérdida de recursos.
- Operaciones eficaces y eficientes.
- Desarrollo de actividades continuas para obtener metas.
- Control interno realizado por las personas de la entidad y las acciones que estas aplican.
- Elaboración de informes financieros confiables para la toma de decisiones.
- Seguridad razonable.
- Cumplimiento de leyes y regulaciones.
- Adaptación de la estructura de la entidad.
- Mejora continua de los procesos de la entidad.

COSO III está compuesto por cinco componentes de control interno (a) entorno de control, (b) evaluación de riesgos, (c) actividades de control, (d) sistemas de información y monitoreo; en los cuales están sustentados por diecisiete principios que están enfocados por diferentes puntos de vista; por lo que representan las características importantes de cada uno. Uno de los aspectos importantes que tiene en cuenta es prevención y detección del fraude. (AUDITOOL s.f.)

Si se habla de ISO (International Organization for Standardization), ésta es una organización no gubernamental con sede en Ginebra, Suiza. Su función es la de crear normativas que puedan ser aceptadas en todos los países y organizaciones, con especificaciones de productos, servicios o sistemas que garanticen la calidad, seguridad y eficiencia de los mismos.

Según Castro G. (2014) una de las principales características de ISO donde nace la ISO 31000-2009, es que puede ser aplicada en cualquier entidad pública, privada, organización sin

fines de lucro, asociación, grupo o individuo, además, no es específica para ninguna industria o sector, por lo tanto, es perfectamente aplicable a la Iglesia Católica, Apostólica y Romana en El Salvador, Arquidiócesis de San Salvador.

Al igual que COSO III, la norma ISO 31000-2009 está enfocada en la prevención de riesgos inherentes a todas las actividades que realiza una organización y observa las unidades operativas con una visión a largo plazo que contribuya al buen funcionamiento de la misma.

Por lo anterior, ambas normativas serán de utilidad a éste proyecto para el desarrollo de un modelo de gestión de riesgo de lavado de dinero y activos, para la Iglesia Católica apostólica y Romana en El Salvador, Arquidiócesis de San Salvador que tendrá como punto de referencia los principios que detalla la ISO 31000, con el propósito de cubrir el mayor número de áreas de riesgo en las finanzas y otras áreas de la Iglesia y como refuerzo para el control interno de procedimientos se tendrá como referencia los principios de COSO III para la evaluación del desempeño del modelo.

Debido a que la sección administrativa de la Iglesia no cuenta con ningún tipo de manual de procedimientos, el número de áreas de riesgo aumenta considerablemente.

La norma ISO 31000-2009 consta de una guía de 11 principios básicos y otros detalles que debe cumplirse completos para considerar que se está aplicando esta norma para la organización en estudio. Este detalle puede observarse en el Figura 2, denominada Descripción general de la ISO 31000.

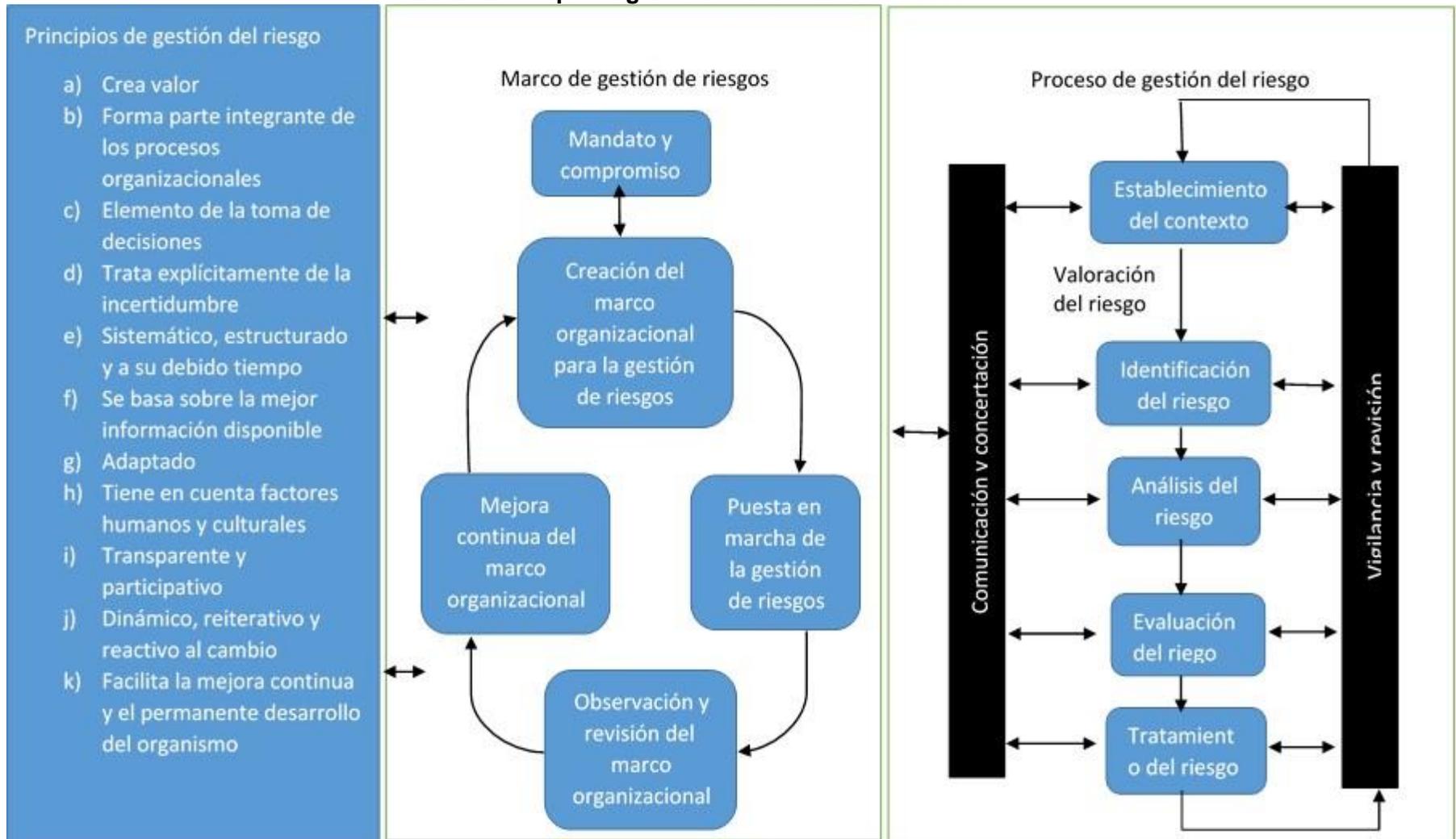
Basados en la normativa anteriormente mencionada, con la creación e implementación de un modelo de gestión de riesgo se buscará que el riesgo que la Iglesia Católica y/o sus dependencias puedan ser utilizadas para cometer actos de lavado de dinero y activos sea minimizado.

Es por esto el modelo de gestión de riesgos del lavado de dinero y activos en la Iglesia Católica Apostólica y Romana en El Salvador, Arquidiócesis de San Salvador. Se deberán tomar en cuenta ciertas normas, en la tabla 12 se presenta una de las normas importantes para mejorar la eficiencia de los procesos de gestión de riesgos y control, y lleva por título Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna (NIEPAI).

Para mejorar los procedimientos de valoración, indagación, análisis, monitoreo y toma de decisiones con relación a la gestión de riesgos del lavado de dinero y activos en la Iglesia Católica; esto es presentado en la tabla 13, con un cuadro resumen denominado Normas internacionales de auditoría (NIA'S)

Con la inclusión de las organizaciones no gubernamentales se deberá tomar en cuenta para el cumplimiento y mejora de la gestión de riesgos del lavado de dinero y activos en la Arquidiócesis una las normas que es aplicada en las diferentes entidades financieras y todas aquellas reguladas en esta; presentándola en la tabla 14 denominada Norma técnica para la gestión de los riesgos de lavado de dinero y de activos y del financiamiento al terrorismo (NRP-08) .

**FIGURA 2 - Descripción general de la norma ISO 31000**



FUENTE: ISO 31000 (2009): Gestión del riesgo. Principios y directrices, pág. 7.

<b>Tabla 12 Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna (NIEPAI)</b>	
<b>Normativa</b>	<b>Descripción.</b>
<i>Parte II Código de Ética</i>	Para prevenir posibles casos de lavado de dinero y activos es necesario que el arzobispo que es el responsable de la dirección de la Iglesia Católica considere la implementación de un código de ética y también de diversas reglas de conductas.
<i>Parte III Normas sobre atributos 1200-Aptitud y cuidado profesional</i>	Los auditores internos deben tener conocimiento suficiente al evaluar el riesgo de posibles actos de lavado de dinero y activos, al existir conocer la forma de cómo es tratada por parte de la Iglesia Católica.
<i>Parte IV Consejo para Práctica 2120- gestión de riesgos 2120. 1</i>	Debe existir monitoreo y evaluar los procesos de gestión de riesgos por parte de la Iglesia Católica, tanto en las operaciones, objetivos estratégicos, la fiabilidad de la información financiera, protección de activos, cumplimiento de leyes, regulaciones, políticas y procedimientos.
<i>Consejo para Práctica 2010-2 Uso del proceso de gestión de riesgos en el plan de Auditoría Interna 2010-Planificación</i>	La Iglesia Católica debe de disponer de un proceso de gestión de riesgos efectivo que facilite la identificación de controles claves relacionados con los riesgos para determinar posibles actos de lavado de dinero y activo.
<i>Consejo para Práctica 2030-1 Administración de Recursos 2030-Adminstracion de recursos</i>	Es necesario asegurarse que las medidas y recursos tomadas en el modelo de gestión de riesgo sean apropiados y suficientes al ser implementados en la Iglesia Católica.
<i>Consejo para Práctica 2050-2 Mapas de aseguramiento 2050-Coordinación</i>  <i>Consejo para Práctica 2050-2 Mapas de aseguramiento 2050-Coordinación</i>	Debe determinarse si los procesos de gestión de riesgos funcionaran de manera efectiva y si se gestionaran de forma aceptable, implica contrastar la cobertura frente a los riesgos, permitiendo identificar y abarcar lagunas que hubiera en la gestión de riesgos, si están siendo gestionados y comunicados, se tomara en cuenta la ayuda de profesionales que conozcan medidas para prevenir el lavado de dinero y activos.
<i>Consejo para Práctica 2110-2 Gobierno: relación con riesgo y control 2110-Gobierno</i>	Se debe de considerar el riesgo que existe en la implementación del modelo de gestión de riesgo, tener en cuenta los controles para prevenir y detectar acontecimientos que sean negativos.
<i>Consejo para Práctica 2110-3 Gobierno: evaluación 2110-Gobierno</i>	Se debe considerar los resultados de las auditorías de los procesos de gobierno, asuntos que no estén centrados en el gobierno, resultados de trabajos de proveedores de aseguramientos internos y externos.

<b>Tabla 12 Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna (NIEPAI)</b>	
<b><i>Consejo para Práctica 2120-1 Evaluar la Adecuación de los Procesos de Gestión de Riesgos 2120-Gestión de riesgos</i></b>	Se debe evaluar si los procesos de gestión de riesgos que se llevan a cabo en las iglesias son eficientes y contribuir en su mejora.
<b><i>Consejo para Práctica 2130-1 Evaluar la Adecuación de los Procesos de control 2130-Control</i></b>	Considerar controles que sean efectivos para obtener información financiera y operativa confiable, que se alcancen los objetivos.
<b><i>Consejo para Práctica 2130-A1-1 Fiabilidad e Integridad de la Información 2130.A1</i></b>	Evaluar que la información financiera y operativa sea fiable y que esta información esté libre de cualquier acto de lavado de dinero y activos.
<b><i>Consejo para Práctica 2200-2 Uso de un enfoque basado en riesgo, partiendo de los más significativos () para identificar los controles que van a ser evaluados en el trabajo de auditoría interna 2200- Planificación del trabajo</i></b>	En la implementación del modelo de gestión de riesgos de lavado de dinero y activos en la Arquidiócesis, los empleados deben recibir formación y se les debe de realizar examen para ver la comprensión de cualquier medida o tipo de estrategia y del código de conducta.
<b><i>Consejo para Práctica 2320-1 Procedimientos analíticos 2320- análisis y evaluación</i></b>	Se realiza este procedimiento y se identifican imprevisto en los resultados; se debe evaluar si estos pueden ser resultados de posibles lavado de dinero y activos o error en la Iglesia Católica.

Elaborado: con información tomada de Normas Internacionales para el Ejercicio de la Auditoría Interna (NIEPAI) Edición 2013.

<b>Tabla 13 Normas internacionales de auditoría (NIA'S)</b>		
<b>Normativa (NIA)</b>	<b>Apartado</b>	<b>Descripción.</b>
<i>Norma Internacional de Auditoría 300 Planificación de auditoría de estados financieros.</i>	<b>9(a)</b>	Para el modelo de gestión de riesgos se considerara la naturaleza, el momento de realización y la extensión de los procedimientos a planificar para la valoración del riesgo.
<i>Norma Internacional de auditoría 315 Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y su entorno.</i>	<b>6</b>	La indagación de un encargado o empleados de la Arquidiócesis facilitara conocer los riesgos debida a sospecha o casos de lavado de dinero y activos, también con procedimientos de análisis y de monitoreo.
	<b>9</b>	En la realización de gestión de riesgos se utilizara información obtenida en periodos anteriores determinando si existen posibles casos de lavado de dinero y activos, o si se han realizado cambios en las revisiones anteriores por parte de auditorías anteriores.
<i>Norma Internacional de auditoría 315 Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y su entorno.</i>	<b>11</b>	(a) Para la gestión de riesgo para la prevención del lavado de dinero y activos en la Arquidiócesis se obtendrá conocimiento de factores relevantes internos, externos y normativos. (b) Se considerara la estructura organizacional de la Arquidiócesis, las operaciones y los tipos de donaciones. (c) La selección y aplicación de políticas definidas para la prevención de lavado de dinero y activos por la Arquidiócesis. (d) Se determinaran objetivos y estrategias para la prevención de posibles casos lavado de dinero y activos en la Arquidiócesis. (e) En la de gestión de riesgo para la prevención de lavado de dinero y activos se revisara y medirán los movimientos de donaciones y otro tipo de transacciones.
	<b>12</b>	En la realización del modelo de gestión de riesgos para la prevención de lavado de dinero y activos se debe obtener conocimientos relevantes en cuanto a control interno.
	<b>13</b>	Se obtendrá conocimiento mediante indagaciones si existen controles para la prevención del lavado de dinero y activos y si estos están siendo implementados en la Arquidiócesis.
	<b>14</b>	(a) En la gestión de riesgos se tendrá en cuenta si se ha establecido y mantenido una cultura de honestidad y de comportamiento ético por parte de la dirección y empleados de la Arquidiócesis. (b) Se determinara los puntos fuertes en los elementos de control internos.
	<b>15</b>	(a) Se deben identificar los riesgos de la Arquidiócesis relevantes. (b) Estimación significativa de los riesgos c) Valoración en la probabilidad de que ocurra un hecho de lavado de dinero y activos en la Arquidiócesis. (d) La toma de decisiones por parte de la Arquidiócesis para actuar o responder en caso riesgo de sospechas de lavado de dinero y activos

Elaborado: con información tomada de Normas Internacionales de Auditoría (NIAS) Edición 2013

<b>Tabla 14 Norma técnica para la gestión de los riesgos de lavado de dinero y de activos y del financiamiento al terrorismo (NRP-08)</b>		
<b>Apartado</b>	<b>Art.</b>	<b>Descripción</b>
<i>Sujetos obligados</i>	<b>Art. 2</b>	Tomando en cuenta que está incluida en la Ley las organizaciones no gubernamentales ya que se puede dar este tipo de operaciones irregulares o sospecha de lavado de dinero y activos.
<i>Entorno para la gestión de riesgos</i>	<b>Art. 4</b>	La Arquidiócesis deberá establecer una estructura organizacional, delimitando funciones y responsabilidades, niveles de dependencias e interrelación a cada áreas involucradas en la gestión de riesgos.
	<b>Art. 5</b>	El Arzobispo o director de la Arquidiócesis debe velar por la adecuada gestión de riesgos por tanto deberá: Aprobar un manual para la prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo. Crear la oficialía de cumplimiento presidida por un oficial de cumplimiento Nombrar un oficial de cumplimiento. Establecer auditorías internas y externas. Aprobar los planes de trabajo de la oficialía de cumplimiento. Aprobar programas de capacitaciones anuales en materia de prevención. Aprobar la creación de un comité de prevención de lavado de dinero y activos.
<i>Gestión de los riesgos de lavado de dinero y activos, y del financiamiento al terrorismo</i>	<b>Art. 11</b>	La Arquidiócesis debe contar con un proceso continuo y documentado con el fin de establecer metodologías diseñadas, para identificar, medir, controlar, monitorear y comunicar los eventos potenciales de riesgos de LD/FT que pueda afectarle.
	<b>Art. 12</b>	Aplicará diligencias para identificar los riesgos y eventos que puedan dar origen a hechos de LD/FT.
	<b>Art. 13</b>	Estimaré o cuantificara la exposición al riesgo de LD/FT, con base en la probabilidad de ocurrencia e impacto y la materialidad del mismo en sus diferentes factores de riesgos.
	<b>Art.14</b>	Esta debe tomar medidas de control y mitigación en la ocurrencia de actividades que materialicen el riesgo de LD/FT, evaluándose constantemente la efectividad de los programas, políticas, normas, procedimientos y controles internos que existen.
<i>Gestión de los riesgos de lavado de dinero y activos, y del financiamiento al terrorismo</i>	<b>Art 15</b>	Debe haber actividades permanentes de monitoreo, hacer seguimiento que permita la detección de las deficiencias en las etapas de gestión de riesgos, deben analizar las transacciones inusuales o sospechas detectadas y así fortalecer los procedimientos, políticas y controles internos adoptados.
	<b>Art.16</b>	Se establecerán en la Arquidiócesis metodologías para segmentar los factores de riesgos e identificar las formas y tipologías, siendo los principales agentes del riesgo de LD/FT, también donantes, productos, canales de donaciones y ubicación o localización geográfica.

Elaborado: con información tomada de la Superintendencia del Sistema Financiero El Salvador, basado en la NRP-08(2013), Norma Técnica para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos, y de Financiamiento al Terrorismo  
[,https://ssf.gob.sv/images/stories/desc\\_normas\\_prud\\_bancos/NRP\\_08.pdf](https://ssf.gob.sv/images/stories/desc_normas_prud_bancos/NRP_08.pdf)

## 1.5 MARCO LEGAL

A continuación cuadro resumen de las leyes que inciden en el funcionamiento de la Iglesia Católica y su relación con la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

<b>Tabla 15 Leyes y reglamentos aplicables a la entidad y a las actividades de lavado de dinero y de activos</b>		
<b>Ley Salvadoreña</b>	<b>Artículo</b>	<b>Descripción</b>
<i>Constitución de la República de El Salvador</i>	<b>Art. 26</b>	Se reconoce la personalidad jurídica de la Iglesia Católica. Las demás iglesias podrán obtener, conforme a la Ley, el reconocimiento de su personalidad.
<i>Código Civil</i>	<b>Art. 540</b>	Las personas jurídicas son de dos especies: 1° Corporaciones y fundaciones de utilidad pública; 2° Asociaciones de interés particular
	<b>Art. 541</b>	No son personas jurídicas las fundaciones o corporaciones que no se hayan establecido en virtud de una Ley o de un decreto del Poder Ejecutivo
<i>“Ley Contra El Lavado de Dinero y de Activos”. Decreto legislativo N° 498 del 2 de Diciembre de 1998, publicado en el Diario oficial N° 240, Tomo N° 341, del 23 de Diciembre de 1998, y que entro en vigencia el día 2 de Junio de 1999.</i>	<b>Art. 2</b>	Sujetos de aplicación de la ley y sujetos obligados: Entre los sujetos obligados (según párrafo 2, numeral 16) se encuentran las organizaciones no gubernamentales quienes deben reportar las diligencias u operaciones financieras sospechosas y/o que superen el umbral de la Ley, además de nombrar y capacitar a un oficial de cumplimiento entre otras.
	<b>Art. 9</b>	Los sujetos obligados deberán informar a la UIF cualquier operación o transacción de efectivo, fuere individual o múltiple, independientemente que se considere sospechosa o no, realizada por cada usuario o cliente que en un mismo día o en el término de un mes exceda los diez mil dólares de los estados unidos de américa o su equivalente en cualquier moneda.
	<b>Art. 10</b>	Los sujetos obligados además de las obligaciones señaladas en el artículo anterior, tendrán las siguientes: c) capacitar al personal sobre los procesos o técnicas de lavado de dinero y de activos, d) establecer mecanismos de auditoría interna para verificar el cumplimiento de lo establecido en esta Ley entre otras.
	<b>Art. 11 y 12</b>	Los sujetos obligados conservaran los registros de sus clientes con datos reales comprobables y guardaran toda la documentación que apoye cada transacción por lo menos por un período de 15 años.
	<b>Art. 14</b>	Los sujetos obligados deben establecer una oficialía de cumplimiento, a cargo de un oficial nombrado por la junta directiva y deberá contar con certificación ratificada por la Fiscalía General de la República además de un cúmulo de conocimientos en materia legal, de negocios y de prevención de lavado de dinero y activos y de financiamiento al terrorismo.

<i>Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos</i>	<b>Art. 1</b>	El objetivo del reglamento es facilitar y asegurar la aplicación de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, que está aplicada a las organizaciones de bienestar público.
<i>Código Penal de El Salvador. Decreto Legislativo N°. 1030, del 26 de abril de 1997, publicado en el Diario Oficial N°. 105, Tomo 335 del 10 de junio de 1997.</i>	<b>Art. 38, inciso segundo</b>	Si se probase que por medio de la Iglesia Católica se ha cometido el delito de lavado de dinero o activos y no se detectó o no se denunció a tiempo dicho ilícito, la institución también tendrá solidariamente responsabilidad civil.
<i>Código Procesal Penal de El Salvador. Decreto Legislativo N°. 904, del 4 de diciembre de 1996, publicado en el Diario Oficial N°. 11, Tomo 334, de fecha 20 de enero de 1997.</i>	<b>Art. 294, inciso segundo</b>	No procederá la sustitución por otra medida cautelar, en los delitos siguientes: los delitos contemplados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y otros.
<i>Ley de impuesto sobre la renta</i>	<b>Art. 6</b>	Expresa que no son sujetos al pago de impuesto sobre la renta las corporaciones y fundaciones de derecho público y las corporaciones y fundaciones de utilidad pública, constituidas con fines de asistencia social, caridad, beneficencia, educación siempre que los ingresos que obtengan y su patrimonio se destinen exclusivamente a los fines de la institución y en ningún caso se distribuyan directa o indirectamente entre los miembros que la integran.
<i>Código Tributario</i>	<b>Art. 50</b>	El representante legal de las entidades de utilidad pública será solidariamente responsable con el sujeto pasivo, del pago del impuesto sobre la renta y de los valores deducidos indebidamente en concepto de donación.

En tabla 16 se muestra una reseña de convenios aplicables a la entidad y actividades ilícitas, los cuales muestran una descripción de su origen y alcance.

<b>Tabla 16 Convenios aplicables a la entidad y actividades ilícitas</b>		
<b>CONVENIO</b>	<b>REFERENCIA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<i>Convenio Único sobre Estupefacientes</i>	Naciones Unidas, firmado en Nueva York el 30 de marzo de 1961	El texto de este convenio obliga a los países parte, respetando su ordenamiento jurídico, a considerar como delito las operaciones financieras relacionadas con los delitos relativos a drogas. (M. Abel Souto, El blanqueo de dinero en la normativa internacional, Universidad de Santiago Compostela, 2002, pág. 77)
<i>Asamblea General de las Naciones Unidas, resolución 39/141-143</i>	14 de diciembre de 1984	Estas resoluciones establecen que los países parte deben implementar acciones penales en sus legislaciones para los productos derivados del tráfico de drogas y estupefacientes.
<i>Declaración de Principios de Basilea sobre La Prevención de La Utilización del Sistema Bancario para el Blanqueo de Fondos de Origen Criminal</i>	Dic. De 1988, Comité De Reglas Y Practicas De Control De Operaciones Bancarias	Según Souto, la declaración contiene 2 objetivos fundamentales: “evitar las pérdidas directas debidas al fraude” además de “prevenir la publicidad negativa que se genera con la asociación involuntaria de bancos con delincuentes por parte del público, dada la necesidad que permanezcan intactas la imagen de los bancos y otras instituciones financieras así como la confianza del público en ellos” (M. Abel Souto, El blanqueo de dinero en la normativa internacional, Universidad de Santiago Compostela, 2002, pág. 66)
<i>Convención Contra el Tráfico Ilícito de Narcóticos, Drogas y sustancias Estupefacientes</i>	Convención de Viena, suscrita el 19 de diciembre de 1,988	Crea en los estados parte, la obligación de tomar medidas contra el tráfico de narcóticos como que penalmente se considere delito “e) la adquisición, posesión o uso de los bienes”, de los que el portador, al momento de su adquisición conocía el origen ilícito de los bienes, que provienen de alguna parte del proceso de la elaboración de sustancias prohibidas.
<i>Convención Contra La Delincuencia Organizada Transnacional</i>	Palermo, Italia en el año 2,000, Asamblea General de las Naciones Unidas.	Esta convención contiene el acuerdo de los estados parte de actuar en conjunto para combatir la delincuencia organizada, más aclara tácitamente en el Art. 4 que ningún estado puede intervenir en la integridad territorial de otro estado parte. Siendo la Iglesia Católica una institución que tiene representación en casi todo el mundo y con antecedentes de que puede existir corrupción, como lo mencionado anteriormente, las autoridades de más de un país pudieran considerar el mantener un constante control de sus actividades.
<i>Reglamento Modelo de La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas/OEA</i>	Washington, EE.UU, 1990, Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas	Según el Art. 2 en los literales 1 y 2 de este Reglamento, también comete delito aquella persona (entidad) que convierta, transfiera, transporte, tenga o utilice bienes que son producto de un delito debiendo conocer la procedencia de dichos artículos o ignorándolo intencionalmente, por lo que la Arquidiócesis debe de llevar un registro fiable de los bienes recibidos y la procedencia de los mismos, como lo solicita el Art. 11 del mismo. Este reglamento está principalmente planteado para ser utilizado por las instituciones financieras, pero tiene aplicación en las actividades de la Arquidiócesis, esto último según el Art. 17.

<b>Tabla 16 Convenios aplicables a la entidad y actividades ilícitas</b>		
<b>CONVENIO</b>	<b>REFERENCIA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b><i>Convenio Centroamericano para La Prevención Y Represión del Lavado de Dinero Y Activos, Relacionado Con el Tráfico Ilícito de Drogas Y Delitos Conexos</i></b>	XIX Cumbre de presidentes Centroamericanos, Panamá, julio de 1997.	Este convenio inicia calificando al delito de lavado de dinero y activos como "un serio desvalor social que merece ser prevenido y reprimido", Según el Art. 2 tipifica como delitos no solo al actor material y/o intelectual del lavado de dinero, sino a aquella persona (entidad) que hiciere uso o tuviere goce de los beneficios de estos delitos y que tuvieran conocimiento de su procedencia, esta es una clara diferencia de lo que el Reglamento Modelo expresa.
		En seguimiento al Art. 11 las instituciones bancarias deben de identificar bien a su cliente y la fuente de sus ingresos y esta información deberá estar a la disposición de la institución vigilante correspondiente que solicitare información sobre algún cliente, pero en el caso de la Arquidiócesis, dicha información deberá solicitarse a los donantes.
		Art. 13 obliga explícitamente a las instituciones financieras a llevar registros claros de los movimientos de dinero en efectivo, pero tomando en cuenta que En El Salvador; la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos también ha incluido a las organizaciones de beneficio público, también la Arquidiócesis debe de darle cumplimiento.

Fuente: Elaborado por el equipo de investigación

## **CAPÍTULO II: METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO**

### **2.1. Objetivos de la investigación**

El objetivo de esta investigación fue elaborar un modelo de gestión de riesgos para la Iglesia Católica Apostólica y Romana en El Salvador, Arquidiócesis de San Salvador que serviría como instrumento para prevenir y detectar eventos de lavado de dinero y activos, proporcionando procedimientos con el propósito de minimizar los riesgos y que por consiguiente permitiera a dicha entidad ser sujeta de fiscalización.

Para lograr este objetivo se utilizó información bibliográfica recopilada, aspectos que sustentaron el marco teórico aplicable, y brindaron las herramientas necesarias para la solución del problema de investigación, los cuales contemplaran aspectos teóricos, técnicos y legales.

Se establecieron parámetros respecto de las actividades que realiza el Arzobispado de San Salvador para facilitarle al oficial de cumplimiento su operatividad y alcance.

Se realizó trabajo de campo que permitió comprobar que las variables de investigación se cumplieran. Esto sirvió para la preparación de la propuesta de solución del problema.

Todo esto con el fin de plantear un modelo de gestión de riesgos que al implementarlo permita transparencia en las operaciones desarrolladas por la Iglesia Católica Apostólica y Romana en El Salvador, promoviendo además la implementación de un departamento de auditoría interna que aplique los conocimientos adquiridos en este trabajo.

### **2.2. Tipo de estudio**

El tipo de estudio que se consideró apropiado para desarrollar el tema “Elaboración de un modelo de gestión de riesgos de lavado de dinero y activos, para la Iglesia Católica Apostólica

y Romana en El Salvador, Arquidiócesis de San Salvador” es de naturaleza descriptiva, este tipo de estudio describe los hechos como son observados y busca especificar propiedades y características importantes del fenómeno que analiza.

### **2.3. Tipo de investigación**

Esta investigación, se orientó al diseño de un modelo de gestión de riesgos que sirvió de base para que la Iglesia Católica Apostólica y Romana en El Salvador, Arquidiócesis de San Salvador, salvaguardara y previniera eventos de lavado de dinero y activos. Para realizar el análisis, se utilizó el método hipotético deductivo, este procedimiento está contenido en 3 fases: a) Observación del problema, b) Planteamiento de la Hipótesis y c) Comprobación de la hipótesis. (Maté 2010)

Se identificaron las áreas principales de riesgo que podrían estar presentes en las dependencias y parroquias que componen el Arzobispado de San Salvador, las cuales al desatenderse u omitir los controles necesarios, vuelven vulnerable a dicha institución para que delincuentes, bajo el antifaz de personas caritativas puedan cometer actos ilícitos detallados en la “Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos”, causando grandes efectos negativos.

Se determinaron las características de la problemática de investigación y se recolectó la información a través diversas técnicas que aportaron los datos para la comprobación de la hipótesis planteada.

### **2.4 Determinación de la población**

La población tomada para esta investigación fue de carácter finito y estuvo conformado por nueve dependencias y 84 parroquias, las cuales conjuntamente suman 93 que están ubicadas geográficamente en el departamento de San Salvador.

## 2.5 Determinación de la muestra

La muestra tomada para esta investigación fue de carácter aleatorio simple y se compone de características homogéneas y se conforma por empleados del área contable y administrativa de las unidades y parroquias que conforman la Iglesia Católica Apostólica y Romana en El Salvador, Arquidiócesis de San Salvador, ubicadas geográficamente en el Área de San Salvador, Siendo en total 29 la muestra utilizada.

## 2.6 Unidad de análisis

La investigación de campo del presente trabajo fue realizada en el área geográfica de San Salvador. Para la ejecución se tomaron como unidades de análisis contadores, administradores y encargados de las dependencias y parroquias que componen la Iglesia Católica Apostólica y Romana en El Salvador, Arquidiócesis de San Salvador, ubicadas en el departamento de San Salvador.

## 2.7. Cálculo de la muestra

El método de muestreo que se utilizó fue el aleatorio simple, y consistió en seleccionar al azar a parroquias y dependencias del Arzobispado de San Salvador para ser encuestados.

Para determinar el tamaño de la muestra se utilizó la fórmula:

$$n = \frac{(Z^2)PQN}{(N - 1)e^2 + Z^2PQ}$$

En donde:

n = Tamaño de la muestra =?

Z = Valor crítico que corresponde a un coeficiente de confianza del 98% donde Z es 2.33 de acuerdo al área bajo la curva normal

P = Proporción poblacional de parroquias y unidades que se tomaran en cuenta en el proceso 98%

Q = Proporción poblacional de parroquias y unidades que no se tomaran en cuenta en el proceso 2%

N = Total de Parroquias =93  
e = Error muestral 5%

Los datos utilizados para el cálculo de la muestra son los siguientes:

El nivel de confianza (Z) empleado es del 98%, el cual dividido por 2 resulta 44.00, el dato tipificado en las tablas del área bajo la curva normal que le corresponde es 2.33; el nivel de precisión es (e) y se ha aplicado el 5 %, el valor de variabilidad (PQ) tomado en cuenta ha sido P= 0.98 y Q= 0.02: la población es de 93.

Sustituyendo en la fórmula se tiene:

$$n = \frac{(2.33^2)0.98 \times 0.02 \times 93}{(93 - 1)0.05^2 + 2.33^2 \times 0.98 \times 0.02}$$

$$n = \frac{(5.4289)(1.8228)}{(0.23) + (0.10640644)}$$

$$n = \frac{9.895798}{0.336406}$$

$$n = 29.41619$$

El resultado de la muestra n = 29.41619 equivale a 30 unidades de análisis; para este estudio se tomó como base 29 e incluyeron contadores, administradores y encargados de parroquias y dependencias que serán analizados mediante cuestionarios.

A continuación el detalle de las unidades encuestadas, tomadas al azar, según muestra calculada:

#	Dependencia	Vicaria
1	Radio Paz	Dependencia Arzobispado
2	Campaña Arquidiocesana	Dependencia Arzobispado
3	Librería Mons. Luis Chávez	Dependencia Arzobispado
4	Curia Arquidiocesana	Dependencia Arzobispado
5	Secretariado Social Caritas	Dependencia Arzobispado
6	Tutela Derechos humanos	Dependencia Arzobispado
7	Radio San José	Dependencia Arzobispado
8	TVCA	Dependencia Arzobispado
9	Parroquia San Luis Mariona	Vic. 7 "Monseñor Chávez"
10	Parroquia Nuestra Señora de Monserrat	Vic. 3 " Monseñor Belloso"
11	Parroquia San Jacinto	Vic. 2 " Nuestra Señora de Candelaria"
12	Parroquia El Señor de las misericordias	Vic. 7 "Monseñor Chávez"
13	Parroquia el divino niño	Vic. 1 " Divino Salvador "
14	Parroquia San Benito	Vic. 4 " Nuestra Señora de la Asunción"

15	Parroquia Jesús Manso y Humilde	Vic. 5 " La Resurrección"
16	Catedral Metropolitana	Vic. 1 " Divino Salvador "
17	Parroquia Santos Niños inocentes	Vic. 4 " Nuestra Señora de la Asunción"
18	Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe	Vic. 4 " Nuestra Señora de la Asunción"
19	Parroquia San Francisco de Asís	Vic. 7 "Monseñor Chávez"
20	Basílica Sagrado Corazón de Jesús	Vic. 1 " Divino Salvador "
21	Parroquia La Resurrección	Vic. 5 " La Resurrección"
22	Parroquia San José Obrero	Vic. 6 "Mons. Rivera"
23	Parroquia Santa Elena	Vic. 4 " Nuestra Señora de la Asunción"
24	Parroquia Jesús de las misericordias	Vic. 7 "Monseñor Chávez"
25	Parroquia Nuestra señora de la merced	Vic. 1 " Divino Salvador "
26	Parroquia Nuestra Señora de la Paz	Vic. 9 "Santo Tomas"
27	Parroquia María Auxiliadora	Vic. 9 "Santo Tomas"
28	Parroquia la Divina Providencia	Vic. 6 "Mons. Rivera"
29	Parroquia Cristo Rey	Vic. 8 " Mons. Romero"

## 2.8. Instrumentos y Técnicas de Investigación

Instrumentos de investigación: son los medios materiales, a través de los cuales se hizo posible la obtención y generación de la información requerida para la investigación. Los métodos para la recolección de datos fueron:

- El cuestionario: durante la formulación del proyecto de investigación se realizaron preguntas de tipo cerrada.

Las técnicas de investigación sirvieron para obtener información de los hechos, recursos o procedimientos relativos al proceso de investigación. Esto sirvió para acercarnos a la realidad y brindar una solución al problema.

- Entrevistas para sustentar una realidad concreta de la problemática.
- Encuestas que se tomaron como base para explorar la opinión de las personas sujetas de análisis que al mismo tiempo sirvió para reunir datos que sustentaran la investigación.

## **2.9. Procesamiento de la información**

Esta técnica consistió en la recolección de datos que fueron ordenados para obtener información, que sirvió de base para la preparación del diagnóstico.

El procesamiento de información se realizó de la siguiente forma:

Los datos que fueron obtenidos de las respuestas a las encuestas fueron agrupados y clasificados, para generar el conteo total de cada pregunta y así generar las conclusiones de la investigación realizada.

## **2.10. Análisis e interpretación de datos**

El análisis de datos se representan por medio de las tablas contingentes y gráficos con el respectivo cruce de variables, al mismo tiempo se desarrolla un análisis detallado de cada pregunta.

### **2.10.1 Diagnóstico del estudio**

El Arzobispado de San Salvador cuenta con una serie de debilidades en su actual sistema de trabajo en cuanto a la prevención de delitos de lavado de dinero y de activos, pues no cuentan con mecanismos cautelares adecuados o suficientes. Entre éstas debilidades se pueden mencionar:

- a) Carece de políticas relativas al control de riesgos contra el lavado de dinero y de activos según el 79% de los encuestados, no poseen políticas escritas de ningún tipo, tampoco programas de prevención y a la fecha en la que el estudio ha sido realizado aún no ha sido nombrado un encargado de implementarlo según el 72% de la muestra. También carecen de un manual de procedimientos administrativos según indica el 93% de la muestra, solamente hacen uso de los mínimos controles contables y administrativos

- b) No cuenta con un departamento de auditoría interna y el 59% de la muestra (esto corresponde solamente a parroquias) manifiesta que nunca se les ha realizado una auditoría puesto que no tienen asignada ninguna ni externa ni internamente, esto según las respuestas de la pregunta 10 de la encuesta. Un 21% de los encuestados respondió que tienen auditoría una vez al año porque reciben una visita del Arzobispo, llamada Visita Pastoral, para revisar los registros económicos, pero no es una auditoría. Por lo tanto, solamente las unidades internas de Vicaría cuentan con las auditorías reglamentarias y las que solicitan los donantes.
- c) Muchas de las parroquias y/o dependencias no tienen ningún control para prevenir eventos de lavado de dinero y activos o estos son débiles o no lo suficientemente efectivos. En la Arquidiócesis se reciben directamente los donativos destinados a proyectos los cuales son documentados, pero muchas de las donaciones o aportaciones son recibidas en parroquias, quienes al no tener controles claros y/o rigurosos es posible que no se percaten de la procedencia de los fondos recibidos. Lo anterior es claramente perceptible en las respuestas a la pregunta número cuatro donde un 45% de la muestra concuerda en que no realizan ninguna acción preventiva de eventos de lavado.
- d) La mayoría del personal de la Arquidiócesis desconoce del tema de lavado de dinero y sus implicaciones legales, tampoco han recibido capacitación para la aplicación de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.
- e) El Arzobispado carece de un código de ética con el que puedan establecer parámetros de comportamiento de su personal, por lo tanto, también carecen de políticas para la contratación de nuevo personal, que se convierte en un riesgo potencial, pues, aunque siempre es posible que una persona burle los controles establecidos para la contratación de personal, es preferible establecer controles pertinentes.

- f) Las administraciones de las parroquias pertenecientes a la Arquidiócesis de San Salvador muestran desconocimiento del funcionamiento de las oficinas centrales del Arzobispado, mostrado por ejemplo en las variadas respuestas a la pregunta nueve de la encuesta: ¿la Arquidiócesis posee un departamento de auditoria interna? donde casi la mitad de los encuestados contestó erróneamente, ese desconocimiento conlleva a la conclusión de que no hay uniformidad en los procesos correspondientes al manejo de las posibles operaciones sospechosas, entre otras.

Además de todo lo anterior, también existe la complicación de que como organización no gubernamental debe de cumplir con lo mandado por la Ley de Lavado de Dinero y de Activos, pero al ser una obligación recientemente adquirida por las ONG's nacionales, muchas de estas instituciones se encuentran funcionando con bases administrativamente débiles, sin muchos controles, por lo que deben realizar muchos cambios internos para adaptarse a la aplicación de la ley, contrario al sector financiero del país, que ya conforman un bloque organizado y sumamente ordenado para la prevención de este tipo de delitos. Por lo anterior, aún deben de adoptar el modelo de gestión que mejor se adapte al funcionamiento diario de la entidad.

### ***La Arquidiócesis de San Salvador y el Cumplimiento a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.***

Como se mencionó anteriormente, la Iglesia Católica Salvadoreña tiene que darle cumplimiento a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y según el Art. 2 párrafo III, numeral 16) de dicha Ley, le corresponde asignar un oficial de cumplimiento, sin embargo al realizar la consulta en la pregunta 17 acerca de si la Arquidiócesis de San Salvador ya había nombrado un oficial de cumplimiento el 41% de la muestra contestaron que aún no se nombra pero el restante 59% desconoce del proceso pues contestaron positivamente o con dudas al

respecto, pero realmente a la fecha en que el estudio se realizó, aun no se había realizado el nombramiento de un encargado de asumir dicho puesto, incumpliendo con lo ordenado por la Ley.

Adicionalmente, los empleados y personal administrativo del Arzobispado desconocen del tema de lavado y tampoco han recibido capacitación sobre la aplicación de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activo, por lo que muy difícil de implementar en el Arzobispado, esto se respalda con lo expresado por los encuestados en la pregunta número uno de la encuesta, donde solamente un 3% de la muestra considera que los empleados de la Arquidiócesis de San Salvador tienen un conocimiento alto de la mencionada ley. Es de destacar el hecho de que los consultados en el estudio no son expertos en la materia, pero aun ellos pueden observar la necesidad de fortalecer ésta área.

Lo anterior tiene el completo respaldo en la consulta número dos, sobre si los empleados de la Arquidiócesis han sido capacitados en el tema de lavado de dinero y de activos, donde un 72% de los consultados han indicado que los empleados no han sido capacitados por ninguna institución.

Es por ello que el oficial de cumplimiento de la Arquidiócesis de San Salvador tiene la tarea de poner en práctica las medidas que sean pertinentes para asegurarse de minimizar la probabilidad de que por medio de ésta institución se cometan actos tales como lavado de dinero y de activos. Su labor es muy importante pues se encargara de reportar operaciones sospechosas o aquellas que pasen el umbral que estipula la Ley, entre otras funciones.

Según el Art. 9 A de la misma Ley, para que una operación se considere irregular o sospechosa hay que tener suficientes elementos de juicio basados en un análisis de las operaciones, por lo que la Iglesia Católica, focalizada en las unidades que captan ingresos, está

obligada a poseer un sistema de control interno en su administración y contabilidad que minimice el riesgo de ser utilizada para algún tipo de delito relacionado con el lavado de dinero y activos, pero actualmente no cuentan con tal estructura.

Estas deficiencias vuelven frágil el sistema de controles del Arzobispado ante individuos que pretendan utilizarla para lavar dinero o activos.

Existe un alto riesgo que si una situación sospechosa se llegase a presentar ésta no sería detectada por el desconocimiento de los empleados acerca del tema de lavado o por falta de un sistema de gestión que minimice la posibilidad de que una operación fraudulenta sea realizada por medio del Arzobispado.

También hay una alta posibilidad de que si una operación irregular se llegase a concretar, ésta debe de ser realizada con la ayuda de algún empleado (como en cualquier otro tipo de entidad), pero el Arzobispado de San Salvador no cuenta con políticas de contratación de personal más que confiar en la buena fe de sus colaboradores. Tampoco cuentan con un manual que indique las sanciones que deben imponerse a estos de acuerdo a las faltas cometidas.

Por lo tanto, en el capítulo siguiente se desarrolla un modelo de gestión de riesgo para la prevención de lavado de dinero y activos, adecuados al funcionamiento del Arzobispado de San Salvador. Dicho modelo deberá ser comprensible y fácil de aplicarse, además de que ayudara a todos los niveles administrativos y operativos de la institución.

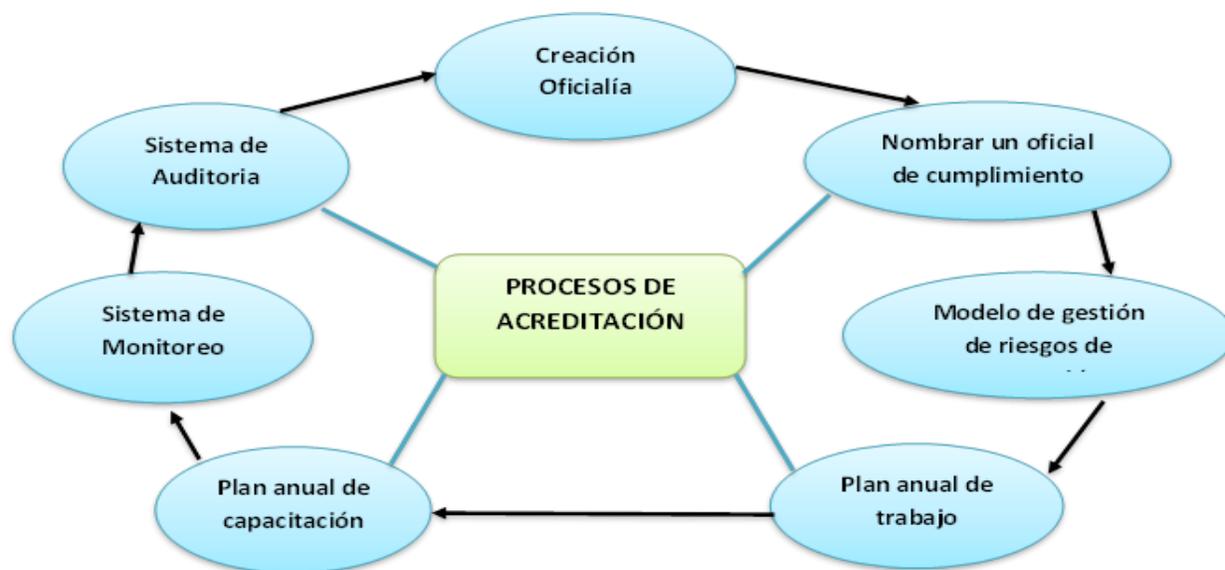
La finalidad este modelo es que al adoptarlo, tanto la iglesia como sus donantes, empleados, feligreses, clientes, proveedores y las autoridades públicas puedan tener la confianza de que se toman todas las medidas necesarias para disminuir la posibilidad de que por medio de la Iglesia Católica se cometan ilícitos como el lavado de dinero y activos.

## CAPÍTULO III: MODELO DE GESTIÓN DE RIESGOS A IMPLEMENTAR

### 3.1 Asignación Oficial de cumplimiento o Delegado

El proceso de acreditación exigido por la UIF está formado por los siguientes elementos:

**Figura 3 Proceso de Acreditación ante Unidad de Investigación Financiera**



Según el artículo 2 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, señala las organizaciones no gubernamentales como sujetos obligados y les designa la obligación de reportar operaciones sospechosas y aquellas que sobrepasen el umbral, así como nombrar un oficial de cumplimiento; dicha función podrá ser asumida por un delegado en el caso de la Arquidiócesis de San Salvador, puesto que como lo expresa dicho artículo las entidades que no son supervisadas por una institución oficial, estarán exentas de su nombramiento y tenencia, esto no la exime de las demás responsabilidades.

La persona delegada deberá poseer las competencias que demanda su cargo además de cumplir con la debida diligencia y confidencialidad para realizar las operaciones con clientes, donantes u otros.

El grupo de investigación sugiere que se nombre un funcionario con el perfil de un oficial de cumplimiento, pues este es más adecuado para cubrir la necesidad de asegurar el cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, dado que por el nivel de operaciones que se realizan en la Arquidiócesis de San Salvador, las cuales tienen implícito un alto riesgo.

El oficial de cumplimiento o delegado de la Iglesia Católica y Romana de El Salvador, Arquidiócesis de San Salvador es el responsable de la implementación, el seguimiento y control adecuado del funcionamiento del modelo de gestión de riesgos de lavado de dinero y activos, por lo tanto cuenta con el nivel jerárquico que es acorde a su responsabilidad, teniendo acceso a todas las áreas del Arzobispado.

a) Perfil del oficial de cumplimiento

- Debe ser nombrado por el representante legal del Arzobispado de San Salvador
- Poseer certificación como oficial de cumplimiento, en el caso de delegado no es indispensable
- Debe tener cargo gerencial
- Título universitario acorde a su cargo, en caso de delegado no es necesario
- Experiencia de tres años en materia de prevención de lavado de dinero y activos, se puede prescindir de este requisito en el caso de delegado.
- Debe tener suficiente autoridad e Independencia para la toma de decisiones

## b) Funciones del oficial de cumplimiento

- Vigilar el sistema de prevención:

El oficial o delegado deberá estar al tanto de que el sistema de prevención esté funcionando de la mejor manera posible, verificando que se mantengan controles internos adecuados y estando al tanto de operaciones inusuales o sospechosas, operaciones de entradas o salidas de efectivos entre otras, que puedan ser perjudiciales al Arzobispado de San Salvador.

- Elaboración de informes:

Para la elaboración del informe el oficial de cumplimiento o delegado debe tener en cuenta cada aspecto del modelo de gestión de riesgo implementado para prevenir posibles operaciones de lavado de dinero y activos dentro del Arzobispado. Este informe contempla el objetivo que éste tiene, procedimientos para realizar por cada uno de los empleados, el periodo de revisión de las operaciones, el grado de cumplimiento de los procedimientos por parte de los empleados, las deficiencias de control que fueron detectadas, recomendaciones para el fortalecimiento, mejoramiento y ajustes al modelo de gestión para que la iglesia tenga interés sobre cada una de estas, las implemente y solucione, el compromiso de mejoramiento de la iglesia tanto en la gestión de riesgo de prevención como de cumplimiento de la Ley, seguimiento de acciones que se han corregido y evidencia de que se ha cumplido con el compromiso y conclusiones.

- Desarrollo de normas, procedimientos y controles para la prevención lavado de dinero y activos:

El oficial de cumplimiento o delegado debe orientar a la alta gerencia o encargado de la iglesia y empleados sobre el cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero Y de Activos, normas internacionales, recomendaciones internacionales para prevención de lavado de dinero,

políticas, procedimientos operacionales, manuales referente a la prevención y los controles a adoptar en la iglesia para que el mejoramiento de detección de posibles operaciones o sospechosas.

- Capacitación

El oficial de cumplimiento o delegado debe de tener experiencia para capacitar y los medio necesarios para llevarlas a cabo con cada uno de los empleados del Arzobispado, ya sea que las realice personalmente o programe alternativas con entidades externas; para que estos tengan conocimiento de cómo se deberá prevenir posibles operaciones de lavado de dinero, se debe informarles en cuanto a la utilización de las herramientas, señales de alerta en el perfil de cada donante, forma en que este pueda detectar anomalías, actitudes inusuales o situaciones de lavado de dinero, brindándoles información sobre las normas y la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos para que estos cumplan con estas.

c) Herramientas utilizadas por el oficial de cumplimiento o delegado

- Sistema de información

Es necesaria la existencia de una base de datos donde estén registrados los donantes, el tipo de donación, los medios para hacer las donaciones y operaciones para verificar si estas son inusuales o sospechosas, o si no sobrepasan el límite legal para ser reportadas.

- Manuales y normas

Los manuales son necesarios para tener conocimiento de los controles que la Arquidiócesis implementa y así evitar posibles situaciones de lavado de dinero y activos; en cuanto a las normas, éstas son necesarias para establecer las reglas a seguir para no tener comportamientos

que puedan afectar en el momento de realizar operaciones con donantes dentro de la Arquidiócesis y que estas puedan ser de actividades ilícitas y dejarlas pasar por no tomar en cuenta cada una de las reglas que se presentan.

- Informes periódicos internos y externos

Éstos tienen como objeto dar seguimiento de cada uno de los controles que se están realizando en las operaciones del Arzobispado: si estos son cumplidos y si se están realizando de la mejor manera, permitiendo que no surja ningún tipo de anomalía u operaciones sospechosas de lavado de dinero y activos que afecten dicha organización.

- Reportes de operaciones sospechosas

El oficial de cumplimiento o delegado asignado en la Arquidiócesis de San Salvador debe reportar cada una de las operaciones sospechosas. Se debe llenar el formulario respectivo que la UIF solicita.

En la tabla 17 se explican las funciones principales del oficial de cumplimiento o delegado, según las siguientes áreas:

- Planeación
- Ejecución
- Seguimiento

Cada área contiene la descripción del proceso a seguir y forma de operar del especialista.

En la tabla 18 denominada descripción del puesto del oficial de cumplimiento, se observan las aptitudes, perfil académico, conocimiento y áreas de dominio entre otras preferentes orientadas al correcto desempeño de sus actividades.

**Tabla 17 Cuadro resumen de labor del oficial de cumplimiento**

<p><b>PLANEACIÓN</b></p>	<p>El oficial debe establecer los objetivos del trabajo a realizar en la Arquidiócesis de S.S y elaborar el plan anual. Este debe:</p>	<p>Definir objetivos</p>
		<p>Hacer un diagnóstico de la Arquidiócesis S.S en la que esta esté la evaluación de control interno, el diagnóstico de cada base de datos y del cumplimiento con cada actividad u operación que está llevando a cabo.</p>
		<p>Evaluación de riesgos: este debe de investigar, mitigar y hacer la respectiva valoración del riesgo de ciertas operaciones inusuales o sospechosas de la Arquidiócesis de San Salvador.</p>
		<p>Aplicar el modelo de gestión de riesgos para la prevención del lavado de dinero y activos en la Iglesia Apostólica y Romana de el Salvador, Arquidiócesis de San Salvador.</p>
		<p>Definir sus propias guías de trabajos para mejorar el control y detección de las operaciones inusuales.</p>
		<p>Organizar el comité de cumplimiento.</p>
		<p>Direccionar las capacitaciones para el personal.</p>
<p><b>EJECUCIÓN</b></p>	<p><b>El oficial de cumplimiento debe de ejecutar el plan anual; definiendo los programas de revisión y análisis, así como la formulación de sus conclusiones y recomendaciones teniendo el cómo respaldó la evidencia de cada trabajo que realiza. En la ejecución debe desarrollar ciertas actividades, tales como:</b></p>	<p>Informes al consejo de administración y reportes a la UIF</p>
		<p>Desarrollo de las guías de trabajos en las que incluyen: revisión de operaciones, inspección de dependencias y parroquias, clientes y donantes, verificación de políticas, procesos y procedimientos, cruce de listas negras, análisis del reporte de operaciones sospechosas, dividir las bases de datos de los clientes y donantes, clasificación de clientes y donantes; por nivel de riesgos y control de personas expuestas políticamente (PEP).</p>
		<p>Implementación del modelo de gestión de prevención de lavado de dinero y activos.</p>
<p><b>SEGUIMIENTO</b></p>	<p><b>El oficial de cumplimiento debe dar seguimiento a:</b></p>	<p>Evidencia del trabajo realizado</p>
		<p>Monitoreo del entorno</p>
		<p>Actualizar el modelo de gestión de riesgos de prevención de lavado de dinero y activos</p>
		<p>Observaciones y recomendaciones plasmadas en sus informes</p>
<p>Coordinación con el trabajo de auditoría interna</p>		

**Tabla 18 Descripción del puesto del Oficial de cumplimiento o delegado**

<b>DESCRIPCIÓN DEL PUESTO</b>	
<i>Nombre del puesto:</i>	Oficial de cumplimiento o delegado
<i>Clasificación del puesto:</i>	Gerencia
<i>Pertenece al área de:</i>	Oficialía de cumplimiento
<i>Cargo del jefe inmediato:</i>	Representante legal: Mons. José Luis Escobar Alas (Arzobispo)
<b>Objetivo del puesto</b>	
Diseñar y establecer políticas; y procedimientos internos que permitan a la iglesia prevenir, detectar y erradicar el delito de lavado de dinero y de activos, así como su encubrimiento. A través del conocimiento de los clientes y donantes, por medio del seguimiento, análisis y cuantificación de los riesgos	
<b>Especificaciones del puesto</b>	
Diseñar y establecer políticas y procedimientos de control interno	Vigilar el cumplimiento oportuno de las disposiciones legales en materia de prevención del lavado de dinero y activos, según como lo establece la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, así como la normativa interna
Actualizar o modificar las disposiciones internas de la Arquidiócesis de S.S	Detectar y analizar aquellos casos que puedan considerarse como operaciones sospechosas; así como determinar la procedencia de informar a las autoridades la realización de dichas operaciones
Prepara respuestas a las solicitudes de información originadas por la Fiscalía General de la República de El Salvador	Capacitar y difundir las mejores prácticas en materia de prevención y detección de operaciones sospechosas o irregulares a los empleados y superiores de la Arquidiócesis de S.S.
Capacitar al personal actual y de nuevo ingreso sobre las disposiciones de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, con el fin de informar sus responsabilidades.	Dar cumplimiento a los requisitos solicitados por la unidad de investigación financiera de la fiscalía general de la república, sobre clientes, donantes y cuentas investigadas.

Reportar a la unidad de investigación financiera, casos sobre clientes y donantes con operaciones sospechosas; dar respuestas a requerimientos solicitados por los donantes de fondos, relacionados al cumplimiento de la Ley	Asesorar a los superiores y empleados de la Iglesia, sobre la aplicación de los procedimientos y políticas establecidas en la Ley, reglamento y políticas internas
Efectuar análisis cuantitativos y cualitativos, de nuestros donantes, a fin de cumplir con las políticas de conocimientos del donante	Mantener actualizados los expedientes con la documentación de su puesto de trabajo.
<b>Generales del puesto</b>	
Apoyar el cumplimiento de objetivos contemplado en el plan anual y estratégico de la Arquidiócesis S.S	Asegurar la confiabilidad de la documentación elaborada bajo su responsabilidad
Hacer buen uso del mobiliario, equipo, materiales y documentos a su cargo	Cumplir las normas del reglamento internos y las relacionadas al puesto y la realización de otras delegaciones especiales por el Arzobispo.
<b>Relación con el sistema de gestión de calidad</b>	
Interiorizar la misión, visión, valores y políticas de la Arquidiócesis S.S	Contribuir al clima de trabajo, mejorar continuamente la eficacia y eficiencia de los procesos y subprocesos
<b>Clases de documentos a presentar</b>	
Reporte consolidado de transacciones de efectivo	Reporte de operaciones sospechosas
Reporte de operaciones rechazadas por la iglesia	Reportes específicos sobre lavado
Muestra de expedientes a supervisar	Requisición de fotocopias
Estos documentos son dirigidos a: Fiscalía General de la Republica de El Salvador	
<b>Requisitos para optar al puesto</b>	
<b>Nivel académico</b>	<b>Maestría</b>
Título Universitario en contaduría, administración de empresas, economía; Derecho o carreras a fines En el caso de delegado no es necesario.	Administración financiera, leyes, económicas o afines
<b>Experiencia</b>	<b>Idioma</b>
De preferencia con 2 años de experiencia en prevención del delito de lavado de dinero y activos, análisis de riesgos, conocimiento de control interno y cumplimiento de leyes, específicamente lavado de dinero y activos	Inglés intermedio, deseable no indispensable Por uso de sistemas informáticos

<b>Edad</b>	<b>Otros</b>
Mayor de 25 años	Licencia de conducir
<b>Conocimientos especiales para optar al puesto</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Leyes, reglamentos, instructivos y teoría específica sobre prevención de lavado de dinero y activos</li> <li>▪ Conocimiento de prevención de fraude</li> <li>▪ Leyes generales</li> <li>▪ Dominio de herramientas estadísticas</li> <li>▪ Conocimiento de equipo de computación</li> <li>▪ Manejo de equipo audiovisual</li> </ul>	
<b>Características por competencia</b>	
<b>Personalidad</b>	<b>Intelectuales verbales</b>
Alta capacidad analítica, criterio, integridad, orientación a resultados, persistencia, autoestima, asertividad, razonamiento verbal, iniciativa, confidencialidad.	Expresarse en forma clara y concisa, verbalmente y por escrito.
<b>Intelectuales generales</b>	<b>Relaciones interpersonales</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Formular conclusiones fundamentadas en información</li> <li>▪ Analizar y asociar información proveniente de toda las transacciones u operaciones de la iglesia</li> <li>▪ Tomar decisiones con criterio</li> <li>▪ Analizar normas y procedimientos de trabajo</li> <li>▪ Planificar y coordinar trabajos técnicos</li> <li>▪ Analizar información y formular conclusiones, recomendaciones y reportes técnicos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Negociar para lograr apoyo en las propuestas elaboradas</li> <li>▪ Trabajar en equipo</li> <li>▪ Establecer y mantener relaciones de trabajo efectivas</li> <li>▪ Empatía</li> </ul>

### 3.2. Etapa uno: Diagnóstico

El diagnóstico es el producto que se obtiene luego de realizado un estudio u evaluación, sobre determinada área. Este tiene el propósito de dar a conocer el estado o situación de lo que se está investigando.

Esta es la fase inicial para realizar un modelo de gestión de riesgos, en la cual recabamos datos sobre la entidad, los analizamos e interpretamos de tal forma que se pueda comprender el entorno de la misma, se busca además tener el compromiso de la administración respecto de las operaciones que se realizan. Esto servirá para poder definir metodologías, técnicas y otras herramientas para la implementación de dicho sistema.

### **3.2.1. Compromiso de la Administración**

Nos dirigimos a dejar plasmado el compromiso real y decisivo de la administración de la Arquidiócesis de San Salvador en la prevención y protección de la entidad contra actos de lavado de dinero y activos. Esto servirá para adoptar medidas, programas, políticas, manuales, procedimientos y otros relativos a las buenas prácticas para bloquear cualquier transacción relativa que busque infiltrarse. Los dirigentes de la Iglesia Católica están interesados en que sus actividades se desarrollen de la mejor forma posible, y dando cumplimiento a la legislación salvadoreña, tienen conciencia y responsabilidad puesto que al ocurrir un acto su reputación podría verse afectada, además de penosos procedimientos penales. Se debe evitar por ello todo tipo de prácticas inseguras, aunque parezcan lucrativas.

### **3.2.2. Contexto interno y externo, negocio y estrategia**

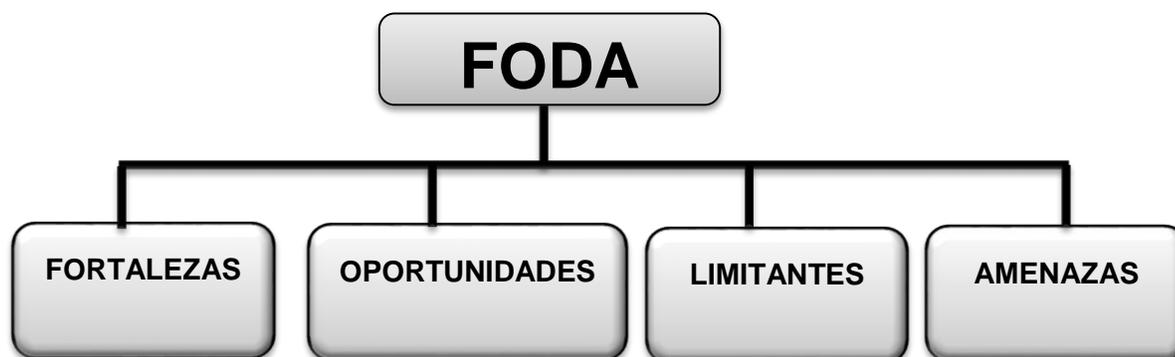
El Arzobispado de San Salvador es una entidad de utilidad pública lo cual la ubica como entidad vulnerable para el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo según listados que consideran a las organizaciones no gubernamentales como las principales, luego le siguen las personas políticamente expuestas (PEP), y como último las entidades que realizan actividades económicas de alto riesgo.

El siguiente paso es importante para la elaboración del modelo de gestión de riesgos y es la determinación de:

- Establecer contexto externo
- Establecer contexto interno
- Establecer contexto de gestión de riesgo

## Establecimiento de contexto externo

Es fundamental en esta etapa determinar la relación del Arzobispado de San Salvador con el entorno que le rodea, es por ello que haremos uso de la herramienta denominada FODA, la cual sirve para conocer las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de la entidad.



A continuación realizamos un análisis FODA a nivel general para determinar la situación actual del Arzobispado de San Salvador.

### Fortalezas

- Es una organización sólida, con representación internacional
- Confianza población en general
- Cuenta con amplio mobiliario y equipo e infraestructura
- Gran cantidad de feligreses en el país
- Solidez financiera
- Prestigio a nivel mundial
- Actual implementación de sistema de información para mejorar los procesos de la entidad
- Amplio personal, suficiente para cubrir todas las áreas de trabajo

**Oportunidades**

- Acceso a préstamos y beneficios bancarios
- Disponibilidad de créditos y trato preferente por parte de proveedores
- Toma de opinión del Arzobispo metropolitano en asuntos de interés publico
- Apoyo de donantes internacionales a proyectos

**Debilidades**

- Ausencia de controles formales y establecidos
- No existe un departamento auditoría interna
- Inexistencia de programas
- Políticas no establecidas claramente
- Falta de recursos por alta demanda de la sociedad.
- Bajo nivel de capacitación a empleados en áreas críticas.

**Amenazas**

- Aumento de delincuencia en el país
- Deterioro de la situación económica del país
- Aumento de carga tributaria

Este esquema nos brinda una idea general de cómo se encuentra situado el Arzobispado de San Salvador, en cuanto a factores que deberán ser tomados en cuenta al formular las estrategias de la entidad, de tal forma que orientemos a la administración a tomar mejores decisiones.

**Contactos principales**

Mons. José Luis Escobar Alas	Arzobispo metropolitano
Pbro. Carlos Mauricio Chavarría	Moderador

<b>Generalidades del Modelo de gestión de riesgo</b>	
<b>Nombre de la entidad:</b>	Iglesia Católica Apostólica y Romana en El Salvador, Arquidiócesis de San Salvador
<b>Domicilio:</b>	Av. Dr. Emilio Álvarez y Calle Dr. Max Bloch Colonia Médica, San Salvador.
<b>Teléfono:</b>	2234-5300
<b>Naturaleza:</b>	Entidad de utilidad publica
<b>Posee accionistas:</b>	No
<b>Actividad económica principal:</b>	Organizaciones religiosas
<b>Número de identificación tributaria:</b>	0614-190356-001-0
<b>Número de registro de contribuyente:</b>	9968-6
<b>Numero de ISSS patronal:</b>	101560062

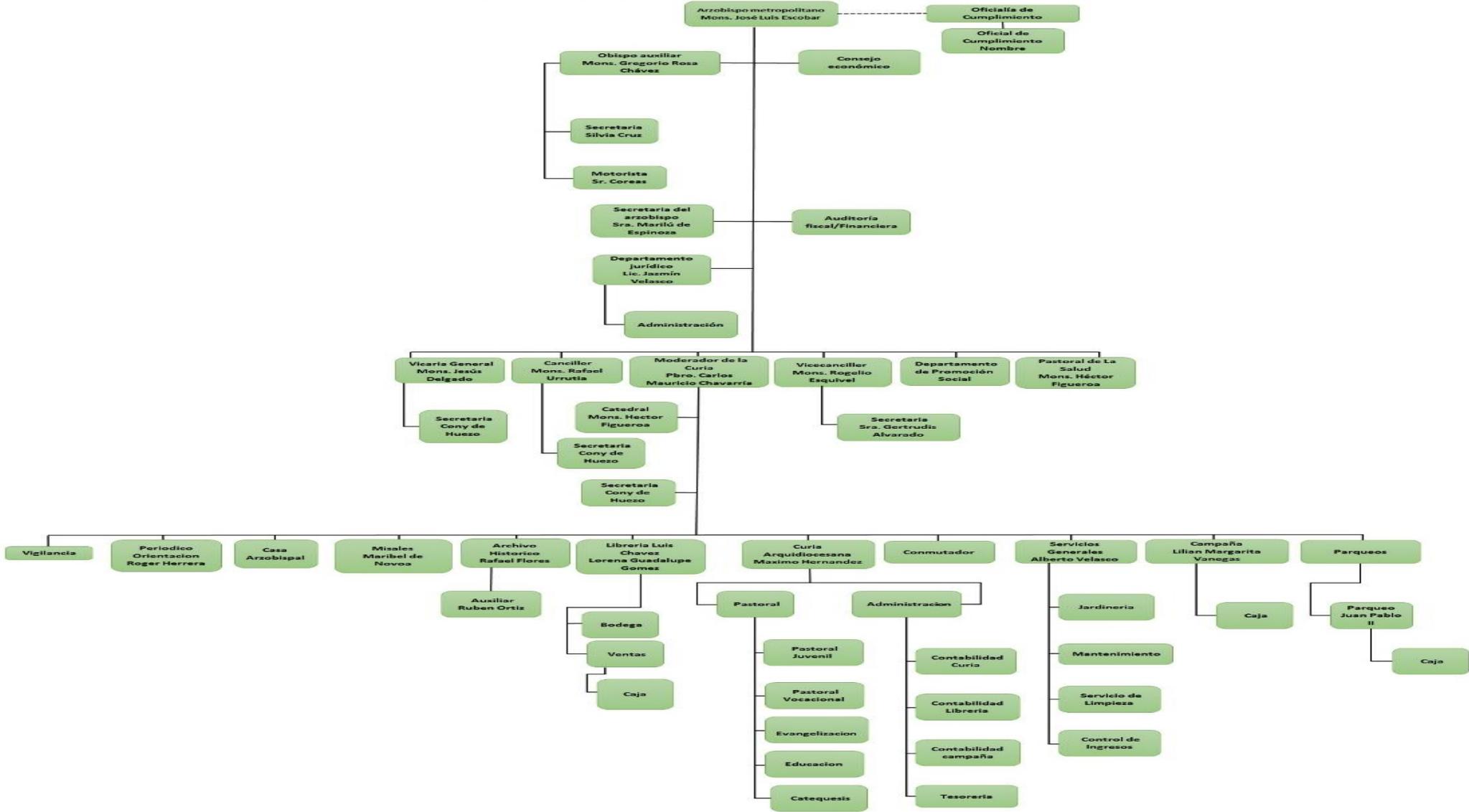
### **Misión**

“Suscitar y fortalecer la misión permanente en las parroquias, a fin de que realicen procesos de nueva evangelización que lleguen a todos, convirtiéndoles en discípulos de Jesucristo y en el tengan vida plena”

### **Visión**

“Promover, desde el encuentro personal y comunitario con Jesucristo, una Pastoral Social que urgida por los violentos ataques a la vida y dignidad de la persona y al deterioro del medio ambiente, genere compromiso con el desarrollo humano integral, respondiendo con acciones concretas en favor de la vida plena para todos y especialmente para los más pobres”

Figura 4 Organigrama del Arzobispado de San Salvador



El fin principal del Arzobispado de San Salvador es evangelizar y fomentar valores cristianos en la población, así como desarrollar proyectos sociales que ayuden a los más necesitados. Al no tener actividades que sean totalmente de carácter comercial, hace uso de donaciones de entes nacionales e internacionales, ofrendas y colectas que ayudan a obtener fondos económicos para poder cubrir con el total de gastos requeridos en el desarrollo de actividades. Estos eventos poseen implícitos muchos riesgos que deben ser administrados.

#### **A) Identificación de las partes interesadas externas**

**Clientes:** Son los consumidores de los bienes y servicios que comercializa la entidad entre los cuales tenemos: Venta de libros, biblias y otros artículos religiosos, alquileres de locales, servicios eclesiales: partidas de confirma, fe de bautismos, permisos de boda, etc., spot publicitarios en radio y televisión.

**Feligreses:** Son personas fieles que profesan la fe católica, y apoyan las actividades de su parroquia y comunidad, ayudando a esta con recursos humanos, materiales y financieros.

**Donantes:** Son personas y entidades altruistas que se unen a la causa de la Iglesia Católica de construir un mundo mejor con más oportunidades para aquellos que tienen menores posibilidades. Los aportes que realizan son económicos, ya sea en dinero o en especie, aportando insumos como: granos básicos, bebidas y alimentos variados, vestuario, calzado, materiales de construcción y ferretería, mobiliario y equipo de oficina, papelería y útiles, instrumentos musicales y de oficios religiosos, libros y documentos de carácter educativo, entre otros.

**Proveedores:** Son los encargados de suministrar materia prima, u otros productos para el desarrollo de determinada actividad económica ya sea que se vendan o se transformen. Por lo cual están interesados en que sus clientes, en este caso el Arzobispado de San Salvador, se encuentren libre de posibles relaciones con eventos de lavado de dinero y activo. Al existir confianza entre las partes se mejoran las condiciones de venta y opciones de crédito.

Los proveedores también deben ser vigilados, pues no serán seleccionados por ofrecer precios bajos, si no indagar si los productos que ofrecen son de procedencia lícita.

**Gobierno:** Este ejerce una alta influencia puesto que se encarga de dictar leyes y reglamentos que afectan directamente las finanzas y funcionamiento de la entidad, en el caso del Arzobispado de San Salvador, a pesar de poseer una exención del impuesto sobre la renta, están sujetos al pago de otros impuestos y tributos como lo son: tasas municipales, impuesto al valor agregado, impuesto a la seguridad, entre otros.

El Estado también ejerce la función de vigilancia a través de la Fiscalía General de la República y el Ministerio de Hacienda.

**Sociedad en general:** En ella existen grupos que se ven beneficiados con la labor que realiza el Arzobispado de San Salvador, por ello desean que esta entidad sea perpetuada.

## **B) Identificación de Interesados internos**

**Comité económico:** Es un grupo de especialistas, que brindan asesoría respecto a diversos temas de interés para la entidad, así como de la realidad nacional, previniendo a la misma de actos inadecuados, ilegales y brindándole herramientas para su correcta procedencia, dichos informes son entregados al señor Arzobispo.

**Representante legal:** Es la persona más comprometida con la organización, ya que de él dependen la toma de decisiones gerenciales. Está facultado legalmente para responder sobre litigios judiciales, es quien obliga y compromete a través de su firma o manifestaciones, tanto los recursos como al personal.

Al ser el encargado de tan altas funciones, es quien debe tomar las medidas necesarias para evitar la infiltración de actividades de dinero y activos dentro de la institución, así como el control de las operaciones.

**Administradores de dependencias y parroquias:** Son jefes a los cuales se les confía la dirección de una unidad operativa ya sea una dependencia o parroquia, son ellos los que deben brindar a sus empleados lineamientos necesarios para prevenir y detectar posibles eventos de lavado de dinero y activos.

**Auditor externo:** Es el responsable de dar revisión al cumplimiento de la normativa aplicable a una entidad en especial al área de estados financieros, está sumamente interesado en que esta no sea vinculada a actos de lavado de dinero, pues podría dañar su reputación y prestigio, causando pérdida de clientes y por lo tanto de utilidades.

**Revisor fiscal:** Es la persona o entidad encargada de vigilar el cumplimiento de la institución en cuanto a legislación tributaria existente.

**Empleados:** Estos poseen gran responsabilidad dentro de la institución y se encargan de desempeñar actividades para que esta alcance sus metas, se encuentran dentro de la misma, pero deben ser monitoreados siempre, desde el momento de su contratación. Ellos en conjunto también están a favor de que la institución progrese, pues garantiza su medio de subsistencia, por eso deben someterse al cumplimiento de sus funciones aplicando la legislación relativa a la organización.

### **El sistema de gestión, control y administración**

Aspectos a analizar en esta área:

- Buen Gobierno Corporativo del Arzobispado de San Salvador
- El código de ética o de conducta
- La política de administración de riesgos
- El control interno
- La función y la responsabilidad de la junta directiva y el representante legal en la administración de riesgo.

### 3.3. Etapa dos: Identificación

En esta etapa se identificarán los riesgos principales aplicables a el Arzobispado de San Salvador que pueda causar se vea involucrada en eventos de lavado de dinero y activos.

Para la realización de este proceso se seguirán los siguientes procedimientos:

- Enumeración de eventos de riesgo
- Definir ¿Qué puede suceder?
- Identificar las causas
- Definir el tipo de controles a seguir

### 3.4 Etapa tres: Medición de los riesgos

#### IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS EN MATERIA DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS

##### AMENAZAS



- Evaluaciones nacionales de amenaza criminal
- Reporte de tipologías en la entidad
- Conocimiento colectivo de actores de cumplimiento de la ley (Empleados a todo nivel jerárquico)

##### VULNERABILIDADES



- Reporte de evaluaciones
- Reporte de supervisores sobre sectores regulados
- Evaluaciones de riesgo en entidades reguladas

La administración de los riesgos deberá realizarse en dos formas:

- a) Preventiva: Buscando evitar que se introduzcan al sistema financiero los recursos provenientes de actividades relacionadas al lavado de dinero y activos

b) Controles: Detectar operaciones que pretendan realizar o hayan realizado, para intentar dar apariencia de legalidad o operaciones vinculadas al lavado de dinero y activos.3.4.

Etapa tres: Medición

En esta etapa se mide el impacto de los efectos y daños de los riesgos en la entidad:

- Alto
- Medio
- Bajo

El impacto se determinara con base en el nivel de pérdida que podría resultar en caso de la ocurrencia del riesgo lo cual esta principalmente relacionado al riesgo legal y reputacional.

#### **Medidas cultivas de consecuencias e impacto**

<b>Nivel</b>	<b>Descriptor</b>	<b>Descripción</b>
<b>1</b>	<b><i>Bajo</i></b>	Baja perdida o daño. Puede ser aplicada una sanción moderada del jefe del área. No causa indemnización ni perjuicios legales, ni mala imagen, tampoco pérdida de clientes ni donantes u ingresos.
<b>2</b>	<b><i>Medio</i></b>	Perdida o daño medio. Esta requiere una sanción más estricta que la anterior. Poca o media posibilidad de procesos penales, así como de pérdida de clientes o donantes, disminución de ingresos o mala imagen. Puede producirse por efecto de contagio.
<b>3</b>	<b><i>Alto</i></b>	Perdida o daño alto. Esta requiere una sanción de suspensión, inhabilitación de administradores, oficial de cumplimiento y otros funcionarios. Alta probabilidad de procesos penales, pérdida de clientes y donantes y por lo tanto de ingresos, implicaciones económicas por mala imagen y publicidad negativa.

**Riesgos relativos a las operaciones de la Arquidiócesis de San Salvador según su impacto.**

<b>RIESGO POTENCIAL</b>	<b>CAUSA</b>	<b>CONTROL</b>	<b>NIVEL RIESGO</b>	<b>IMPLICACIÓN LEGAL</b>
Falta de información en la identificación del donante, clientes y/o proveedores.	Inducción y entrenamiento deficiente o inexistente	Programa de capacitación desde el periodo de inducción al inicial a laborar en el Arzobispado.	Medio	Incumplimiento Art. 4 lit. c) e) y 17. LCLDA
Falta de análisis debido al tipo de transacción	Estándares y procedimientos de trabajo inadecuados	Establecer una guía paso a paso del procedimiento de detección de operaciones sospechosas	Medio	Incumplimiento Art. 4 lit. f) y 12. LCLDA
Mal diligenciamiento en la identificación del donante extranjero	Documentación presentada por donante está en otro idioma, incompleta, ilegible o inexistente.	Guía paso a paso sobre la identificación del cliente donde explique de forma detallada los requisitos para cada tipo de donante. Formulario impreso para completar	Medio	Incumplimiento Art. 4 lit. c) e) y 17. LCLDA
No se logra la identificación del verdadero donante	Estructura jurídica compleja que oculta la identidad del verdadero donante.	Guía paso a paso sobre la identificación de cada tipo de cliente. Formulario impreso para completar	Alto	Incumplimiento Art. 4 lit. c) e) y 17. LCLDA
Posibilidad que un potencial donante con dinero obtenido de forma ilegal de convertirse en donante del Arzobispado.	Muestra interés en financiar proyectos de orden social y desea integrar grandes sumas de dinero, posiblemente en efectivo.	Procedimiento de detección de operaciones sospechosas.	Alto	Incumplimiento Art. 17. LCLDA
Donantes procedentes de un país de alto riesgo.	Capital para financiamiento de proyectos u obras proveniente de un país con altos índices de corrupción y casos de lavado de dinero y activos.	Guía paso a paso sobre la identificación de cada tipo de cliente. Formulario impreso para completar	Alto	Incumplimiento Art. 4 lit. c) e) y 17. LCLDA

<b>RIESGO POTENCIAL</b>	<b>CAUSA</b>	<b>CONTROL</b>	<b>NIVEL RIESGO</b>	<b>IMPLICACIÓN LEGAL</b>
Falta de compromiso de los empleados con su labor de revisión al recibir donaciones.	Algún empleado puede mostrarse apático a su trabajo o a cumplirlo correctamente.	Código de ética de los empleados del Arzobispado de San Salvador.	Alto	
Falta de conocimiento de los procesos internos de prevención	Deficiente comunicación con la administración, y desinterés por la entidad y sus procesos.	Orientación personal y grupal acerca de los procesos, así como evaluación continua	Alto	
Riesgo de que un empleado confabule para realizar lavado de dinero y activos	La situación económica del país, y falta de valores personales	Elaboración de controles rigurosos para cerrar las puertas ante un posible evento de lavado de dinero	Alto	
Riesgo de que un empleado sea utilizado o amenazado para realizar lavado de dinero	Esto es peligroso conociendo el alto riesgo a nivel delincriminal en el país.	Programar evaluaciones periódicas al personal, polígrafos, entre otras que ayuden a detectar esta problemática	Alto	
Riesgo de que una empresa de procedencia ilícita burle los controles	Negligencia por parte del empleado al recibir la información, u omisión de datos.	Conocimiento de clientes, donantes y proveedores	Alto	

### 3.5 Etapa cuatro: Adopción de controles

Las actividades mínimas para la adopción de controles son:

- Aplicar políticas y procedimientos relacionados a la gestión de riesgo de lavado de dinero
- Aplicar procedimientos para la ejecución y el monitoreo del cumplimiento de políticas.
- Identificar las brechas de control y posibles riesgos de lavado de dinero

- Implementar procedimientos de monitoreo, preventivo y defectivo.
- Establecer actividades de conocimiento de cliente, proveedor y empleado, así como mecanismos de identificación de “personas expuestas políticamente – PEP’s”
- Implementar actividades y controles de detección de operaciones inusuales o sospechosas.

Al implementar el modelo de gestión de riesgos de lavado de dinero se deberán realizar las siguientes actividades:

- Indicar las áreas, departamentos y personal encargado de verificar el cumplimiento de las políticas, procedimientos y actividades de control referentes a la gestión del riesgo de lavado de activos.
- Establecer procedimientos de comunicación de las políticas y procedimientos relativos a la gestión del riesgo de lavado de activos.
- Capacitar a la totalidad de los empleados de la compañía relativa al tema de riesgos de lavado de dinero.
- Implementar mecanismos de reporte para entes de control y alta dirección.

### Formularios de Control interno relativos a la prevención de lavado de dinero y activos.

- a) Cuestionario de control interno para obtener información sobre el grado de organización del Departamento de Recursos Humanos

<i>No</i>	<i>Descripción</i>	<i>Si</i>	<i>No</i>
1	¿Poseen manual de puestos y descripción de funciones?		
2	¿Han definido un proceso de contratación formal?		
3	¿Realizan evaluaciones de desempeño?		
4	¿Llevan estadísticas de fraudes del personal?		
5	¿Realizan rotaciones de personal?		
6	¿Tienen un programa de capacitación del personal?		
7	¿Evalúan el clima laboral de forma periódica?		

- b) Cuestionario de control: para conocer el grado de cumplimiento de obligaciones laborales y legales

<b>Cumplimiento de control</b>	<b>Check list</b>	<b>Cumplimiento de aspectos legales</b>	<b>Check List</b>
Solicitud de empleo		Contrato de trabajo	
Evaluaciones para el puesto		Inscripción al ISSS y AFP	
Confirmación de referencias de trabajo		Salarios legales	
Exámenes médicos		Pago de aguinaldo	
Evaluación de desempeño mes de prueba		Vacaciones anuales	
Existencia de manual de descripción de puestos y funciones		Indemnizaciones	
Capacitaciones al personal de acuerdo a sus funciones		Retención de renta	
Evaluaciones de desempeño (cualitativa y cuantitativamente)		Reglamento interno de trabajo	

c) Cuestionario de control interno para conocimiento general dirigido al riesgo de liquidez y operaciones financieras.

N°	Procedimiento	Si	No	N/A	Comentarios
1.	¿Tienen políticas de emisión de EF's Mensuales?				
2.	¿Tienen límites de autorización de gastos?				
3.	¿Tienen control de la aplicación de los límites de autorización de gastos?				
4.	¿Cotizan los precios de los bienes y servicios a adquirirse?				
5.	¿Usan cheques voucher para las operaciones de bancos?				
6.	¿Elaboran conciliaciones bancarias?				
7.	¿Han segregado la función de conciliar bancos apropiadamente?				
8.	¿Tienen fondo de caja chica para gastos menores?				
9.	¿Utilizan procedimientos para el manejo de caja chica?				
10.	¿Tienen presupuesto de inversión de activo fijo?				
11.	¿Reconocen los ingresos por el método de ingresos?				
12.	¿Reconocen los ingresos por el método de devengo?				
13.	¿Reconocen los gastos por el método de acumulación o devengo?				
14.	¿Elaboran flujos de efectivo?				
15.	¿Tienen control del flujo de efectivo?				
16.	¿Tienen presupuesto de gastos e ingresos?				
17.	¿Elaboran análisis financiero de forma periódica?				
18.	¿Tienen límite de liquidez?				

## d) Cuestionario de control interno para conocimiento general dirigido al riesgo operativo

N°	Procedimiento	Si	No	N/A	Comentarios
1.	¿Tienen el perfil del puesto para los diferentes puestos de trabajo?				
2.	¿Tienen manual de funciones?				
3.	¿Llevan control del cumplimiento de manual de funciones?				
4.	¿Tienen proceso de contratación?				
5.	¿Tienen manual de inducción al puesto de trabajo?				
6.	¿Tienen programa de capacitación del personal?				
7.	¿Capacitan al personal para la elaboración de análisis financiero?				
8.	¿Llevan control del programa de capacitación al personal?				
9.	¿Cuentan con puestos claves?				
10.	¿Llevan control estadístico de errores frecuentes por el personal?				
11.	¿Tienen evaluaciones de desempeño?				
12.	¿Tienen control y registro de evaluaciones de desempeño?				

## e) Cuestionario de control interno para conocimiento general dirigido al riesgo informático

<i>N°</i>	<i>Procedimiento</i>	<i>Si</i>	<i>No</i>	<i>N/A</i>	<i>Comentarios</i>
1.	¿Tienen manuales de usuarios del sistema y los controlan?				
2.	¿Tienen comunicación vía internet?				
3.	¿Tienen plan de contingencia por fallas del sistema?				
4.	¿Llevan estadísticas de fallas frecuentes del sistema?				
5.	¿Tienen control de las fallas frecuentes?				
6.	¿Tienen contrato de servicios de internet?				
7.	¿Han evaluado el servicio de internet?				
8.	¿Han girado instrucciones para el uso de internet y equipo de cómputo?				
9.	¿Tienen plan de mantenimiento de equipo de cómputo?				
10.	¿Llevan control de plan de mantenimiento de equipo de cómputo?				
11.	¿Hacen respaldo de la información a diario?				
12.	¿Tienen control de seguridad física del hardware?				
13.	¿Tienen control de seguridad del software?				

## f) Cuestionario de control interno para conocimiento general dirigido al riesgo legal

<i>N°</i>	<i>Procedimiento</i>	<i>Si</i>	<i>No</i>	<i>N/A</i>	<i>Comentarios</i>
1.	¿Tienen letras de cambio firmadas por los clientes de alquileres?				
2.	¿Cuentan con departamento jurídico, que se encargue de los asuntos legales?				
3.	¿Pasan al departamento jurídico los clientes en mora?				
4.	¿Inscriben al personal en el ISSS y AFP, en el plazo estipulado?				
5.	¿Elaboran planillas de ISSS y AFP correcta y oportunamente?				
6.	¿Presentan declaraciones de IVA y Renta?				
7.	¿Retienen y enteran el 10% de renta sobre honorarios, bonificaciones, etc?				
8.	¿Presentan la declaración anual del impuesto sobre la renta?				
9.	¿Presentan constancias de renta sobre salarios, honorarios en los primeros días del mes de enero de cada año?				
10.	¿Elaboran Estado de origen y aplicación de fondos?				
10.	¿Elaboran contrato de trabajo y envían copia al Ministerio de Trabajo?				
11.	¿Cumplen con las prestaciones laborales de acuerdo al Código de trabajo?				
12.	¿Tienen auditoría externa?				
13.	¿Tienen auditoría fiscal?				
14.	¿Informan en su tiempo el nombramiento del auditor fiscal?				

g) Revisión de estados financieros mensuales y uso de razones financieras aplicables.

<i>N°</i>	<i>Procedimiento</i>	<i>Hecho por</i>	<i>Comentarios</i>
1.	Solicitar los estados financieros mensuales y realizar los siguientes puntos: a) Elaborar una cédula comparativa de cifras mensuales y determinar las variantes significativas y documentar dichos cambios. b) Verificar que mes a mes fueron conciliados los saldos de bancos c) En los gastos verificar que estos fueron autorizados y documentados apropiadamente.		
2.	Asegurarse que el departamento de finanzas o contabilidad realice la disponibilidad de bancos mensualmente.		
3.	Elaborar un informe de situación financiera y determinar si la institución tiene la capacidad de cumplir sus obligaciones financieras a corto plazo.		
4.	Revisar el presupuesto de gastos y comparar con lo realizado		
5.	Determinar el costo de manejar un exceso de liquidez		
6.	Verificar si se cumple con los niveles mínimos y máximos de liquidez		

<i>Esquema general de indicadores de riesgos</i>		
<i>Componentes de análisis de riesgos</i>	<i>Indicadores de riesgos</i>	<i>Riesgo</i>
	Fallas continuas del sistema informático	
	Registros contables generados por el sistema de forma incompleta	
	Fallas de internet	
	Falta de un plan de contingencia	
	Falta de información oportuna de clientes y donantes	
	Deficiente servicio de internet	

<i>Sistemas</i>		Riesgo informático
<i>Procesos</i>	Políticas de contratación	Riesgo operativo
	Manual de descripción de puestos	
	Errores más frecuentes	
	Rotación del personal	
	Falta de cumplimiento de obligaciones laborales	Riesgo operativo
	Casos de fraudes	
	Casos de robos y asaltos	
	Sanciones laborales	
	Cobertura de pólizas de seguros	Riesgos legal y liquidez
	Niveles óptimos de liquidez	
	Financiamiento	
	Deudas a corto plazo	

### **Mecanismos de prevención**

Se consideró esencial cada documento que el donante proporcionaba para conocer con qué tipo de donante se trataba, determinando la naturaleza del donativo, se verificaba los riesgos de este tipo de donación y el origen de proveniencia de los fondos.

En el caso de donantes empresariales se consideró la legalidad y el tipo de donación que estos realizaban por los diferentes medios. Mismo caso aplicara para el tratamiento de clientes.

### **3.6 Etapa cinco: Divulgación y documentación**

El Arzobispado de San Salvador debe poseer un sistema de reporte que garantice a todos los usuarios de la información el funcionamiento de los procedimientos para prevención de lavado de dinero y activos así como el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos nacionales.

Al mismo tiempo, debe asegurarse que su personal tiene el suficiente conocimiento de dicho sistema, para ponerlo en práctica a través de capacitaciones constantes y programadas acerca de la prevención de lavado de dinero y activos, dirigida a todo el personal desde los más altos niveles hasta los niveles más bajos en los niveles jerárquicos.

El conocimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, es necesario para que los empleados estén alerta y puedan evitar la infiltración de dinero producto de ilícitos, y al tener conocimiento de alguna operación inusual, o sospechosa puedan denunciarla, para realizar la debida diligencia y reporte a las autoridades pertinentes.

Las capacitaciones deberán ser constantes y realizadas en mayor medida por personal experto en el tema, de esta forma la administración, cumple con su obligación de mantener actualizado al personal en estos temas, y no podrán estos asumir el desconocimiento de la misma, si no que el incumplimiento al aplicarla en las labores que realizan podrá ser visto como negligencia, o actos dolosos. Debe fomentarse una cultura de control y cumplimiento entre los empleados, promoviendo la sensibilización y concientización.

Las capacitaciones de los empleados deben realizarse de la siguiente forma:

- a) Cursos de inducción: Brindado por el oficial de cumplimiento o delegado, el mismo es de carácter obligatorio para todo el personal recién ingresado al Arzobispado de San Salvador o alguna de sus unidades administrativas.
- b) Cursos periódicos: Podrían realizarse de manera presencial o interactiva anualmente, aunque en la medida de lo posible se recomienda una periodicidad de 6 meses.

Pueden ser segmentados de acuerdo al grupo de personas que lo recibirá:

- Oficial de cumplimiento o encargado
- Párrocos encargados de áreas claves o vicarias.

- Párrocos y asistentes de párrocos a nivel general
- Áreas de tesorería, finanzas y contabilidad
- Administradores y Jefes de dependencias
- Personal que atiende al público en forma directa ( encargados de área de donaciones y ventas a clientes)
- Y otros que se consideren necesarios.

El proceso de formación debe realizarse de manera constante, el proceso debe ser revisado, y de manera actualizada, y de ser posible debe evaluarse los resultados de dichas capacitaciones, pudiendo hacer uso de exámenes para corroborar la atención y asimilación de los contenidos recibidos.

Se deben manejar listas de asistencia, y la presencia de los empleados debe ser obligatoria. Dichas listas y los resultados de pruebas deberán ser anexados al expediente del personal, o generar uno propio para esta función como soporte para futuras indagaciones.

El oficial de cumplimiento o delegado llevara un registro de la totalidad de los cursos impartidos, como del personal que asistió y/o aprobó los mencionados cursos dejando constancia escrita y en archivo de la capacitación realizada, y del personal que se incluyó, así como de los temas presentados. Esto servirá para dar cumplimiento a la Ley y como soporte para futuras indagaciones de los entes fiscalizadores.

### **3.6.1. Sistema de documentación y elementos del Sistema de Gestión de Riesgos**

La existencia de un sistema de documentos y registros garantiza que la información estará disponible en el momento en el que se le requiera, así como que la información está respaldada y resguardada para cualquier consulta o verificación posterior.

El sistema de registros, estará comprendido por:

- a) El diagnóstico de riesgo.
- b) El manual y guía de gestión de riesgos, con los procedimientos para la identificación y control de los factores de riesgo.
- c) Los documentos que soportan el comportamiento de los controles de riesgo de lavado de dinero y activos.
- d) Soportes de los análisis de operaciones inusuales y sospechosas.
- e) Los planes de capacitación.

A continuación se desarrollarán cada uno de estos apartados.

**a) El diagnóstico de riesgo**

<b><u>Etapas</u></b>	<b><u>Proceso</u></b>
<i>Identificación del riesgo</i>	Establecer y aplicar metodologías para tratar los diferentes riesgos
<i>Medición o evaluación</i>	Establecer y aplicar métodos para medición y evaluación de riesgos
<i>Control</i>	Establecer niveles de exposición en calificación de factores de riesgo. Reporte de operaciones sospechosas UIF
<i>Monitoreo</i>	Desarrollo de un proceso efectivo que garantice la detección oportuna de riesgos.

**b) Manual y guía de gestión de riesgos, con los procedimientos para la identificación y control de los factores de riesgo.**

El Arzobispado de San Salvador, como parte de sus controles necesita aplicar políticas contables y administrativas que todos sus colaboradores deben conocer y cumplir para la prevención de eventos de lavado de dinero y activos, por lo que se sugieren las siguientes:

### **3.6.1.1 Políticas administrativas y contables orientadas a la prevención del lavado de dinero y activos.**

Constituyen políticas de prevención generales y mínimas del Arzobispado de San Salvador las siguientes:

1. Respetar y cumplir con lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y las demás leyes en todo lo aplicable al desarrollo de las actividades del Arzobispado de San Salvador en busca de reducir el riesgo de ser utilizado en operaciones de lavado de dinero o activos.
2. Poner en práctica un sistema de prevención de lavado de dinero y activos por medio de procedimientos y controles que faciliten la detección de operaciones sospechosas.
3. Desarrollar en todos los empleados del Arzobispado de San Salvador el conocimiento suficiente para poder establecer operaciones sospechosas y prevenir de lavado de dinero.
4. Conocer a los donantes, proveedores y/o clientes de las diferentes dependencias del Arzobispado de San Salvador y las parroquias que la integran, sean estos nacionales o extranjeros.

Las principales políticas del Arzobispado de San Salvador son las siguientes:

#### **1- Debida diligencia de cliente/ donantes/ proveedores/**

- Debe prohibirse las relaciones donde el cliente, donante o proveedor sea una cuenta anónima o con nombres obviamente ficticios.
- Al inicio de la relación comercial o cuando se implementen los controles relativos.
- Cuando realicen transacciones ocasionales por encima de los umbrales establecidos
- Si existe sospecha de lavado de dinero
- Al poseer sospechas razonables sobre la veracidad o idoneidad de los datos de identificación de clientes obtenidos.

- Realizar la debida identificación de clientes, donantes y proveedores, según lo aplicado en la Ley, sin obviar requisitos, verificando la actividad comercial a la que se dedican, pruebas de su existencia legal, en distintas fuentes.
- Identificar a administradores, dirigentes, representante legal y personas clave dentro de la organización con la que se tenga o tendrá relación, verificando datos y guardando registro.
- Mantener una debida diligencia de manera continua y examinar las transacciones llevadas a cabo a lo largo de la relación para asegurar que sean consistentes con el conocimiento del mismo, su actividad comercial, perfil de riesgo y la fuente de ingresos según corresponda.
- Determinar si la relación es con una persona políticamente expuesta, luego solicitar permiso a la autoridad correspondiente para determinar si se puede establecer relación con la misma.
- Se debe manejar con cautela las relaciones establecidas con los PEP, y con aquellos familiares o personas cercanas a ellos, realizando un monitoreo constante e intensificado.
- Deben tomarse medidas razonables para determinar la fuente de riqueza y fondos para los PEPS.

## **2- Conoce a tu cliente / Donante**

La forma más importante para evitar el riesgo de que se involucre y utilice a las entidades es conociendo las personas con quien realiza operaciones y quien le ayuda a funcionar, en el caso de la Arquidiócesis de San Salvador son clientes y donantes, los que propician los beneficios económicos.

## Procedimientos principales para el funcionamiento de la política Conoce a tu cliente.



El conocimiento del donante debe obtenerse y documentarse con debida diligencia, lo que implica que este sea identificado ya sea un donante recurrente u ocasional, persona natural o jurídica.

<b>Si el donante es una persona natural:</b>	
<i>a) De nacional salvadoreña</i>	Se solicitará su DUI, del que se anexará una copia a cada depósito de dinero donado
<i>b) Si es extranjero no residente</i>	Se solicitará su pasaporte y se agregara la copia a los documentos que acompañen el trámite.
<i>c) Si es un extranjero residente</i>	Se solicitará su carnet de extranjería

Al mismo tiempo, se solicitarán pruebas fehacientes que demuestren las fuentes de ingresos del donante, esto con el fin de verificar la legalidad de los mismos.

<b>Si el donante es una persona jurídica:</b>	
<i>a) Si está domiciliada en El Salvador:</i>	Se solicitará: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia de NIT, NRC,</li> <li>- Copia de matrícula de comercio,</li> <li>- Copia de la última declaración de renta o Copia de las últimas 3 declaraciones de IVA,</li> <li>- Copia del Balance de Situación Financiera del último ejercicio fiscal, y estado de resultado correspondiente.</li> <li>- Copia del DUI del representante legal,</li> <li>- Copia credencial de representante legal.</li> <li>- Si el monto donado es significativamente alto se podrá solicitar listado de los principales clientes y proveedores con sus correspondientes números de contacto.</li> </ul>
<i>b) Si la institución no está domiciliada en El Salvador:</i>	Se solicitará: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia de la documentación en su país de origen que comprueben la existencia legal de la institución.</li> <li>- Copia de los documentos de identidad del representante legal o su equivalente.</li> <li>- Listado con los nombres de los accionistas, socios, asociados y gerentes de alto rango.</li> </ul>

En todos los casos se solicitará un comprobante de domicilio, ya sea este un recibo de energía eléctrica, teléfono o agua potable, que no sean mayores a 2 meses de antigüedad.

En cualquiera de las alternativas anteriores, el encargado de área de recibir las donaciones será la persona que cotejara los documentos fotocopiados con los originales y que las firmas de todos los documentos concuerden con los mismos. Esto no exime al oficial de cumplimiento o delegado ni aminorar sus responsabilidades.

Adicionalmente, se debe contar con información concerniente a las operaciones que el donante realiza que son su fuente de ingresos, su capacidad económica o cualquier otra que se considere relevante. Se deberá resguardar con carácter de confidencial la información contenida

en el archivo de los donantes, excepto sea requerida conforme a la ley en la investigación de un delito.

### **3- Conoce a tu empleado**

Actualmente el Arzobispado de San Salvador no cuenta con un departamento de Recursos Humanos, las personas responsables de las nuevas contrataciones de personal son quienes ostentan los cargos de administrador y moderador, ellos se encargan de la gestión de búsqueda y selección, mientras que la propuesta es evaluada y aprobada por el señor Arzobispo. Sería idónea la formulación de dicho departamento ya que este tiene las siguientes funciones principales:

- ✓ Organización y planificación del personal
- ✓ Selección y reclutamiento del personal
- ✓ Formación de empleados
- ✓ Evaluación del desempeño y control del personal
- ✓ Programas de capacitación
- ✓ Prevención de riesgos laborales, entre otras que son vitales para el buen funcionamiento de la entidad.

Mientras tanto será responsabilidad de la persona a cargo de la nueva contratación el compilar un expediente personal del nuevo empleado con la documentación siguiente:

- a) Hoja de vida, donde consten números de contactos de antecedentes personales y laborales, que incluya una cláusula dando autorización para hacer la debida diligencia de comprobación de datos.
- b) Copia de DUI, NIT, NUP, tarjeta de ISSS
- c) Original de antecedentes penales y solvencia de la policía.

- d) Declaración del oficial de cumplimiento o delegado que el nuevo empleado fue investigado en las listas de organizaciones conocidas como lavadores de dinero y activos y las listas de entidades terroristas que publican las Naciones Unidas y la OFAC donde indique no se encontraron pruebas de que pertenezca a ninguna de ellas.
- e) Listas internas de la institución que hayan sido formuladas, con la información de medios de comunicación entre otras fuentes.
- f) Declaración jurada de haber recibido la debida capacitación acerca del lavado de dinero y de activos y las políticas, procedimientos y controles internos de prevención de dichos delitos.
- g) Se debe crear un expediente de cada empleado, el cual debe contener también las sanciones de las que ha sido objeto por el incumplimiento de las políticas y directrices internas del Arzobispado así como de aquellas cometidas en contra de la salvaguarda de los delitos de lavado de dinero y activos o cualquier delito conexo.

Los empleados incluido el oficial de cumplimiento/ delegado deberán recibir una capacitación para actualización de sus conocimientos al menos una vez al año en el tema de lavado de dinero para la prevención y detección de casos. El primer año, después de implementado el modelo de gestión de riesgo para la prevención de delitos de lavado de dinero y activos, la capacitación deberá realizarse una cada 6 meses.

El Arzobispado de San Salvador, como una institución al servicio del bien social, debe de tener el suficiente conocimiento de la vida honesta de sus empleados, por lo que constantemente deben sus supervisores, jefes y administradores evaluar conductas o transacciones inusuales como por ejemplo las detalladas a continuación:

- a) El estilo de vida o los niveles de gastos del empleado no corresponden a sus ingresos.
- b) El empleado que sin una justificación de peso no quiera tomar sus correspondientes vacaciones.
- c) El empleado que solicita constantes permisos sin justificación.
- d) El empleado que con frecuencia permanece en la oficina fuera de horario laboral, sin la autorización o el conocimiento de la jefatura correspondiente.
- e) Empleados que impiden que otros compañeros de trabajo atiendan determinados clientes o donantes.
- f) Recibo de regalos y atenciones de clientes que excedieran las pautas fijadas en el código de ética, y salen del límite normal.
- g) Empleados renuentes a aceptar cambios de su actividad o promociones que impliquen no continuar ejecutando las mismas actividades.

Principalmente los supervisores, jefes o gerentes son los encargados de detectar y poner en conocimiento del oficial de cumplimiento o delegado las conductas inusuales de sus subordinados, para que este realice la debida indagación al respecto.

### **3.6.1.2 Adopción y divulgación de Código de ética**

El código de ética deberá ser aprobado por el representante legal y servirá para general una cultura orientada a la gestión de riesgos, la cual provee una barrera para evitar la infiltración de eventos de lavado de dinero y activos, realizando conciencia preventiva en los empleados.

Existen dos principios fundamentales que el empleado debe seguir:

- a) Anteponer los principios éticos antes que el logro de metas
- b) La honestidad y sinceridad

Estos ayudan a entender las premisas fundamentales que ayudaran a que dentro de la institución exista confianza y seguridad en las operaciones que realiza, la cual servirá para que los empleados se sientan un ambiente pleno de seguridad donde puedan reportar y revelar acontecimientos que observan, y ayudan a que la entidad este protegida ante ilícitos. La comunicación con los empleados es una herramienta fundamental para lograr detectar a tiempo riesgos respecto de problemas potenciales o reales.

Algunos aspectos a tomar en cuenta, para evitar violentar estos principios son los siguientes:

- Los empleados deben anteponer los valores institucionales, y el correcto proceder, antes del interés personal, e incluso antes del cumplimiento de metas. Ejemplo de esto se podría dar si un empleado por cumplir con la meta de ventas o ingreso por donaciones, acepta dinero sin realizar la debida diligencia de investigación del cliente y de los fondos, y se relaciona con un ente criminal.
- Cuando un empleado acepta gratificaciones personales, regalos, comisiones, o cualquier otro tipo de beneficios, a cambio de involucrar al Arzobispado de San Salvador en algún tipo de negocio, o compromiso. Esta práctica debe erradicarse y sancionar a los que la cometan.
- Cualquier compromiso que adquiera la entidad debe ser autorizado previamente por la administración de la unidad o parroquia.
- La contabilidad debe estar actualizada, de tal forme que revele los gastos reales, los cuales sean presentados oportuna y exactamente.
- Cada empleado debe cumplir personalmente con los controles y procedimientos de la institución, así como ser responsable de su incumplimiento.

- Dentro del Arzobispado de San Salvador cada empleado deberá notificar vía escrita o por medios electrónicos a su jefe inmediato superior acerca de situaciones anómalas que puedan afectar a la institución, como lo son posibles actos de robo, fraude, lavado de dinero y otros que se considere puedan causarle daños.
- Los empleados deberán ser conscientes de las sanciones a las que están expuestos al suplantar, falsificar y alterar información, en fin de buscar un beneficio personal, o particular hacia otra empresa o institución.

### c) Equidad

Este valor institucional refiere que debe existir un compromiso con una justicia total el respeto con los clientes, competencia y con todas las operaciones de la entidad. Puesto que no debe favorecerse a una persona o empresa perjudicando a otra.

El trato entre el personal debe ser con respeto, consideración y comprensión. Las discusiones sobre aspectos de trabajo deberán realizarse de forma armoniosa, resolviendo los desacuerdos rápidamente, reconociendo que una comunicación plena fluye en mejoras al ambiente laboral y a la solución de conflictos.

Se debe atender a clientes y donantes actuales y potenciales en las mismas condiciones de respeto, evitando trato preferente, ofreciendo siempre un servicio cortés, y aplicando las conductas de trabajo éticas establecidas, así como aplicando el cumplimiento de leyes.

La competencia justa es un mandato legal y ético. Los empleados no deben dejarse llevar por sobornos o por precios extremadamente bajos a la hora de adquirir los productos y servicios para la entidad. Debe tenerse el debido cuidado al contratar con proveedores y acreedores, pues comprometen a la institución.

i. Integridad en el uso de los recursos de las Instituciones

El Arzobispado de San Salvador, vela por que sus empleados hagan un buen uso de los recursos, evitando estos sean usados para beneficio personal.

Algunos aspectos supervisara periódicamente en los empleados son:

- Revisión de antecedentes del personal
- Mantener actualizado el código de ética, evitando malas prácticas y previniendo así eventos de fraude y lavado de dinero y activos.
- Buscar mejorar el ambiente laboral de tal forma que sea positivo, pero siempre vigilando los riesgos establecidos.

Respecto del manejo de información, se establece sea estrictamente confidencial, para evitar esta sea usada por entes que busquen dañar a la institución o a las relacionadas con ella. Se podrá usar como causa de despido justificado, según lo establecido en las sanciones a empleados.

### **3.6.1.3 Cultura de implementación de modelo de gestión de riesgos de Lavado de dinero y activos**

Luego enseñar y concientizar a los empleados de todos los niveles del Arzobispado de San Salvador, del código de ética a seguir, se deberá crear un ambiente permanente, donde todos en conjunto están alerta y harán lo necesario para prevenir la infiltración de transacciones con empresas o personas que se dediquen a lavar dinero o a cooperar con estas.

Esta manera de pensar estará basada en valores de gestión de riesgos, involucrando a toda la entidad y creando un hábito generalizado.

En el Arzobispado de San Salvador las actividades que generan un alto riesgo de ser utilizadas para el lavado de dinero y activos tienen políticas específicas de prevención, las que se detallan a continuación:

No.	Factor de Riesgo	Procedimiento
1	<i>Donaciones de cualquier tipo de bien, destinadas a proyectos sociales.</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) La aceptación de donaciones mayores a \$5,000.00 serán evaluadas y aprobada por el oficial de cumplimiento, quien tendrá la responsabilidad de valorar si el donante tiene la capacidad financiera de proporcionar la cantidad antes mencionada (en base a documentación previamente establecida y proporcionada), asegurándose así de la procedencia legal de los fondos.</li> <li>b) No se aceptarán las donaciones de artículos restringidos o prohibidos (armas de ningún tipo, estupefacientes o cualquier tipo de sustancias psicotrópicas, bebidas embriagantes, entre otras).</li> <li>c) Para efectos de la emisión del comprobante de donación, los donantes deben emitir la documentación correspondiente donde se detalle los costos computables de los artículos donados (créditos fiscales de compra de los bienes, historiales de costos, entre otros)</li> <li>d) Para efectos de aceptar donaciones de medicamentos destinados a proyectos de asistencia social, ya sea de parte de entidades nacionales o extranjeras, estos deben de tener una fecha de caducidad igual o superior a 1 año.</li> <li>e) Las donaciones en efectivo deben realizarse emitiendo carta o correo electrónico, emitido por el donante, en donde indique la cantidad y los fines para los que será utilizado, como una salvaguarda.</li> <li>f) No se aceptarán donaciones ni se tendrá ningún tipo de vínculo con personas u organizaciones, nacionales o extranjeras que puedan estar involucradas con casos de lavado de dinero o activos, según los listados de UFAC (Lista Clinton, entre otras)</li> <li>g) No se aceptarán donaciones en papel, es decir, donaciones en especie de productos importados que aún no han sido internadas a El Salvador y que el donante pretende que se procese en los registros como que fuera real solamente con la promesa de la entrega, por lo que no se emitirá el comprobante de donación ni se procesará como real ésta hasta que el producto sea realmente entregado al Arzobispado de San Salvador o a alguna de las parroquias que lo componen.</li> </ul>

No.	Factor de Riesgo	Procedimiento
		<ul style="list-style-type: none"> <li>h) No aceptar bienes en depósitos o garantías bajo ninguna circunstancia.</li> <li>i) Para la vinculación de un cooperante a la ejecución de un programa o proyecto se realizará por medio de un contrato legal, en los que se incluirán cláusulas referidas a la prevención del lavado de dinero y activos. Las entidades cooperantes podrán efectuar auditorías especializadas para la verificación del cumplimiento de los convenios firmados.</li> </ul>
2	<i>Proveedores</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Se verificará por medio de documentación y la debida diligencia (identificación, verificación y seguimiento), datos de los proveedores de bienes y servicios al Arzobispado de San Salvador, así como a las parroquias que lo componen.</li> <li>b) La información obtenida y confrontada del punto 2.a) será actualizada periódicamente.</li> </ul>
3	<i>Recursos bancarios</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Todos los depósitos e inversiones con los fondos del Arzobispado de San Salvador para su funcionamiento cotidiano o dedicado a un proyecto o programa en específico se realizarán solamente en bancos nacionales autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero con el fin de evitar todo tipo de riesgos.</li> <li>b) Todas las operaciones financieras deberán ser autorizadas (con firma impresa) sin excepción alguna, por 2 apoderados con facultades suficientes.</li> <li>c) El departamento de contabilidad del Arzobispado debe tener oportunamente actualizados todos los reportes correspondientes a los fondos bancarios o en efectivo que se posean. Deben efectuarse constantemente arquezos de caja para una adecuada verificación del efectivo disponible.</li> <li>d) Deben de reportarse a la brevedad posible a la UIF depósitos bancarios realizados directamente a cualquiera de las cuentas bancarias del Arzobispado sin identificación del donante o depositante por un valor igual o superior a los \$ 10,000.00 ya sea que fuere una operación aislada o repetitiva, o si se llegase a detectar una serie de donaciones de valores relativamente pequeños pero que en conjunto sean valores significativos.</li> <li>e) El personal del Arzobispado de San Salvador que tenga a su cargo las operaciones con las entidades financieras deberá realizar estas actividades sin buscar beneficios personales y cuidando los intereses institucionales.</li> </ul>

No.	Factor de Riesgo	Procedimiento
4	<i>Empleados</i>	<p>El Arzobispado de San Salvador, como una institución al servicio del bien social, debe de tener el suficiente conocimiento de la vida honesta de sus empleados, por lo que constantemente debe evaluar conductas o transacciones inusuales como por ejemplo las detalladas a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) El estilo de vida o los niveles de gastos del empleado no corresponden a sus ingresos.</li> <li>b) El empleado que sin una justificación de peso no quiera tomar sus correspondientes vacaciones.</li> <li>c) El empleado que solicita constantes permisos sin justificación.</li> <li>d) El empleado que con frecuencia permanece en la oficina fuera de horario laboral, sin la autorización o el conocimiento de la jefatura correspondiente.</li> </ul>

#### 3.6.1.4 Mantenimiento y resguardo de documentación:

El Arzobispado de San Salvador, deberá centralizar el resguardo de información relativa al cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos por un periodo de al menos 15 años incluyendo todos los registros necesarios sobre las transacciones locales como internacionales. Esto servirá para cumplir a la brevedad posible los requerimientos realizados por la Unidad de Investigación Financiera (UIF) y otros entes fiscalizadores.

Dichos documentos podrán ser resguardados por medios físicos o digitales, y deben incluir los montos de las transacciones y todo lo relacionado de tal modo que ofrezca evidencia, de ser necesario para el enjuiciamiento de una actividad criminal. La información debe estar a disposición de las autoridades competentes con la debida autorización que en primera instancia será del oficial de cumplimiento o delegado el encargado de remitirla.

### **3.6.2. Definir procedimientos para la realización de reportes internos y externos.**

Se refiere a la serie de reportes que serán utilizados tanto por las personas involucradas en la realización de operaciones al interior de las organizaciones como de parte del oficial de cumplimiento del Arzobispado hacia la UIF.

Reportes internos: su utilidad radica en que cuando un empleado detecta una transacción irregular o sospechosa pueda dar aviso al oficial de cumplimiento de manera eficaz y oportuna para que éste pueda hacer la correspondiente investigación para fundamentar un posible caso de lavado de dinero o activos en el Arzobispado o aclarar el caso para descartar la posible alerta.

Los reportes a realizar serán:

- ❖ Reporte de transacciones inusuales y operaciones sospechosas, que deberán hacerse del conocimiento del oficial de cumplimiento del Arzobispado por medio de un correo electrónico, donde se detalle con la mayor claridad posible el caso en cuestión;
- ❖ Reportes de monitoreo, lo que implica que el programa contable debe de ser capaz de generar un reporte donde se detallen todas las operaciones de ingresos y que permita rastrear todas las etapas de una operación.

Reportes externos: son los que la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF) de la Fiscalía General de la República dispone para la comunicación de los oficinales de cumplimiento de todas las entidades con dicha unidad de investigación, los formatos son proporcionados por ellos y se enumeran a continuación:

1. Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS)
2. Formulario de Transacciones en Efectivo

3. Otros reportes requeridos por la UIF.

1. Operaciones inusuales y sospechosas

Con el procedimiento del modelo de gestión de riesgos para la prevención del L/A se tendrá en cuenta el análisis de transacciones inusuales permitiendo minimizar los niveles de riesgos, se tomara en cuenta las diferentes señales de alerta y así poder monitorear las operaciones de cada cliente o donante de la Arquidiócesis de San Salvador.

Las actitudes que pueden ser analizadas donde pueda existir operaciones inusuales:

- Realización de frecuentes donaciones de grandes cantidades de efectivo sin una aparente razón que justifique el tipo de donación.
- Realización de frecuentes ingresos de efectivo, cheques endosados, transferencias; sin que la naturaleza de operación correspondan a su actividad.
- Cuentas que no tienen movimiento, pero se utilizan para prácticamente para envíos de grandes sumas de dinero en donaciones.
- Realización de donaciones en la que el donante no quiere proporcionar el documento solicitado en la transacción de donación.

Los empleados de la parroquia que detecte una operación irregular o sospechosa, llenará el formato y será entregado al superior, para que este lo haga llegar al oficial de cumplimiento, se analizaran los reportes; remitiendo a la Unidad de Investigación financiera de la fiscalía general de la república.

La unidad de investigación financiera (UIF) dará a conocer el reporte de operaciones sospechosas; donde se presenta la información requerida en el formato.

El reporte de detección, análisis y reportes de operaciones sospechosas

- Los empleados de la Arquidiócesis de San Salvador al detectar una operación inusual o sospechosa deberán reportarlo al oficial de cumplimiento o delegado, con la evidencia de la operación.
- La persona deberá tener discreción del caso y en ningún momento alertara al donante.
- El oficial de cumplimiento o delegado analizara la operación, cotejando la información del donante, requiriendo información adicional.
- Si la operación es poco usual o sospechosa de acuerdo a las normas legales y reglamentarias este los pasara al comité de cumplimiento si existiera, en caso contrario el oficial documentara la evidencia y la razón de no reportar la transacción.
- El oficial de cumplimiento analizara la operación y si es operación inusual o sospechosa según la ley, este realizara el reporte de operaciones sospechosas inmediatamente a la UIF.
- Después al ser realizado el reporte se deberá seguir instrucciones de la UIF.
- Si en caso del comité no encuentra la operación como inusual o sospechosa, no dará reporte; deberá dejar constancia en un acta el motivo de la decisión.

### **3.6.3. Capacitación y del plan de divulgación**

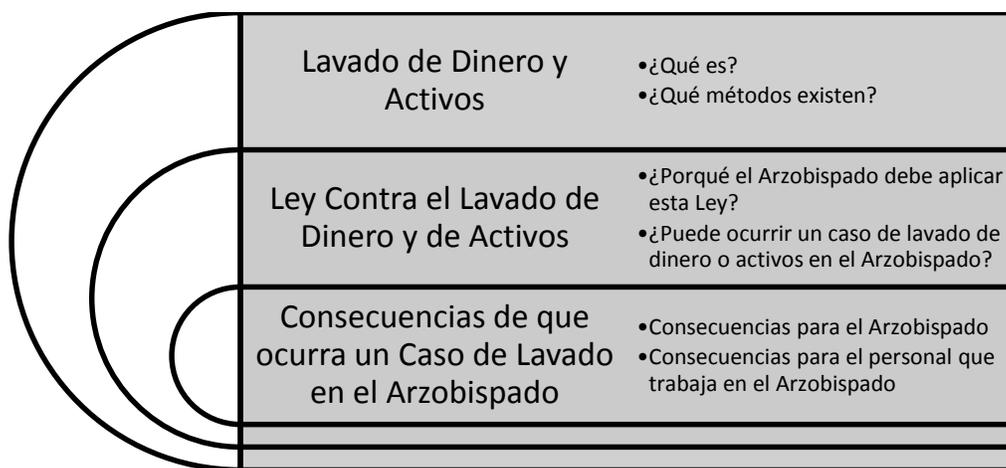
Es responsabilidad de las autoridades del Arzobispado de San Salvador, así como del oficial de cumplimiento o delegado nombrado el brindar capacitación a todo el personal, concerniente al tema de lavado de dinero y activos o el asegurarse de que sean capacitados por una institución experta.

En cumplimiento a la política número 3, cuando el Arzobispado adopte un modelo de gestión de riesgo es necesario que todos los empleados del área financiera, proyectos y todo aquel que por sus funciones sea necesario que conozca del tema de lavado de dinero y el plan de prevención, debe recibir capacitación en un tiempo máximo de 2 meses a partir de la adopción del plan a seguir.

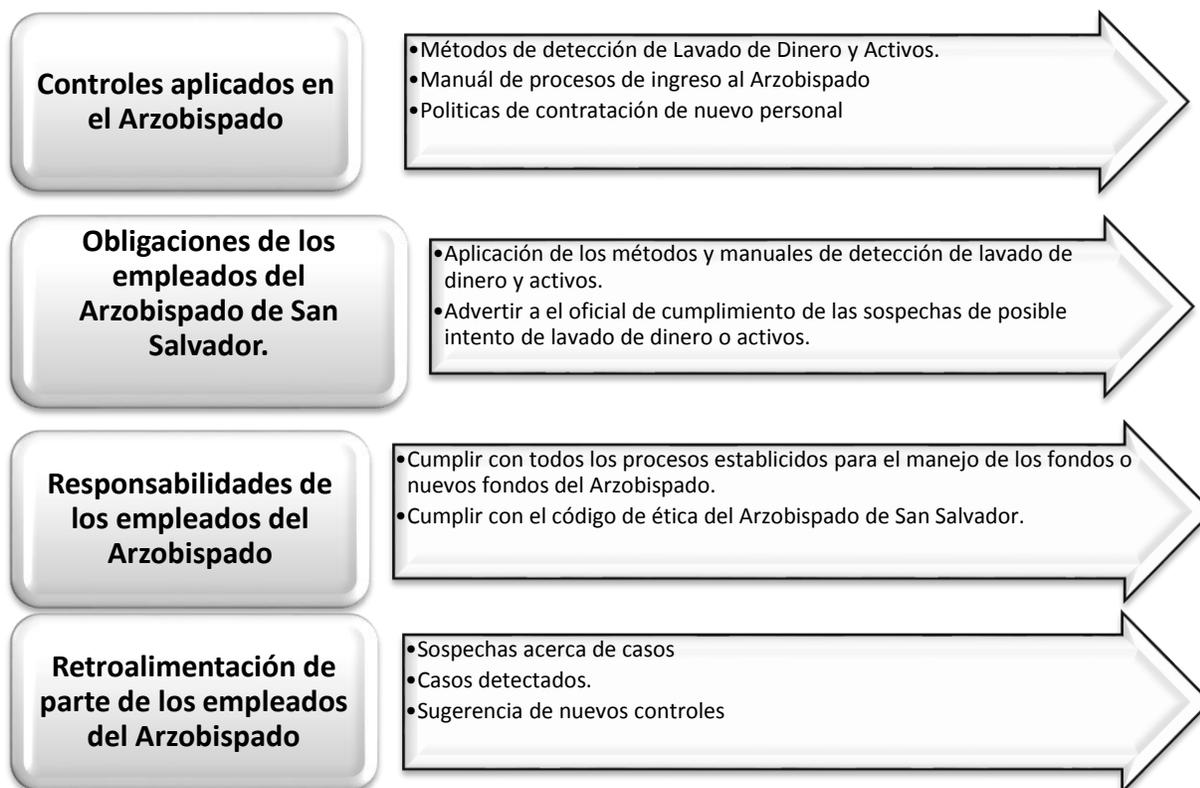
Estas capacitaciones deben de realizarse como mínimo 2 veces al año para obtener retroalimentación de los empleados que lo implementan en las operaciones diarias y hacer los ajustes y mejoras necesarios. A partir del tercer año, las actualizaciones pueden hacerse en reuniones de retroalimentación 1 vez al año, o según se considere pertinente.

Es de suma importancia que un empleado nuevo, junto con la inducción de sus funciones también reciba capacitación de parte del oficial de cumplimiento sobre lavado de dinero y activos, plan de prevención implementado en el Arzobispado de San Salvador y las consecuencias de infringir la normativa interna, sin perjuicio de las consecuencias penales que pueden traer a su persona.

La sugerencia de los temas a tratar se detalla en el diagrama a continuación:



También deben de enseñarse los métodos aplicados por el Arzobispado de San Salvador para la prevención de estos sucesos:



La capacitación debe de ser periódica y actualizada con las nuevas disposiciones legales, con casos detectados o conocidos.

#### **3.6.4. Divulgación de los controles para mitigar el riesgo de Lavado de dinero y activos**

La administración de la entidad, por medio de su oficial de cumplimiento o persona delegada se encargara de comunicar al personal de forma escrita todos los controles para la prevención del riesgo de lavado de dinero y activos y su forma de aplicación. También podrá realizar charlas formativas para comunicar todo lo relacionado al tema.

#### **Técnicas fundamentales para establecer controles**

##### **SEGUIR EL DINERO**

- 1. Comprender los objetivos de las operaciones del Arzobispado , vigilar los procesos y evaluar los riesgos.
- 2. Asegurar que los empleados entienden los procesos

##### **ÉNFAIS EN RIESGOS CLAVES**

- 1. Identificar los riesgos importantes
- 2. Conocer las áreas de riesgo y los posibles fallos de control

##### **RELACIONAR LOS OBJETIVOS DE CONTROL DE RIESGOS**

- 1. Asegurar el diseño de actividades de control y monitoreo.
- 2. Balance en controles preventivos, correctivos y detectivos

##### **GENERACIÓN DE EVIDENCIA**

- Realizar pruebas para verificar que los controles funcionan

### 3.6.5. Procedimientos para la imposición de sanciones

#### Medidas disciplinarias

Con el fin de prevenir posibles implicaciones de los empleados del Arzobispado de San Salvador en eventos de lavado de dinero o de activos y de salvaguardar el buen funcionamiento del modelo de prevención de riesgos, es necesario establecer sanciones para aquellos que incurran en faltas o incumplimientos a las medidas establecidas en este modelo:

Las sanciones propuestas son las siguientes:

- Amonestación verbal
- Amonestación escrita
- Suspensión sin goce de sueldo por 1- 3 días.
- Despido.

Las medidas antes descritas se aplicarán de acuerdo a la gravedad de la falta, lo que implica que sin necesidad de ser acumulativas, si un empleado comete una falta grave puede ser despedido por esa sola falta, esto deberá ser analizado por el personal encargado de despido de empleados en la entidad.

a) Las faltas consideradas leves pueden ser amonestadas de forma verbal o escrita y pueden ser causal de despido al ser acumulativas. Sin ser limitativos, pueden ser las siguientes:

- 1- No registrar y/o no mantener actualizada la información de los donantes, proveedores y/o clientes.

- 2- No presentar el Registro de Operaciones mensual o cualquiera de los demás informes que formen parte del proceso de gestión de riesgo para la prevención de lavado de dinero y activos.
  - 3- No mantener la debida reserva de la identidad del oficial de cumplimiento y de las operaciones que por su cargo pueda llegar a tener conocimiento.
  - 4- Hacer del conocimiento a cualquier persona, empresa o institución, por cualquiera de los posibles medios o modalidades el hecho de que alguna información ha sido solicitada por la UIF o le ha sido proporcionada por el Arzobispado de San Salvador.
  - 5- No comunicar oportunamente al Oficial de Cumplimiento operaciones o conductas inusuales de los colaboradores o de un donante, proveedor o cliente.
  - 6- No verificar la entrega o no solicitar la solvencia de antecedentes penales o la solvencia de la policía nacional civil a un empleado nuevo.
  - 7- Faltar a la capacitación programada para la prevención de lavado de dinero y activos sin autorización o sin justificación aparente.
- b) Faltas moderadas, serán motivo de suspensión de labores de uno hasta 3 días sin goce de sueldo, ya sea por la acumulación de faltas leves o por lo grave que sea la falta cometida por el empleado. Sin ser limitativos, estas pueden ser:
- 1- No presentar el informe de Registro de operaciones y demás informes de control en los plazos establecidos de forma reiterada o alterar la información contenida en el mismo.

- 2- Excluir a un donante, proveedor o cliente del registro de operaciones, sin estar presenta en la lista de exentos, y sin la justificación debida. Brindando indicios de favoritismo o negligencia.
  - 3- No cumplir con los procedimientos, responsabilidades o funciones establecidos por sus funciones, la política institucional, el código de ética de empleado o los lineamientos establecidos por el Arzobispado para la prevención de lavado de dinero y activos.
  - 4- No presentar documentos personales o legales que se requiera para los archivos de empleados del Arzobispado de San Salvador, informes y demás documentación que sea solicitada por la UIF.
  - 5- Pretender impedir u obstaculizar la labor de la UIF, auditores o cualquier otra institución autorizada para la supervisión de las operaciones del Arzobispado de San Salvador o a cualquiera de las parroquias que la componen.
- c) Faltas graves: serán causa de despido para aquellos empleados que realicen cualquiera de las faltas listadas a continuación, sin que se limiten solamente a estos ejemplos:
- 1- Colaborar con cualquier persona, natural o jurídica, nacional o extranjera, institución u organización para la realización de operaciones, únicas o recurrentes, que se consideren como sospechosas de lavado de dinero, o aun cuando no tenga participación directa, encubrir la misma.
  - 2- Efectuar o promover transacciones consideradas como sospechosas de ser lavado de dinero o activos.

- 3- Sin importar quién sea el promotor de la operación, permitir que sean realizadas operaciones que pueden ser calificados como sospechosas de ser lavado de dinero y/o activos, por medio de la utilización de los bienes y/o recursos del Arzobispado de San Salvador o de alguna de las parroquias que lo componen.
- 4- Apropiación, uso o entrega consumada o frustrada de información reservada sobre prevención de lavado de dinero y activos.
- 5- Repetidos incumplimientos de los procedimientos, responsabilidades y funciones establecidas por el Arzobispado de San Salvador para la prevención de lavado de dinero y activos.
- 6- Daño intencional, sustracción o utilización no autorizada de los activos, sistemas y registros con los que cuenta el Arzobispado de San Salvador
- 7- Repetido incumplimiento de cualquiera de las causales de suspensión.
- 8- Se considerará falta grave el no informar las donaciones en el plazo de los diez primeros días hábiles en el mes siguiente de recibidas, debiendo expresar la identificación, el Número de Identificación Tributaria del donante y el monto de la donación, según lo dispuesto en el Artículo 146 del código tributario; Es responsabilidad además de las Corporaciones y Fundaciones de derecho o de utilidad pública, presentar en los primeros diez días hábiles de los meses de enero, abril, junio y septiembre de cada año, un estado de origen y aplicación de fondos según los requisitos de la administración tributaria establezca.

El artículo 244 literal k) expresa una multa de cuatro salarios mínimos mensuales por no presentar, presentar fuera del plazo o en forma incompleta el informe de donaciones, mientras que la multa aplicable al estado de origen y aplicación de fondos, por las mismas infracciones se encuentra en el literal i) del referido artículo y es equivalente al cero punto cinco por ciento sobre el capital contable que figure en el balance general menos el superávit por revaluó de activo no realizado la cual no podrá ser inferior a cuatro salarios mínimos.

Las faltas graves se considerarán en todos los casos cometidas con dolo y serán causales de despido por notaria mala conducta sin derecho de indemnización por pérdida de confianza.

Todos los casos de despido cuya causal radique en el cometimiento de faltas graves será reportado a la UIF como casos sospechosos por el oficial de cumplimiento en un plazo no mayor a 3 días después de conocido el caso.

### **3.7 Etapa Seis: seguimiento o monitoreo**

En esta etapa se lleva a cabo el control de calidad del sistema, pues se debe dar seguimiento a su rendimiento: Si es eficaz y eficiente o si por el contrario necesita mejoras inmediatas, si abarca todos los riesgos identificados o si hay que mejorar procesos para incluir nuevos problemas potenciales.

### 3.7.1. Procedimientos para la realización de actividades de monitoreo

**Actividades sospechosas:** Para el Arzobispado de San Salvador, las señales de alerta constituyen una herramienta destinada a ser el apoyo para detectar posibles alertas que aún deben ser verificadas y cotejadas con el perfil del cliente, para poder dar aviso a las autoridades correspondientes por posible lavado de dinero o activos.

Es responsabilidad de los colaboradores y gerentes de cada una de las áreas la aplicación de todas las políticas de prevención de lavado de dinero y activos y verificar también las situaciones a continuación enlistadas, al igual que reportar cualquier sospecha al oficial de cumplimiento para su verificación.

Al detectarse alguna de estas operaciones o situaciones, es responsabilidad del oficial de cumplimiento el elaborar un análisis y evaluación con el fin de determinar si constituyen operaciones sospechosas, y de resultar positivo, reportar a la UIF la operación sospechosa.

A continuación se identifican de manera no limitativa, posibles alertas sobre operaciones o conductas inusuales relativas a donantes, proveedores y empleados del Arzobispado de San Salvador y las parroquias que lo componen:

- 1- De los donantes, proveedores y/o clientes:
  - a) Presenta una inusual despreocupación por los costos que implica la operación que se está realizando o los riesgos que implica.
  - b) El donante, proveedor o cliente, ya sea persona natural o jurídica, que su nombre, socios, asociados, accionistas, gerentes y/o directores que figuren en

alguna lista internacional de las Naciones Unidas, OFAC (Office of Foreign Assets Control) o similares.

- c) Pretende utilizar efectivo como su único medio de pago.
- d) Realiza constantemente operaciones sospechosas, como el emitir cheques sin fondos y luego cambiarlos por efectivo o hacer una serie de donaciones por volúmenes no muy altos en un periodo corto de tiempo.
- e) Realiza operaciones complejas sin finalidad aparente.
- f) Se rehúsa a proporcionar la información solicitada, o se niega a realizar la operación, tan pronto se le solicita el llenado de los formularios.
- g) Para efectos de identificación por parte del Arzobispado presenta información inconsistente, incompleta, difícil de verificar o dudosa procedencia (como con números de teléfono que no funcionan, los documentos de identidad son borrosos o presentan signos de alteración).
- h) Realiza operaciones diferentes o por montos que no guardan relación con su actividad económica.
- i) Indica la misma dirección de domicilio que otra persona o institución con las que no tiene relación o vínculo aparente.
- j) El donante, proveedor o cliente está siendo investigado o procesado por delitos de lavado de dinero o activos o cualquiera de sus delitos conexos y el Arzobispado toma conocimiento de esta situación por los un tercero o por los medios de difusión pública.
- k) Solicita dividir los pagos por la prestación del servicio, generalmente en efectivo.

- l) Solicita ser excluido del registro de operaciones.
- m) Solicita reunirse con los empleados del Arzobispado o de las parroquias que lo componen, ya sea gerentes u otro empleado, en un lugar diferente al local de las oficinas del Arzobispado o parroquia o fuera del horario laboral, sin justificación alguna, para realizar una actividad financiera o comercial (una donación, pago, abono, trato, negocio, entre otras)
- n) Donaciones desde el exterior respaldadas con documentos de internación presuntamente falsos o con inconsistencias.
- o) Donaciones desde el exterior que se tenga indicios que la cantidad internada es mayor a la declarada.
- p) Indicios de sobrevaloración o sub-valoración de las mercancías internadas destinadas a una donación.
- q) Donaciones provenientes desde países considerados paraísos fiscales, no cooperantes por el GAFI o sujetos a sanciones por la OFAC (Office of Foreign Assets Control).
- r) Donaciones realizadas por extranjeros sin actividades permanentes en El Salvador.
- s) Donaciones con internaciones de productos de empresas u organismos cuyos socios son jóvenes sin aparente experiencia en el sector.
- t) Donación de dinero en efectivo que contenga billetes falsos.

- 2- Operaciones o conductas inusuales relativas a los empleados del Arzobispado de San Salvador o las parroquias que lo integran.
- a) El estilo de vida del colaborador no corresponde a sus ingresos o existe un cambio notable e inesperado en su situación económica o en sus signos exteriores de riqueza, sin justificación aparente.
  - b) Cualquier transacción realizada por el colaborador donde la identidad de beneficiario sea desconocida, contrariamente al procedimiento normal para el tipo de operación o transacción que se trate.
  - c) El colaborador utiliza su dirección personal o la de un tercero para recibir documentación de algún donante, proveedor o cliente, sin la autorización correspondiente.
  - d) El empleado coloca su domicilio para operaciones realizadas en la oficina en la que se desempeña por montos significativos.
  - e) Sin razón aparente se presenta un aumento inusual o repentino en el número de operaciones que se encuentra a cargo del empleado.
  - f) Se comprueba que el empleado no ha reportado o ha ocultado al oficial de cumplimiento o delegado, información relativa al cambio de comportamiento de algún donante, proveedor o cliente.
  - g) Se comprueba que el empleado ha falseado su información respecto a su antecedentes personales, laborales y/o patrimoniales
  - h) Se comprueba que el empleado está involucrado en organizaciones de las que se ha demostrado que poseen vínculos con lavado de dinero y activos

- i) El empleado, ya sea gerente o cualquier otro empleado insiste en reunirse con un donante, proveedor o cliente fuera del horario laboral, sin justificación alguna para tratar temas de ámbito comercial o financiero
- j) El empleado recibe con regularidad paquetes de mercancías a su nombre o de algún otro empleado en el domicilio del Arzobispado de San Salvador o de alguna de las dependencias que lo componen, que no parecen sean de su pertenencia, si no regalía u otro similar.

### **3.7.2. Rol del auditor independiente en el control y monitoreo de las operaciones**

El Arzobispado de San Salvador deberá decidir si formar un departamento de auditoría interna, o contratar auditores externos para que le ayuden en la revisión de programas y el funcionamiento del modelo de gestión de riesgo para la prevención de lavado de dinero y activos, y en la evaluación periódica.

El informe que emita el auditor deberá ser presentado al representante legal, y deberá contener una descripción del alcance de las tareas realizadas, el grado de alcance y la opción acerca de los resultados, especialmente las deficiencias observadas, sus efectos sobre la estructura de control interno y las recomendaciones para subsanarlas.

Adicionalmente el informe deberá incluir la revisión del cumplimiento de leyes y reglamentos nacionales e internacionales así como la aplicación de las políticas internas y procedimientos.

Verificar el cumplimiento de las políticas de capacitación al personal.

## CAPÍTULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 4.1 Conclusiones

- ✓ Todo tipo de empresas u organizaciones alrededor del mundo tiene el riesgo potencial de ser utilizadas para lavar dinero o activos por lo tanto este tipo de delitos también pueden llegar a ser cometidos en El Salvador, con eso en mente el Estado salvadoreño tiene la tarea de mejorar la estructura preventiva de estos eventos en sectores más allá del sector financiero del país.
- ✓ La Iglesia Católica salvadoreña también es propensa a ser utilizada para delitos de lavado, por lo que en la reforma a la Ley Contra El Lavado de Dinero y de Activos de Agosto del 2014, queda legalmente vinculada al cumplimiento de esta Ley, por lo tanto, tiene la obligación de reportar a la Unidad de Investigación Financiera (UIF) cualquier operación sospechosa o que cumpla con las características que la normativa indica.
- ✓ La Arquidiócesis de San Salvador debe fortalecer los controles en el área de ingresos a nivel a través de la implementación de un modelo de gestión en busca de prevenir intervenciones de donantes ya sean potenciales o activos, proveedores, clientes y/o empleados para minimizar la posibilidad de ser utilizada para cometer un delito tal como el lavado de dinero y activos o delitos conexos.
- ✓ El Arzobispado de San Salvador tiene la responsabilidad de capacitar a su personal acerca de los métodos conocidos de lavado, consecuencias legales y programa interno de prevención contra el lavado de dinero y activos, además de verificar la funcionalidad de dicho programas de control aplicados con el fin de mejorar las áreas que lo necesiten.
- ✓ La ausencia de un sistema de control de riesgos en el área contable del Arzobispado de San Salvador y específicamente en los ingresos por medio de ofrendas y donativos la convierten en la posible víctima para la ocurrencia de estos delitos.

## 4.2 Recomendaciones

- ✓ Se recomienda al Arzobispado de San Salvador la implementación de un modelo de gestión basado en riesgos que cubra todas las unidades de la institución y los diferentes tipos de actividades que en ellas se realizan para la recaudación de ingresos para el financiamiento de obras de beneficio público o de cualquier otra índole que garantice el cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y el reglamento de ésta así como toda la demás legislación nacional.
- ✓ Aunque según Art. 14 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos indica que el Arzobispado de San Salvador no está obligado a nombrar un oficial de cumplimiento sino un encargado, por la complejidad y el tamaño de su estructura, el volumen de sus operaciones y la necesidad de cuidar el prestigio público, se recomienda el nombramiento de un oficial de cumplimiento quien deberá ser un experto en el tema de lavado de dinero y activos.
- Se recomienda la adopción y ampliación de código de ética institucional propuesto en la implementación del modelo de gestión de riesgos propuesto.
- Se aconseja al Arzobispado de San Salvador el establecimiento del departamento de recursos humanos, ya que este serviría para mejorar los procesos de reclutamiento, selección y contratación de empleados, programación de jornadas de capacitación
- En el periodo de inducción los nuevos empleados deben de conocer las consecuencias civiles y penales se llegasen a verse involucrados en algún acto de lavado de dinero o activos o cualquiera de los delitos conexos.
- Para poner en práctica el modelo de gestión de riesgos, el personal debe ser capacitado ya sea por el oficial de cumplimiento o por una institución experta en la materia que garantice que los empleados serán capaces de identificar una operación sospechosa o atípica

## BIBLIOGRAFÍA.

- Arzobispado de San Salvador. *Curia Metropolitana*. s.f.  
<http://www.arzobispadosansalvador.org/index.php/sobre-nosotros/curia/curia-metropolitana> (último acceso: 28 de Octubre de 2015).
- . *Parroquias De La Arquidiócesis De San Salvador Por Vicaría*. 19 de Octubre de 2012.  
<http://www.arzobispadosansalvador.org/index.php/directorio-de-parroquias>  
(último acceso: 31 de Octubre de 2015).
- AUDITOOL. «MODELO COSO III.» *MARCO INTEGRADO DE CONTROL INTERNO*. s.f.  
[http://www.cicinacional.com/images/Articulos/Guia\\_Marco\\_Integrado\\_de\\_Contr ol\\_Interno\\_COSO\\_III.pdf](http://www.cicinacional.com/images/Articulos/Guia_Marco_Integrado_de_Contr ol_Interno_COSO_III.pdf) (último acceso: 30 de Septiembre de 2015).
- Barroso Cantillo, Giovanni. *Prezi*. 03 de 2015. <https://prezi.com/etnalmiu7bxi/el-grupo-de-accion-financiera-del-caribe-gafic/>.
- Behar Rivero, Daniel Salomón. *Metodología de la Investigación*. Barcelona: Editorial Shalom, 2008.
- Cáritas El Salvador. *¿Quiénes Somos? | Cáritas El Salvador*. s.f.  
<http://www.caritaselsalvador.org.sv/quienes-somos.html> (último acceso: 21 de Octubre de 2015).
- Copyright 2016 Scribd Inc. «Prevencion del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.» *El lavado de dinero. Historia*. 12 de febrero de 2010.  
<https://es.scribd.com/doc/26756852/Lavado-de-Dinero-Historia#scribd> (último acceso: 11 de abril de 2016).
- Definición.de. *proyecto social*. s.f. <http://definicion.de/proyecto-social/> (último acceso: 26 de Octubre de 2015).
- DefiniciónABC. *Definición de Diócesis*. 21 de Octubre de 2015.  
<http://www.definicionabc.com/religion/diocesis.php>.
- Descripción y Funciones de Unidades Organizativas FGR. «UNIDAD DE INVESTIGACION FINANCIERA.» *PRINCIPALES FUNCIONES*. s.f.

<http://www.fiscalia.gob.sv/wp-content/uploads/pdf-organigrama/1-UNIDAD-DE-INVESTIGACION-FINANCIERA.pdf> (último acceso: 08 de Noviembre de 2015).

E&N. *Por qué es tan fácil lavar dinero en Centroamérica* . 28 de mayo de 2013.  
<http://www.estrategiaynegocios.net/csp/mediapool/sites/EN/LasClavesDelDia/story.csp?cid=463396&sid=1356&fid=330> (último acceso: 2016 de abril de 30).

El país. *El Vaticano promulga una ley para luchar contra el lavado de dinero*. 30 de Diciembre de 2010.  
[internacional.elpais.com/internacional/2010/12/30/actualidad/1293663605\\_850215.html](http://internacional.elpais.com/internacional/2010/12/30/actualidad/1293663605_850215.html) (último acceso: 15 de Octubre de 2015).

Fiscalía General de la República. «La lucha contra el lavado de dinero en El Salvador.» junio de 2015.  
[http://190.104.117.163/a2015/junio/Experiencia%20notarial/contenido/ponencias/Olga%20Chang%20y%20Telma%20Flores\\_El%20Salvador/Lucha%20contra%20lavado%20de%20dinero.pdf](http://190.104.117.163/a2015/junio/Experiencia%20notarial/contenido/ponencias/Olga%20Chang%20y%20Telma%20Flores_El%20Salvador/Lucha%20contra%20lavado%20de%20dinero.pdf) (último acceso: 08 de Noviembre de 2015).

FUNDACIÓNMAPFRE. *control interno (internal control)*. s.f.  
<http://www.mapfre.es/wdicionario/terminos/vertermino.shtml?c/control-interno.htm> (último acceso: 12 de Octubre de 2015).

FUSADES. «Posición institucional.» *Existe voluntad de combatir el delito de lavado de dinero*. Diciembre de 2013.  
[http://fusades.org/sites/default/files/investigaciones/pi\\_lavado\\_de\\_dinero.\\_dic.\\_2013.pdf](http://fusades.org/sites/default/files/investigaciones/pi_lavado_de_dinero._dic._2013.pdf) (último acceso: 08 de Noviembre de 2015).

GAFILAT. «Las nuevas 40 recomendaciones.» *GAFISUD*. febrero de 2012.  
[http://www.gafilat.org/UserFiles/documentos/es/Las\\_Nuevas\\_40\\_Recomendaciones.pdf](http://www.gafilat.org/UserFiles/documentos/es/Las_Nuevas_40_Recomendaciones.pdf).

Galeon. *Cristianismo*. s.f. <http://galeon.com/lasreligiones/productos1435795.html> (último acceso: 08 de Abril de 2016).

Gestion . *El riesgo reputacional y su gestion*. 22 de Abril de 2012.  
<http://blogs.gestion.pe/riesgosfinancieros/2012/04/el-riesgo-reputacional-y-su-ge.html>.

Hernandez Alvarez, Pedro. *eumed.net*. 2015. <http://www.eumed.net/cursecon/dic/oc/FATF.htm> (último acceso: 02 de 05 de 2016).

in slideshare. «Norma iso 31000.» *Norma tecnica colombiana ISO 31000*. 30 de Mayo de 2014. <http://es.slideshare.net/delosaga72/norma-iso-31000> (último acceso: 18 de Abril de 2016).

IOR. *Acuerdo entre el Gobierno de la Republica de Italia y la Santa Sede sobre los Asuntos Fiscales*. s.f. <http://www.ior.va/content/ior/es.html> (último acceso: 16 de Octubre de 2015).

La Fuente, Enzo. *Religiones del Mundo: El Cristianismo*. s.f.

LLORCA, GARCIA VILLOSLADA. *HISTORIA DE LA IGLESIA CATÓLICA*. QUINTA EDICION. MADRID: CATÓLICA, 1976.

López Dominguez, Ignacio. *Expansión*. 2015. <http://www.expansion.com/diccionario-economico/comite-de-basilea.html>.

Maté, M. d. C. O., González, S. L., Trigueros, M. L. Á. «UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.» 22 de Noviembre de 2010. <http://ocw.unican.es/ciencias-de-la-salud/ciencias-psicosociales-i/materiales/bloque-i/tema-1/1.1.3.1-etapas-del-metodo-hipotetico-deductivo>. (último acceso: 02 de 05 de 2016).

Moeller Charles, Robert Appleton. *Truce of God*. Vol. 15. New York: The Catholic Encyclopedia, 2012.

Muñoz, Amanda. *Historia de la Gestion Del Riesgos*. 4 de Abril de 2011. <http://amandamercedesfiero.blogspot.com/2011/03/historia-de-la-gestion-del-riesgos.html> (último acceso: 20 de Abril de 2016).

Naciones Unidas, Centro de Información. *Naciones Unidas - Centro de Información*. 2016. [http://www.cinu.org.mx/ninos/html/onu\\_n.htm](http://www.cinu.org.mx/ninos/html/onu_n.htm) (último acceso: 02 de 05 de 2016).

Pedro Garcia Cmf. *Historia de la Iglesia Catolica Generalidades*. San Salvador: Corazon de Maria, s.f.

—. *Historia de la Iglesia Catolica Generalidades*. San Salvador, s.f.

—. *Historia de la Iglesia Católica Generalidades*. San Salvador, s.f.

Religión ITI "Julio Flórez". *PARROQUIA Y DIÓCESIS*. s.f.  
<http://religionitijf.weebly.com/parroquia-y-diocesis.html> (último acceso: 08 de Noviembre de 2015).

Superintendencia del Sistema Financiero El Salvador. «40 Recomendaciones del GAFI.» *estandares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y la proliferación*. febrero de 2012.  
<http://www.ssf.gob.sv/index.php/temas/lavado-dediner/documentos/recomendaciones-gafi/140-40-recomendaciones-del-gafi> (último acceso: 18 de Abril de 2016).

Tondini, Dr. Bruno M. «Centro Argentino de Estudios Internacionales.» *Blanqueo de capitales y lavado de dinero: su*. 14 de mayo de 2006.  
[http://www.caei.com.ar/sites/default/files/20\\_7.pdf](http://www.caei.com.ar/sites/default/files/20_7.pdf) (último acceso: 11 de abril de 2016).

UIAF, Colombia. *Unidad de Información y Análisis Financiero, Rep. de Colombia*. 2016.  
[https://www.uiaf.gov.co/asuntos\\_internacionales/el\\_grupo\\_egmont\\_unidades\\_6735](https://www.uiaf.gov.co/asuntos_internacionales/el_grupo_egmont_unidades_6735) (último acceso: 02 de 05 de 2016).

Unidad de Información Financiera Argentina. *Antecedentes históricos sobre el Lavado de Activos*. Abril de 2016. <http://www.uif.gov.ar/uif/index.php/es/sobre-el-lavado-de-activos/120> (último acceso: 11 de Abril de 2016).

United States InterAmerican Community Affairs. *Conceptos y características del lavado de dinero*. s.f. <http://interamerican-usa.com/articulos/Auditoria/Aud-for-Lav-Act.htm> (último acceso: 31 de Octubre de 2015).

UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA. «diseño, implementación, seguimiento y mejoramiento del sistema de gestión de riesgos.» *gestión integral de riesgos*. s.f.  
[http://www.usergioarboleda.edu.co/santamarta/descargas/sgc/Gestion\\_del\\_Riesgo.pdf](http://www.usergioarboleda.edu.co/santamarta/descargas/sgc/Gestion_del_Riesgo.pdf) (último acceso: 20 de abril de 2016).

Wolfsberg, Group. *The Wolfsberg Group*. 2015. <http://www.wolfsberg-principles.com/>.

**ANEXOS**

**ANEXOS**

## ANEXO 1

### DIRECTORIO PARROQUIAS DEL ARZOBISPADO DE SAN SALVADOR

N°	Nombre de Parroquia	Dirección.
<b>Vicaría Foránea El Divino Salvador (San Salvador: Centro)</b>		
1	Parroquia El Calvario	Pasaje "José Simeón Cañas" # 338, San Salvador
2	Basílica Del Sagrado Corazón De Jesús	Calle Arce, No. 810, San Salvador
3	El Divino Salvador (Catedral Metropolitana)	2ª Avenida Sur No. 213, San Salvador
4	Parroquia San Francisco	Alameda "Juan Pablo II" #145, San Salvador
5	Parroquia El Sagrario (El Rosario)	6ª. Avenida Sur y 4ª. Calle Oriente No. 23, San Salvador
6	El Perpetuo Socorro	17 Ave. Sur No. 415, Apartado Postal 3331, San Salvador
7	Nuestra Señora De La Merced	6ª. Calle Oriente No. 638, San Salvador
8	Capellanía San Esteban	6ª. Calle Oriente entre 12 y 14 Avenida Sur, San Salvador
9	Capellanía Nuestra Señora De Los Remedios	12 Avenida Sur, entre Boulevard Venezuela, San Salvador
<b>Vicaría Foránea "Nuestra Señora De Candelaria" (San Salvador: Oriente/Sur-Oriente)</b>		
1	San Jacinto De Polonia	10ª. Avenida Sur # 1127, Barrio San Jacinto, San Salvador
2	Parroquia San Roque	Final Calle San Martín y Avenida Indiana, Colonia Harrison, Barrio San Jacinto, San Salvador
3	María Auxilio De Los Cristianos	Comunidad Iberia, atrás del ITEXAL, San Salvador
4	Nuestra Señora De Lourdes	Calle Delgado y 28ª. Avenida Sur # 109 Barrio Lourdes, San Salvador
5	San Antonio De Padua	Calle "Benjamín Orozco" #213, Colonia América, San Salvador
6	Nuestra Señora De Candelaria	Avenida Cuscatlán y 2ª. Avenida Sur # 30 Barrio Candelaria, San Salvador
7	Parroquia Inmaculada Concepción	14ª. Avenida Norte # 228. Barrio Concepción, San Salvador
<b>Vicaría Foránea "Monseñor Belloso" (San Salvador: Sur/Sur-Poniente)</b>		
1	Nuestra Señora De Los Ángeles	Calle "Juan Mora" # 323. Colonia Costa Rica, San Salvador
2	Nuestra Señora De Los Dolores	Calle Villegas # 144. Colonia Dolores, San Salvador
3	Parroquia Jesús De Nazaret	Avenida El Recreo y Calle "Gómez Mira" Colonia Santa Úrsula, San Salvador
4	Nuestra Señora De Monserrat	Final 39ª. Avenida Sur # 609, Colonia Montserrat, San Salvador
5	Santa Marta De Betania	18ª. Calle Poniente # 2223 Colonia "10 de Septiembre", San Salvador
6	Nuestra Señora De La Luz	47ª. Avenida Sur y Boulevard Venezuela, Colonia Luz, San Salvador
7	Iglesia Del Niño De Atocha	28ª. Calle Poniente, Colonia Dina, San Salvador
8	Nuestra Señora De Santa Ana	17ª. Avenida Sur y 20ª. Calle Poniente # 1003 Barrio Santa Anita, San Salvador

<b>N°</b>	<b>Nombre de Parroquia</b>	<b>Dirección.</b>
9	Santa María Del Camino	Residencial La Cima III, Polígono "C", Pasaje 19 #179, Apartado Postal 1614, S.S.
10	Parroquia San Patricio	Residencial La Cima IV, San Salvador
11	Nuestra Señora De La Visitación	Col. Brisas de Candelaria, Camino a Huizucar, San Salvador
<b>Vicaría Foránea "Nuestra Señora De La Asunción (San Salvador: Sur Poniente/Poniente)</b>		
1	Nuestra Señora Del Carmen	Frente a Calle Lorena # 124, Colonia Roma, Apartado Postal 0115, San Salvador
2	Parroquia Corazón De María	79ª. Avenida Sur # 200, Colonia Escalón, San Salvador
3	Nuestra Señora De La Asunción	12ª. Calle Poniente # 1830, Colonia Flor Blanca, San Salvador
4	Nuestra Señora De Guadalupe	Carretera a Santa Tecla, San Salvador
5	Parroquia Jesucristo Liberador	Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas", San Salvador
6	Parroquia San Benito	Boulevard del Hipódromo y Avenida La Capilla Colonia San Benito, San Salvador
7	San José De La Montaña	1ª. Calle Poniente # 3412, Colonia Escalón, San Salvador
8	La Transfiguración	Final Pasaje Triunfal, Reparto Los Héroes, San Salvador
9	Santos Niños Inocentes	1ª. Avenida Norte, Antiguo Cuscatlán, La Libertad
10	Parroquia Cristo Redentor	Final Paseo General Escalón, San Salvador
11	Parroquia Santa Elena	Boulevard Orden de Malta Antiguo Cuscatlán, La Libertad
12	El Divino Niño	Final 5ª Calle Poniente y Calle José Martí, Colonia Escalón, San Salvador
<b>Vicaría Foránea "La Resurrección" (San Salvador, Poniente/Nor-Poniente/Norte)</b>		
1	La Sagrada Familia	Pasaje La Capilla y Calle Centroamérica, San Salvador
2	Jesús Manso Y Humilde De Corazón (Arzobispado De San Salvador)	Colonia Médica, Avenida "Dr. Max Bloch" y Avenida "Dr. Emilio Álvarez", S.S
3	La Resurrección	Esquina Calles Aconcagua y Orizaba # 10 Polígono V, Colonia Miramonte, S.S
4	San Antonio Abad	Calle La Granjita # 14, El Despertar, San Antonio Abad, San Salvador, A. P. 0134
5	Templo Santo Domingo Sabio	Avenida Aguilares # 218, Col. Libertad, San Salvador
6	Nuestra Señora De La Presentación	Boulevard San Antonio Abad y Calle Los Eucaliptos Colonia Miralvalle, San Salvador
7	María Auxiliadora (Don Rúa)	5ª. Avenida Norte # 1320, Barrio San Miguelito, San Salvador
<b>Vicaría Foránea "Monseñor Rivera" (San Salvador: Nor-Oriente Y Periferia De San Salvador: Nor-Oriente)</b>		
1	Nuestra Señora De La Asunción Paleca	Calle Las Animas, Barrio Paleca, Ciudad Delgado, San Salvador

<b>N°</b>	<b>Nombre de Parroquia</b>	<b>Dirección.</b>
2	Santiago Aculhuaca	Calle Morazán # 26, Barrio Aculhuaca, Ciudad Delgado, San Salvador
3	La Divina Providencia	Diagonal Cipactly y 37ª. Calle Oriente, Col. Atlacatl, San Salvador
4	Nuestra Señora De Guadalupe	16ª. Avenida Norte y 21ª. Calle Poniente Colonia Guatemala, San Salvador
5	Nuestra Señora Del Rosario De Fátima	33ª. Calle Oriente y 12ª. Avenida Norte # 1811 Colonia La Rábida, San Salvador
6	Parroquia San Sebastián	5ª. Avenida Sur y Calle Texincal # 1 Barrio San Sebastián, Ciudad Delgado, S. S.
7	San José Obrero	Cantón Plan del Pino, Ciudad Delgado, San Salvador
8	Nuestra Señora De Lourdes	Carretera Troncal del Norte, Km. 8½ Cantón Calle Real, Ciudad Delgado, S. S.
<b>Vicaría Foránea "Monseñor Chávez" (Periferia San Salvador: Norte)</b>		
1	Cristo Salvador	Calle Comercio, Frente Hospital Nacional Zacamil Mejicanos, San Salvador
2	Inmaculada Concepción	Final Calle Central, Cuscatancingo, San Salvador
3	Santa Rosa De Lima	Cuscatancingo, San Salvador
4	San Luis Gonzaga	Cantón San Luis Mariona. Apartado Postal 2356, San Salvador
5	San Francisco De Asís	Pasaje Cantizano # 1, Colonia Delicias del Norte, Mejicanos, San Salvador
6	Jesús De Las Misericordias	Apartado Postal 2798, Mejicanos, San Salvador
7	Nuestra Señora De La Asunción	4ª. Calle Oriente, Mejicanos, San Salvador
8	El Buen Pastor	Apartado Postal 2933, San Ramón, Mejicanos, San Salvador
9	Parroquia San Sebastián	Calle Independencia, Ayutuxtepeque, San Salvador
10	Parroquia Jesucristo Sumo Y Eterno Sacerdote	Pasaje San Nicolás No. 12, Ayutuxtepeque, San Roque, Mejicanos, San Salvador
11	Parroquia Santísima Trinidad	Calle 15 de Septiembre y Ave. Principal, Barrio El Centro Ayutuxtepeque, San Salvador
<b>Vicaría Foránea "Monseñor Romero" (San Salvador: Oriente Y Periferia De San Salvador: Oriente)</b>		
1	Parroquia Santa María, Madre De Los Pobres	C. El Porvenir, Col. San Francisco Morazán. Apdo. Postal 2868, La Chacra, San Salvador
2	Parroquia San Antonio	Calle Roosevelt Poniente y Avenida La Trampa, Frente Alcaldía Soyapango, S.S
3	Parroquia San Martín De Porres	Col. Amatepec y Altos del cerro, Soyapango, San Salvador
4	Parroquia Iglesia María Inmaculada Concepción	Colonia "22 de Abril", Ciudad Credisa, Soyapango, San Salvador
5	Parroquia La Santa Cruz	Calle Las Lilas y Avenida Girasoles # 147 Colonia Florencia, Soyapango, S. S.
6	Parroquia Nuestra Señora De Guadalupe	Colonia Florencia, Sierra Morena, Soyapango, San Salvador
7	Parroquia San Juan Bosco	Ciudadela Don Bosco, Soyapango, San Salvador
8	Parroquia Cristo Rey	Cantón El Limón, Soyapango, San Salvador

<b>N°</b>	<b>Nombre de Parroquia</b>	<b>Dirección.</b>
9	Parroquia Reina De La Paz	Col. Guadalupe, Sector Guadalupe Santos 2, Campamento Morazán, Soyapango
10	Parroquia Nuestra Señora Del Tránsito	Polígono "Q", Pasaje 9, Casa #1 Colonia El Pepeto, Soyapango, San Salvador
11	Parroquia Santa María Madre De América	Final Avenida Prusia, Grupo 78, Lote # 36. Prados de Venecia 3ª. Etapa, Soyapango
12	Parroquia Santa María Reina De Los Mártires	Calle José Matías Delgado No. 18, Barrio El Progreso Soyapango, San Salvador
13	Parroquia San José Obrero	Calle el Guaje y Calle A, Pasaje •1, Colonia Valle Nuevo, Soyapango, San Salvador
<b>Vicaría Foránea "Juan Pablo II" (Periferia San Salvador: Oriente Y Periferia De San Salvador: Oriente)</b>		
1	Parroquia Santa Lucía	Calle Segunda, Colonia Santa Lucía, Ilopango, San Salvador
2	Parroquia San Cristóbal	Calle Rafael Gutiérrez Ilopango, San Salvador
3	Parroquia San Bartolomé	Colonia San Pablo #1, Lote 17, San Bartolo, Ilopango, San Salvador
4	Parroquia Monte Carmelo	Calle Juan Antonio # 64, Lotificación Tierra Virgen, Km. 14½, San Martín
5	Parroquia El Sagrado Corazón	Carretera Panamericana, entre Km. 12 ½ y 15½, San Martín, San Salvador
6	Parroquia Nuestra Señora De La Paz	Residencial Bosques de La Paz, 15a. Calle Oriente, Ilopango, San Salvador
7	Parroquia Santa Alicia	Residencial Altavista, Avenida "B", 3er redondel Tonacatepeque, San Salvador
8	Parroquia San Daniel Comboni	Avenida Principal de Cima de San Bartolo, San Bartolo Ilopango, San Salvador
9	Parroquia María Auxiliadora	Avenida "C", frente a Calle Principal Norte, Urbanización Altavista, San Martin, S.S
<b>Vicaría Foránea "Santo Tomás" (Periferia San Salvador: Sur Y Departamento San Salvador: Sur)</b>		
1	Parroquia Santa Cruz De Roma	Barrio El Centro, C. P. 01-011, Panchimalco, San Salvador
2	Parroquia Santa María De La Encarnación	Lotificación Encarnación, Colonia Santa María # 41, San Marcos, San Salvador
3	Parroquia El Divino Rostro	Calle Principal, Colonia San Antonio I, San Marcos, San Salvador
4	Parroquia San Antonio	Planes de Renderos, C. P. 01-196, San Salvador
5	Parroquia San Marcos Evangelista	Contiguo Alcaldía Municipal, San Marcos, San Salvador
6	Parroquia Santo Tomás Apóstol	Calle Alberto Masferrer, Santo Tomás, San Salvador
7	Parroquia Santiago Texacuangos	Frente TELECOM, Santiago Texacuangos, San Salvador
8	Capellanía Nuestra Señora De Fátima	Calle al Parque Balboa, Planes de Renderos, C. P. 01-196, San Salvador
9	Parroquia El Rosario	Rosario de Mora, San Salvador

N°	Nombre de Parroquia	Dirección.
<b>Vicaria Foránea "Rutilio Grande" (Departamento San Salvador: Norte Y Departamento La Libertad: Nor-Oriente)</b>		
1	Parroquia San Gabriel Arcángel	Cantón Joya Grande, Popotlán, Apopa, San Salvador
2	Parroquia San Nicolás Obispo	Tonacatepeque, San Salvador
3	Parroquia San José El Paisnal	El Paisnal, San Salvador
4	Parroquia El Señor De Las Misericordias	Aguilares, San Salvador
5	Parroquia San Miguel Arcángel	Guazapa, San Salvador
6	Parroquia San José Las Flores	Cantón Las Flores, Tonacatepeque, San Salvador
7	Parroquia San Luis Gonzaga	Apopa, San Salvador
8	Parroquia San Jerónimo	Nejapa, San Salvador
9	Parroquia Santa Catarina	Apopa, San Salvador
10	Parroquia San José	Quezaltepeque, La Libertad
11	Parroquia Santa Marta De Betania	Reparto Santa Marta, Final Pje. 2, Polígono E, Apopa, San Salvador
12	Parroquia Nuestra Señora Reina De Los Mártires	Barrio el Calvario, frente a Plaza Centenaria, Quezaltepeque, San Salvador
<b>Vicaria Foránea "Santa Lucía" (Departamento San Salvador: Oriente Y Departamento Cuscatlán: Norte)</b>		
1	Parroquia San Pedro	San Pedro Perulapán, Cuscatlán
2	Parroquia Santa Lucía	Suchitoto, Cuscatlán
3	Parroquia San Martín Obispo	San Martín – San Salvador
4	Parroquia San José	1ª. Avenida Sur, Barrio La Virgen San José Guayabal, Cuscatlán
5	Parroquia San Bartolomé	San Bartolomé Perulapía, Cuscatlán
6	Parroquia El Calvario	Suchitoto, Cuscatlán
7	Parroquia San José	Cantón San José El Espino, San Pedro Perulapán Cuscatlán
8	Parroquia Nuestra Señora De Candelaria	Cantón Las Delicias, San Martín, San Salvador
9	Parroquia Santa María	Col. Santa María, Pol. O, Pje. 13, casa N° 8, San Martín, San Salvador
10	Parroquia San José	Colonia Santa Teresa, San Martín, San Salvador
<b>Vicaria Foránea "San Juan Bautista" (Departamento Cuscatlán: Sur)</b>		
1	Parroquia el Calvario	Cojutepeque, Cuscatlán
2	Parroquia Nuestra Señora Del Carmen	Convento Parroquial, El Carmen, Cuscatlán
3	Parroquia San Sebastián	Cojutepeque, Calle Poniente No. 520, Cuscatlán
4	Parroquia San Ramón	San Ramón, Cuscatlán
5	Parroquia Santa Cruz Analquito	Santa Cruz Analquito, Cuscatlán
6	Parroquia Santiago Apóstol	Tenancingo, Cuscatlán
7	Parroquia Nuestra Señora De Candelaria	Barrio El Centro, Candelaria, Cuscatlán
8	Parroquia San Juan Bautista	Alameda San Juan, Barrio San Juan Cojutepeque, Cuscatlán
9	Parroquia Santa Cruz Michapa	Santa Cruz Michapa, Cuscatlán
10	Parroquia Monte San Juan	Monte San Juan, Cuscatlán

<b>N°</b>	<b>Nombre de Parroquia</b>	<b>Dirección.</b>
11	Parroquia San Rafael Arcángel	San Rafael Cedros, Cuscatlán
12	Cuasi Parroquia El Rosario	Barrio El Centro, El Rosario, Cuscatlán
13	Parroquia San Cristóbal	San Cristóbal, Cuscatlán
14	Parroquia San José	Barrio San José, Cojutepeque, Cuscatlán
<b>Vicaría Foránea "Monseñor Pineda Y Saldaña" (Departamento La Libertad: Centro)</b>		
1	Parroquia Nuestra Señora De Guadalupe	Colonia Las Delicias, Santa Tecla, La Libertad
2	Parroquia San Antonio	5ª. Avenida Sur, #3-1, Santa Tecla, La Libertad
3	Parroquia El Calvario	2ª. Calle Poniente #5-3, C.P.04-101, Santa Tecla, La Libertad
4	Parroquia Cristo Resucitado	Avenida 1 y Calle San Salvador # 30, Colonia Quezaltepec, Santa Tecla, La Libertad
5	Parroquia Nuestra Señora Del Carmen	Avenida "Manuel Gallardo" # 2-1 Santa Tecla, La Libertad
6	Parroquia Inmaculada Concepción	2ª. Avenida Norte # 1-1, Santa Tecla, La Libertad
7	Parroquia Nuestra Señora De Las Gracias (ONUVA)	Apartado Postal 64, Santa Tecla, La Libertad
8	Parroquia Monte Tabor	Final Avenida El Boquerón, Jardines del Volcán, Ciudad Merliot, La Libertad
9	Parroquia Nuestra Señora De La Paz	Colonia Jardines de la Hacienda Avenida La Quebrada, Pasaje #6, Ciudad Merliot, La Libertad
10	Iglesia De San José	Nuevo Cuscatlán, La Libertad
11	Parroquia San Juan De La Cruz	Avenida Las Olas, Calle Mareas •2, vía del Mar. K 12 ½, carretera a La Libertad, La Libertad
12	Parroquia Nuestra Señora Del Rosario	Urbanización Jardines de Merliot, Ciudad Merliot, La Libertad
<b>Vicaría Foránea "Monseñor Valladares" (Departamento La Libertad: Centro/Norte)</b>		
1	Parroquia Inmaculada Concepción	Ciudad Arce, La Libertad
2	Parroquia Nuestra Señora De Lourdes	Cantón Lourdes, Colón, C.P. 04-023, La Libertad
3	Parroquia San Pablo	San Pablo Tacachico, Calle Poniente 04-009, La Libertad
4	Parroquia San Matías	San Matías, La Libertad
5	Parroquia Santa Rosa De Lima	Ciudad Arce, La Libertad
6	Parroquia El Santo Cristo De Esquipulas	Villa Colón, Colón, La Libertad
7	Parroquia San Antonio De Padua	Cantón Ateos, Sacacoyo, La Libertad
8	Parroquia San Juan Evangelista	Opico, La Libertad
9	Parroquia San Esteban	Barrio El Centro, Calle Manuel A. Mejía, Tepecoyo, La Libertad
10	Parroquia San Cristóbal	Jayaque, La Libertad
11	Parroquia San Simón Apóstol	Sacacoyo, La Libertad
12	Cuasi Parroquia San Luis Rey	Talnique, La Libertad
13	Parroquia Nuestra Señora De La Encarnación	Pasaje # 3, Colonia Belén 1, Lourdes, Colón, La Libertad
14	Parroquia El Divino Niño De Jesús	Calle Francisco Gavidia, Casa N° 16B Cantón Sitio del Niño, La Libertad
15	Parroquia San Juan María Vianney	Ciudad Versailles, Vía Paris, Polígono 2, Casa N° 6, San Juan Opico, La Libertad

N°	Nombre de Parroquia	Dirección.
<b>Vicaria Foránea "Inmaculada Concepción, La Libertad" (Departamento La Libertad: Centro/Sur)</b>		
	Parroquia Nuestra Señora Del Pilar	Zaragoza, La Libertad
	Parroquia Inmaculada Concepción	Calle Principal, Puerto La Libertad, La Libertad
	Parroquia San Pedro Apóstol	Teotepeque, La Libertad
	Parroquia La Epifanía Del Señor	Cantón Cangrejera, Puerto de La Libertad, La Libertad
	Parroquia Santo Domingo De Guzmán	Chiltiupán, La Libertad
	Parroquia Nuestra Señora De La Paz	Tamanique, La Libertad
	Parroquia San José	Barrio El Centro, San José Villanueva, La Libertad
	Parroquia San Mateo	Comasagua, La Libertad
	Parroquia San Miguel Arcángel	Huizúcar, La Libertad

**ANEXO 2****ENTIDADES PERTENECIENTES A LA ARQUIDIÓCESIS DE SAN SALVADOR TOMADAS EN LA MUESTRA.**

1	Basílica Sagrado Corazón de Jesús
2	Parroquia El Divino Salvador (Catedral)
3	Parroquia El Sagrario ( El Rosario )
4	Parroquia El Calvario
5	Parroquia San Francisco
6	Parroquia El perpetuo socorro
7	Parroquia Nuestra Señora de la Merced
8	Parroquia San Jacinto
9	Parroquia San Antonio de Padua
10	Parroquia Roque
11	Parroquia María Auxilio de los cristianos
12	Parroquia Nuestra señora de Lourdes
13	Parroquia Nuestra Señora de Candelaria
14	Parroquia Inmaculada Concepción
15	Parroquia Nuestra Señora de Monserrat
16	Parroquia Nuestra Señora de los Dolores
17	Parroquia Jesús de Nazaret
18	Parroquia Nuestra señora de Santa Ana
19	Parroquia Santa Marta de Betania
20	Parroquia Nuestra Señora de los Ángeles
21	Parroquia Nuestra Señora de la Luz
22	Parroquia Santa María del Camino
23	Parroquia San Patricio
24	Parroquia Nuestra Señora de la Visitación de María
25	Parroquia Nuestra Señora del Carmen
26	Parroquia del Corazón de María
27	Parroquia Nuestra Señora de la Asunción
28	Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe
29	Parroquia Personal Jesucristo Liberador

30	Parroquia San Benito
31	Parroquia San José de la Montaña
32	Parroquia La Transfiguración
33	Parroquia Santos Inocentes
34	Parroquia Cristo Redentor
35	Parroquia Santa Elena
36	Parroquia El Divino niño
37	Parroquia La Sagrada Familia
38	Parroquia Jesús Manso y Humilde de Corazón
39	Parroquia San Antonio Abad
40	Parroquia La Resurrección
41	Templo Santo Domingo Sabio
42	Parroquia Nuestra Señora de la Presentación
43	Parroquia María Auxiliadora
44	Parroquia Santiago Aculhuaca
45	Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe
46	Parroquia Nuestra Señora del Rosario de Fátima
47	Parroquia La Divina Providencia
48	Parroquia San Sebastián
49	Parroquia Nuestra Señora de la Asunción
50	Parroquia San José Obrero
51	Parroquia Nuestra señora de Lourdes
52	Parroquia Cristo Salvador
53	Parroquia Inmaculada Concepción
54	Parroquia Santa Rosa de Lima
55	Parroquia San Luis Gonzaga
56	Parroquia San Francisco de Asís
57	Parroquia Jesús de las misericordias
58	Parroquia Nuestra Señora de la Asunción
59	Parroquia El Buen Pastor
60	Parroquia San Sebastián
61	Parroquia Jesucristo Sumo y eterno sacerdote

62	Parroquia Santísima Trinidad
63	Parroquia Santa María Madre de los Pobres
64	Parroquia San Antonio
65	Parroquia San Martin de Porres
66	Parroquia Inmaculada Concepción
67	Parroquia La Santa Cruz
68	Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe
69	Parroquia San Juan Bosco
70	Parroquia Cristo Rey
71	Parroquia Reina de la Paz
72	Parroquia Nuestra Señora del Transito
73	Parroquia Santa María Madre de América
74	Parroquia Santa María Reina de los Mártires
75	Parroquia San José Obrero
76	Parroquia San Marcos

77	Parroquia Santa Cruz de Roma
78	Parroquia Santa María de la Encarnación
79	Parroquia San Rafael Arnaiz
80	Parroquia San Antonio de Padua
81	Parroquia Santo Tomás Apóstol
82	Parroquia Nuestra Señora de la Paz
83	Parroquia Santa Alicia
84	Parroquia María Auxiliadora
85	Radio Paz
86	Campaña Arquidiocesana
87	Librería Mons. Luis Chávez
88	Curia Arquidiocesana
89	Secretariado Social Caritas
90	Tutela Derechos humanos
91	Radio San José
92	TVCA
93	Radio YSAX



G-V05

**ANEXO 3. ENCUESTA REALIZADA  
CUESTIONARIO DIRIGIDO A EMPLEADOS DE LA IGLESIA CATOLICA APOSTOLICA Y ROMANA EN EL  
SALVADOR ARQUIDIOCESIS DE SAN SALVADOR**

**OBJETIVO DEL CUESTIONARIO:** Recopilar información necesaria que permita sustentar el trabajo de investigación denominado: **“Elaboración de un Modelo de Gestión de Riesgos de Lavado de Dinero y Activos, para la Iglesia Católica Apostólica y Romana en El Salvador, Arquidiócesis de San Salvador”**

**PRÓPOSITO:** La presente guía de preguntas ha sido elaborada por estudiantes egresados de la carrera de Contaduría Pública de la Universidad de El Salvador, nos dirigimos a ustedes para pedir su valiosa colaboración y responder cada una de las preguntas descritas a continuación.

Lo cual servirá para sustentar el trabajo de investigación, y realizar la propuesta de solución.

La información será únicamente utilizada para fines académicos y será tratada confidencialmente. De antemano agradecemos su valioso aporte.

**INSTRUCCIONES:** Marque con una “X” la respuesta que considere adecuada según su criterio, en algunas se le permitirá seleccionar más de una opción.

**I. DATOS GENERALES:**

Puesto que desempeña \_\_\_\_\_

Unidad o Dependencia a la que pertenece \_\_\_\_\_

Nivel de estudios que posee:

Educación Básica

Educación media

Educación universitaria

Técnico:

Otros: \_\_\_\_\_



## II. DATOS DEL CONTENIDO:

1- ¿Qué nivel de conocimiento considera usted que tienen los empleados administrativos de la Arquidiócesis de San Salvador respecto de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos?

- a) Nivel Alto
- b) Nivel medio
- c) Nivel bajo
- d) Ningún tipo de conocimiento

**Objetivo:** Determinar el grado de conocimiento de la Ley de Lavado de Dinero y de Activo por parte de los empleados administrativos de la Arquidiócesis de San Salvador.

2- ¿Qué entidad ha capacitado a los empleados de la Arquidiócesis de San Salvador acerca del tema del lavado de dinero y activos?

Indicación: **Puede marcar más de una opción.**

- a) La Superintendencia del Sistema Financiero (SSF)
- b) Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría
- c) Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (Insaforp)
- d) Otra entidad contratada por el Arzobispado de San Salvador
- e) No han sido capacitados sobre temas de lavado de dinero.

**Objetivo:**

Establecer que entidades han capacitado a los empleados de la Arquidiócesis de San Salvador, en el tema de Lavado de Dinero y Activos, esto servirá para saber la fuente del conocimiento.



3- ¿Qué tipo de controles tiene implementados La Arquidiócesis de San Salvador para prevenir eventos de lavado de dinero y activos dentro de sus operaciones?

Indicación: **Puede marcar más de una opción.**

- a) Controles administrativos
- b) Controles contables
- c) Controles sugeridos por auditores externos
- d) No se han implementado controles

**Objetivo:** Definir a nivel general la naturaleza del control que posee la institución respecto a la prevención de eventos de lavado de dinero y activos.

4- ¿Qué tipo de procedimientos especiales realizan para prevenir eventos de lavado dentro de sus operaciones?

Indicaciones: **Puede marcar más de una opción.**

- a) Comprobación de origen de fondos de donaciones
- b) Expediente de datos del donante de fondos
- c) Capacitación constante al personal
- d) Control de fondos recibidos
- e) No existe ningún tipo de acción para prevenir eventos de lavado de dinero y activos.

**Objetivo:** Inquirir si la entidad realiza procedimientos especiales para prevenir eventos de lavado de dinero y activos.

5- ¿La Arquidiócesis de San Salvador tiene políticas escritas definidas para la prevención del lavado de dinero y activos, sobre los siguientes temas?

Indicaciones: **Puede marcar más de una opción.**

- a) Mecanismos para detectar operaciones inusuales
- b) Metodologías para conocimiento de clientes y donantes
- c) Metodologías para conocimiento de proveedores
- d) Metodologías para conocimiento de empleados
- e) No posee políticas escritas para la prevención del lavado de dinero y activos.



**Objetivo:** Investigar si la entidad posee políticas escritas para la prevención del lavado de dinero y activos, que sirvan de guía a los empleados para evitar eventos de lavado de dinero y activos

6- ¿La Arquidiócesis de San Salvador tiene un programa de control y supervisión que le sirva para prevenir riesgos actos de Lavado de Dinero y Activos, y financiamiento al terrorismo?

- a) Si
- b) No


**Objetivo:** Verificar si la entidad posee políticas escritas para la prevención del lavado de dinero y activos, que sirvan de guía a los empleados para evitar eventos de lavado de dinero y activos

7- Si su respuesta es positiva en la pregunta anterior, ¿Quién es el encargado del programa de control y supervisión que sirve para prevenir riesgos actos de Lavado de Dinero y Activos, y financiamiento al terrorismo?

- a) Contador
- b) Auditor
- c) Otro Delegado
- d) No se tiene encargado de programa de supervisión


**Objetivo:** Indagar si la entidad cuenta con una persona encargada del programa de supervisión, que se encargue de monitorear riesgos.

8- ¿La Arquidiócesis de San Salvador tiene un manual de procedimientos administrativos de control interno para la prevención de eventos de lavado de dinero y activos?

- a) Si
- b) No


**Objetivo:** Fundamentar si se maneja algún tipo de manual de procedimientos administrativos para prevenir eventos de lavado de dinero y activos dentro de las parroquias y dependencias del Arzobispado de San Salvador.



9- ¿La Arquidiócesis de San Salvador posee un departamento de auditoria interna?

- a) Si
- b) No
- c) En proceso de formación

**Objetivo:** Inferir si existe actualmente el departamento de auditoria interna, o si en los planes de la Administración del Arzobispado de San Salvador esta su creación, puesto que sirve para generar políticas de prevención del riesgo de lavado de dinero y activos.

10- ¿Se les realizan auditorías a la parroquia o dependencias de la Arquidiócesis de San Salvador?

- a) Si, una vez al año
- b) Si, varias veces en el año
- c) No, nunca se realizan

**Objetivo:** Revelar si en las entidades que componen la Arquidiócesis de San Salvador, son monitoreadas por medio de auditorías, ya que este control es beneficioso para la entidad y promueve una cultura libre de riesgos.

11- ¿La Arquidiócesis de San Salvador ha adoptado medidas para aplicar la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos en el control de sus operaciones, como sujeto obligado?

- a) Si
- b) No
- c) Se encuentra en proceso para dar cumplimiento a Ley

**Objetivo:** Analizar si la Arquidiócesis de San Salvador ya adopto todas las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley como sujeto obligado.



12- ¿A su criterio, cuál es el nivel de mecanismos de control que posee la Arquidiócesis de San Salvador para evitar que puedan filtrarse operaciones de lavado de dinero y activos?

- a) Alto
- b) Medio
- c) Bajo
- d) No posee mecanismos de control.

**Objetivo:** Recopilar información acerca del nivel de mecanismos de control que posee la Arquidiócesis de San Salvador para evitar se filtren operaciones de lavado de dinero.

13- ¿De qué manera se controla el origen de los fondos en donaciones?

Indicaciones: **Puede marcar más de una opción.**

- a) Se lleva un registro de donantes y sus formas de ingresos
- b) Se solicita al donante documentación legal que pruebe que Su forma de ingresos es legal
- c) Se confía en la palabra del donante y no se le solicita Ningún documento
- d) No se controla el origen de fondos de los donantes

**Objetivo:** Advertir si la Arquidiócesis de San Salvador controla el origen de los fondos, y la forma en que lo realiza.

14- ¿Cuántas personas intervienen en dicho proceso de recepción y control de fondos que ingresan a las unidades de la Arquidiócesis de San Salvador?

- a) 1 persona
- b) 2- 3 personas
- c) Otro número de encargados

**Objetivo:** Deducir aspectos sobre el grado de segregación de funciones, y si alguien se encarga de revisar las operaciones de recepción y control de fondos en cada unidad o parroquia del Arzobispado de San Salvador.



15- ¿Qué tipo archivos ya sean físicos o digitales se llevan para controlar las donaciones? Puede señalar más de una opción.

Indicaciones: **Puede marcar más de una opción.**

- a) Formularios internos
- b) Bitácoras del donante
- c) Reportes impresos
- d) Estado de origen y aplicación de fondos
- e) Informe de donaciones
- f) Otro tipo de informe
- g) No se lleva ningún archivo

**Objetivo:** Mostrar los principales documentos de cómo se manejan y controlan las donaciones en el Arzobispado de San Salvador.

16- ¿Se identifican los donantes exteriores que aportan dinero de organizaciones internacionales a la Arquidiócesis de San Salvador?

- a) Todos los donantes
- b) La mayoría de donantes
- c) Algunos donantes.
- d) No se identifican los donantes extranjeros.

**Objetivo:** Investigar a nivel general si se realiza una identificación apropiada de los donantes del Arzobispado de San Salvador.

17- ¿La Arquidiócesis de San Salvador nombro un oficial de cumplimiento exigido por la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos?

- a) Si
- b) No
- c) Trámite en proceso

**Objetivo:** Determinar si se le ha dado cumplimiento a la obligación del nombramiento de oficial de cumplimiento en la Arquidiócesis de San Salvador.



18- ¿A su criterio es necesaria la elaboración de un modelo de gestión riesgos que prevenga eventos de lavado de dinero y activos, y de cumplimiento a la Ley para la Arquidiócesis de San Salvador?

- a) Si
- b) No

**Objetivo:** Entender la perspectiva del empleado respecto la necesidad de la elaboración de un modelo de gestión de riesgos de lavado de dinero y activos.

19- ¿A su criterio al contar con un modelo de gestión de riesgos de prevención de lavado de dinero y activos, les sería de mucha utilidad para el control efectivo del origen lícito de los fondos que recibe la Arquidiócesis?

- c) Si sería de mucho beneficio
- d) Facilitaría el control de los ingresos de fondos
- e) Evitaría situaciones al margen de la Ley en el manejo y Control de las transacciones.
- f) No sería de aporte.

**Objetivo:** Justificar si el modelo de gestión que se prepara para la Arquidiócesis de San Salvador generara beneficios a la entidad.

## **ANEXO 4 GLOSARIO**

El glosario que se presenta a continuación contiene definiciones relativas al tema de: elaboración de un modelo de gestión de riesgos de lavado de dinero y activos, para la Iglesia Católica Apostólica y Romana en El Salvador, este servirá para una mayor comprensión de los temas expuestos.

**AIF (Autorità di Informazione Finanziaria):** institución establecida por el Papa Benedicto XVI, fue fundado en el año 2010 para actuar como un ente fiscalizador sobre las finanzas de El Vaticano con la finalidad de prevenir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.

**APNFD (Actividades y Profesiones No Financieras Designadas):** son profesiones o instituciones no financieras que están en riesgo de lavado de dinero y activos o financiamiento del terrorismo. Se trata de profesiones y actividades que tradicionalmente tratan con clientes que buscan el anonimato y suelen pagar en efectivo: Casinos, agentes inmobiliarios, comerciantes de piedras preciosas y metales preciosos, notarios, abogados, contadores públicos proveedores de servicios societarios y de fideicomisos. (GAFILAT 2012)

**Arzobispo:** es quien gobierna la Arquidiócesis principalmente en la dirección de la actividad pastoral, en la administración de la Arquidiócesis, así como en el ejercicio de la potestad judicial; le corresponde nombrar a quienes han de desempeñar Oficios en la Curia. Es el encargado de que se coordinen debidamente todos los asuntos que se refieren a la administración de toda la Arquidiócesis (Arzobispado de San Salvador s.f., s/n)

**Cáritas El Salvador:** es una red humanitaria encargada de animar, coordinar, promover y gestionar la práctica de la caridad organizada de la Iglesia Católica. Es parte de Caritas Internacional. (Cáritas El Salvador s.f., s/n)

**Comité De Basilea:** también conocido como Comité de Supervisión Bancaria de Basilea fue fundado por gobernadores de los bancos centrales de 10 países en 1974. Es el encargado de la emisión de los acuerdos de Basilea, que son recomendaciones y directrices sin peso legal en los países que los aplican pero funcionan como normativas bancarias para el combate del lavado de dinero y activos. (López Dominguez, 2015)

**Curia Arquidiocesana:** se refiere a organismos y personas que colaboran con el Arzobispo. Todos los que son admitidos a desempeñar Oficios en la Curia deben: a) Prometer que cumplirán fielmente su tarea, según el modo determinado por el derecho o por el Arzobispo. b) Guardar secreto, dentro de los límites y según el modo establecido por el derecho o por el Arzobispo.

**Diócesis:** se llama diócesis a aquel territorio o distrito que se encuentra sujeto a la jurisdicción de un prelado, es decir de un obispo o un arzobispo entre las opciones más comunes. (DefiniciónABC 2015, s/n)

**El Instituto para la Obras Religiosas:** popularmente conocido como banco del Vaticano tiene la tarea de "velar por la custodia y la administración de bienes transferidos o confiados al Instituto por personas físicas o jurídicas y destinados a obras religiosas o de caridad. El Instituto puede aceptar depósitos de bienes por parte de entidades o personas de la Santa Sede y del Estado de la Ciudad del Vaticano".

**FATF GAFI (Financial Action Task Force):** El Grupo de Acción Financiera tiene como objetivo el combate al lavado de dinero y financiamiento del terrorismo a través de la creación, difusión e implementación de medidas aplicables a nivel internacional con el objetivo común de los países de erradicar estos delitos. (Hernandez Alvarez, 2015)

**GAFIC (Grupo de Acción Financiera del Caribe):** actualmente cuenta con 31 países miembros, GAFIC es una organización que desarrolla técnicas para prevención y detección de blanqueo de capitales para el combate de estos ilícitos a nivel internacional. (Barroso Cantillo, 2015)

**Gestión del riesgo:** autoridades coordinadas para dirigir y controlar una organización con respecto al riesgo. (in slideshare, 2014, pág. 20)

**Grupo EGMONT:** fundado en junio de 1995, el Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera reúne a las organizaciones especializadas en la lucha contra el lavado de dinero a nivel mundial, su finalidad radica en facilitar la comunicación entre las UIF de sus países miembros. (UIAF, 2016)

**Incertidumbre:** es el estado, incluso parcial, de deficiencia de información relacionada con la comprensión o el conocimiento de un evento, su consecuencia o probabilidad. (in slideshare 2014, 19)

**Lavado de dinero:** según la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos es una "conducta delictiva, en la cual los sujetos culpables de la misma buscan y utilizan diversos mecanismos para darle una apariencia de legitimidad a las ganancias, bienes o beneficios obtenidos de la comisión de determinados delitos". (Decreto # 498 numeral III, D. O. N° 240 Tomo N° 341 del 23 de diciembre de 1998). También: "Es el mecanismo a través del cual se oculta el verdadero origen de dineros provenientes de actividades ilegales, tanto en moneda nacional como extranjera y cuyo fin es vincularlos como legítimos dentro del sistema económico de un país". (United States InterAmerican Community Affairs s.f., s/n)

**Medio electrónico:** según reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, Cualquier técnica o instrumento determinado por la Fiscalía General de la República que, utilizando un aparato electrónico, facilite la reproducción o transmisión de información.

**Oficial de Cumplimiento:** gerente especialista encargado de realizar auditoría interna a la institución con la especial misión de indagar y prevenir el lavado de dinero y de activos. Las instituciones obligadas a cumplir la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, según el Art. 14 de dicha Ley, están obligados a nombrarlo.

**Organización de las Naciones Unidas (ONU):** Institución fundada en 1945 por la unión estratégica de 51 países, actualmente conformada por 192 países independientes cuyo propósito es, según rezan sus textos, trabajar juntos en pro de la paz y la seguridad de los pueblos, además de luchar contra la pobreza y las injusticias. (Naciones Unidas, 2016)

**Riesgo:** efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Un efecto es una desviación de aquello que se espera, sea positivo negativo o ambos. El riesgo está caracterizado por la referencia a los eventos potenciales y las consecuencias o una combinación de ellos, con frecuencia se expresa en términos de una combinación de las consecuencias de un evento y en la probabilidad de que suceda.

**The Wolfsberg Group:** El Grupo de Wolfsberg es una asociación de trece bancos globales que tiene como objetivo desarrollar los marcos y directrices para la gestión de riesgos de delitos financieros, particularmente con respecto al conocimiento del cliente, Anti-Lavado de Dinero y las políticas contra la financiación terrorista. (Wolfsberg, 2015)

## ANEXO 5 TABULACIÓN DE ENCUESTAS

### Objetivo Nº 1:

Determinar el grado de conocimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos por parte de los empleados administrativos de la Arquidiócesis de San Salvador.

### Pregunta Nº 1:

¿Qué nivel de conocimiento considera usted que tienen los empleados administrativos de la Arquidiócesis de San Salvador respecto de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos?

CATEGORIA	FRECUENCIA	REPRESENTACION %
BAJO	1	3%
MEDIO	9	31%
ALTO	15	52%
NO CONTESTO	4	14%
<b>TOTAL</b>	<b>29</b>	<b>100%</b>

### Gráfico



### Análisis e interpretación:

Al indagar en los encuestados el 52% considera que los empleados administrativos tienen un alto conocimiento Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, dicho porcentaje significa que muchos de ellos tienen conocimientos bajos y medios, otros incluso nulos. Se puede observar la necesidad de fortalecer esta área para que se esté alerta y así evitar la infiltración de eventos de lavado de dinero y poder dar cumplimiento a la Ley.

## Objetivo N° 2:

Establecer que entidades han capacitado a los empleados de la Arquidiócesis de San Salvador, en el tema de Lavado de Dinero y de Activos, esto servirá para saber la fuente del conocimiento.

## Pregunta N° 2:

¿Qué entidad ha capacitado a los empleados de la Arquidiócesis de San Salvador acerca del tema del lavado de dinero y de activos?

CATEGORIA	FRECUENCIA	REPRESENTACION %
LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO	2	7%
CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE LA CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA	1	3%
INSTITUTO SALVADOREÑO DE FORMACION PROFESIONAL	5	17%
OTRA ENTIDAD CONTRATADA	1	3%
NO HAN SIDO CAPACITADOS	21	72%
NO CONTESTO	0	0%

## Gráfico



## Análisis e interpretación:

El 72% de la muestra indica que los empleados de la Arquidiócesis de San Salvador no han recibido ninguna capacitación en el tema de Lavado de dinero y solamente un 17% indica que han recibido al menos una capacitación de INSAFORP. El alto porcentaje de miembros del personal no han recibido capacitación lo cual muestra la necesidad de un refuerzo en esta área. Esto es de vital importancia puesto que el Art.10 literal c) respecto de las obligaciones de los sujetos obligados señala que se debe capacitar al personal sobre los procesos y técnicas de lavado de dinero y activos.

### Objetivo N° 3:

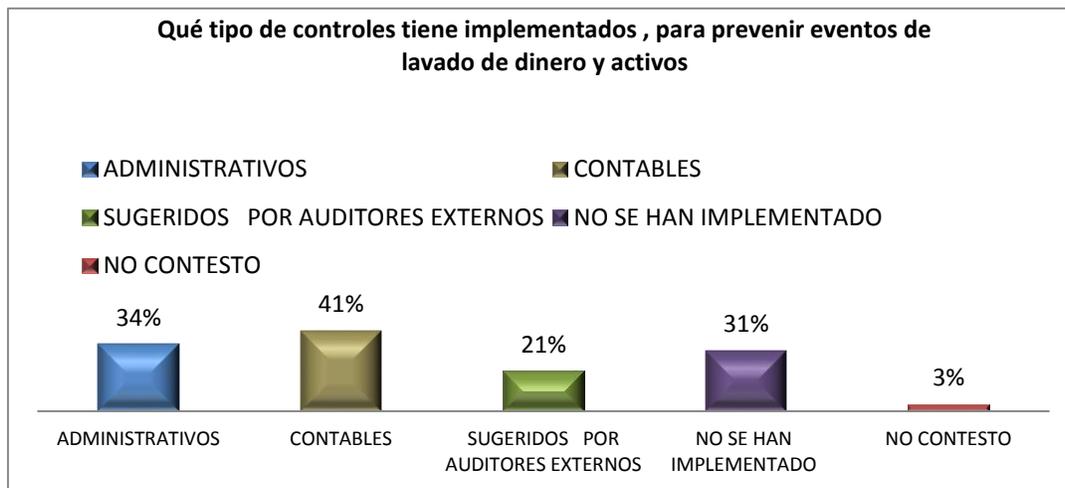
Definir a nivel general la naturaleza del control que posee la institución respecto a la prevención de eventos de lavado de dinero y activos.

### Pregunta N° 3:

¿Qué tipo de controles tiene implementados La Arquidiócesis de San Salvador para prevenir eventos de lavado de dinero y activos dentro de sus operaciones?

CATEGORIA	FRECUENCIA	REPRESENTACION %
ADMINISTRATIVOS	10	34%
CONTABLES	12	41%
SUGERIDOS POR AUDITORES EXTERNOS	6	21%
NO SE HAN IMPLEMENTADO	9	31%
NO CONTESTO	1	3%

### Gráfico



### Análisis e interpretación:

Según las respuestas obtenidas acerca del tipo de controles que aplica la Arquidiócesis de San Salvador para la prevención de eventos de lavado de dinero un 31% de los encuestados indica que actualmente no se han implementado medidas de prevención, pero un número considerable de respuestas indica que si hay controles administrativos y/o contables que en algunos casos han sido sugeridos por los auditores, lo que sugiere que si hay controles, pero que se considera que estos podrían ser débiles y no lo suficientemente efectivos.

#### Objetivo N° 4:

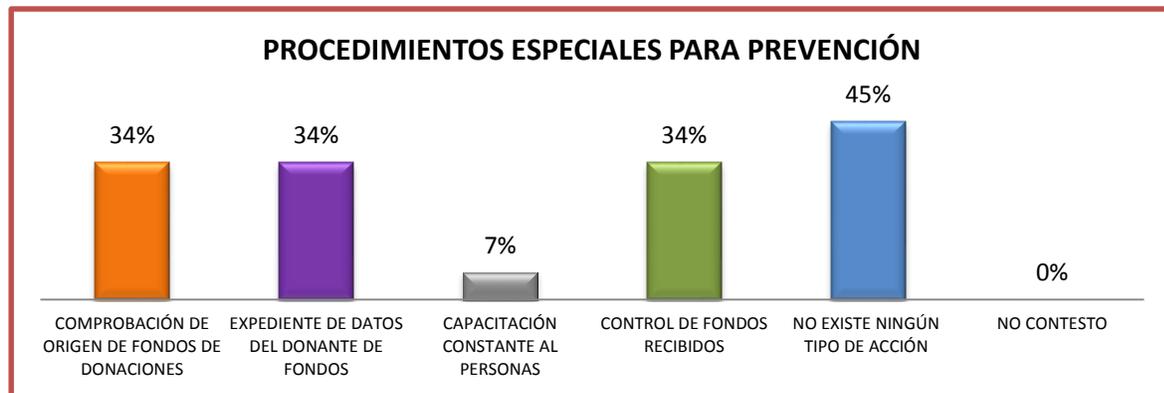
Inquirir si la entidad realiza procedimientos especiales para prevenir eventos de lavado de dinero y activos.

#### Pregunta N° 4:

¿Qué tipo de procedimientos especiales realizan para prevenir eventos de lavado dentro de sus operaciones?

CATEGORIA	FRECUENCIA	REPRESENTACION %
COMPROBACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS DE DONACIONES	10	34%
EXPEDIENTE DE DATOS DEL DONANTE DE FONDOS	10	34%
CAPACITACIÓN CONSTANTE AL PERSONAL	2	7%
CONTROL DE FONDOS RECIBIDOS	10	34%
NO EXISTE NINGÚN TIPO DE ACCIÓN	13	45%
NO CONTESTO	0	0%

#### Gráfico



#### Análisis e interpretación:

El 45% de la muestra manifiesta que no se ha tomado ningún tipo de acción para prevenir eventos de lavado de dinero. En contraposición un alto porcentaje de los encuestados manifiesta que si se realizan procedimientos de prevención, lo que deja de manifiesto que no en todas las parroquias y no en todas las áreas administrativas o contables se llevan controles adecuados, lo que las convierte en áreas de alto riesgo potencial.

El Art. 13 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos ordena que los sujetos obligados deben llevar registros completos de sus clientes, en este caso de los donantes, reportar montos establecidos, identificando a la persona y el tipo de transacción que realiza, entre otros requerimientos, los cuales también deben ser guardados en un sistema.

**Objetivo N° 5:**

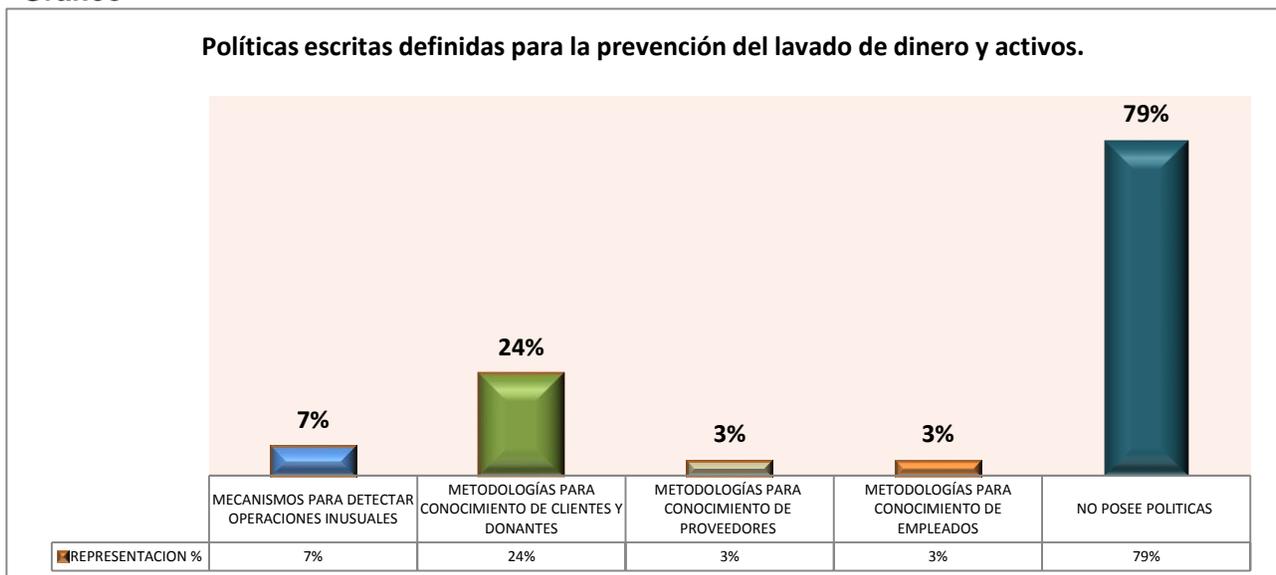
Investigar si la entidad posee políticas escritas para la prevención del lavado de dinero y activos, que sirvan de guía a los empleados para evitar eventos de lavado de dinero y activos.

**Pregunta N° 5:**

¿La Arquidiócesis de San Salvador tiene políticas escritas definidas para la prevención del lavado de dinero y activos, sobre los siguientes temas?

CATEGORIA	FRECUENCIA	REPRESENTACION %
MECANISMOS PARA DETECTAR OPERACIONES INUSUALES	2	7%
METODOLOGÍAS PARA CONOCIMIENTO DE CLIENTES Y DONANTES	7	24%
METODOLOGÍAS PARA CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES	1	3%
METODOLOGÍAS PARA CONOCIMIENTO DE EMPLEADOS	1	3%
NO POSEE POLITICAS	23	79%

**Gráfico**



### **Análisis e interpretación:**

El 79% de los encuestados afirma que en el Arzobispado de San Salvador no se cuenta con políticas escritas para la prevención de lavado de dinero. Lo que deja de manifiesto que si llegara a presentarse algún incidente no se cuenta con parámetros para medir la responsabilidad de los encargados de cada área o de sus colaboradores. Las políticas advierten sobre los riesgos y servirían para mitigarlos.

### **Objetivo N° 6:**

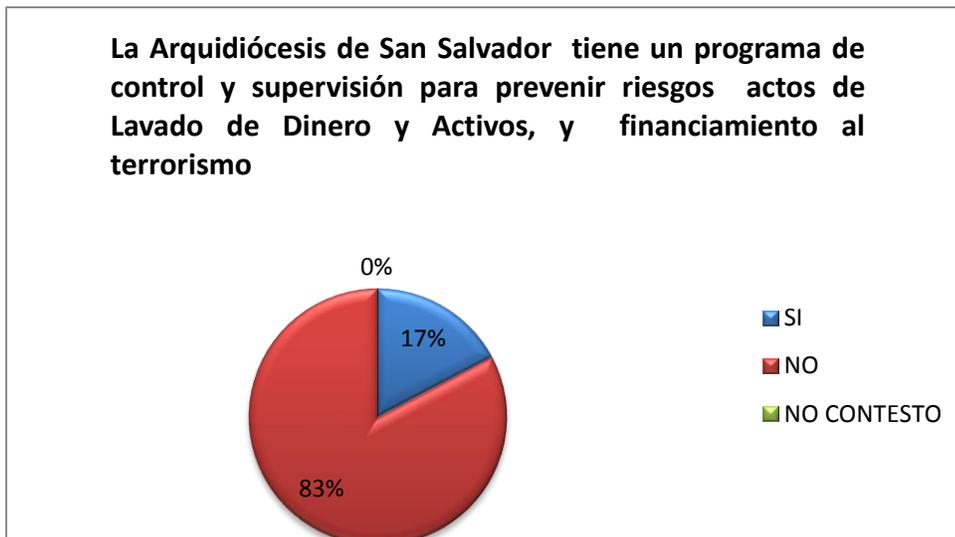
Verificar si la entidad posee políticas escritas para la prevención del lavado de dinero y activos, que sirvan de guía a los empleados para evitar eventos de lavado de dinero y activos.

### **Pregunta N° 6**

¿La Arquidiócesis de San Salvador tiene un programa de control y supervisión que le sirva para prevenir riesgos actos de Lavado de Dinero y Activos, y financiamiento al terrorismo?

<b>CATEGORIA</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>REPRESENTACION %</b>
SI	5	17%
NO	24	83%
NO CONTESTO	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>29</b>	<b>100%</b>

### **Gráfico:**



### Análisis e interpretación:

Al realizar la consulta de si se posee un programa de control y supervisión para prevenir riesgos de lavado de dinero y activos y de financiamiento al terrorismo el 83% contestó que no se tiene, y el 17 % consideraba que si se tenía. Lo cierto es que la Arquidiócesis aún no posee este vital elemento para la prevención del lavado de dinero y activos.

### Objetivo N° 7:

Indagar si la entidad cuenta con una persona encargada del programa de supervisión, que se encargue de monitorear riesgos.

### Pregunta N° 7:

Si su respuesta es positiva en la pregunta anterior, ¿Quién es el encargado del programa de control y supervisión que sirve para prevenir riesgos actos de Lavado de Dinero y Activos, y financiamiento al terrorismo?

CATEGORIA	FRECUENCIA	REPRESENTACION %
CONTADOR	5	17%
AUDITOR	4	14%
OTRO DELEGADO	2	7%
NO SE TIENE ENCARGADO	5	17%
NO CONTESTO	16	55%

### Gráfico



### **Análisis e interpretación:**

Un 72% de los encuestados indica que no se cuenta con un encargado que sea el responsable de un programa de prevención de eventos de lavado de dinero por medio de la Arquidiócesis de San Salvador, por lo que actualmente es una de las áreas a reforzar. Es importante delegar a una persona o comité que se encargue de la elaboración de un programa que sirva para controlar y supervisar para evitar la ocurrencia de eventos de lavado de dinero producto de actividades delictivas.

### **Objetivo N° 8:**

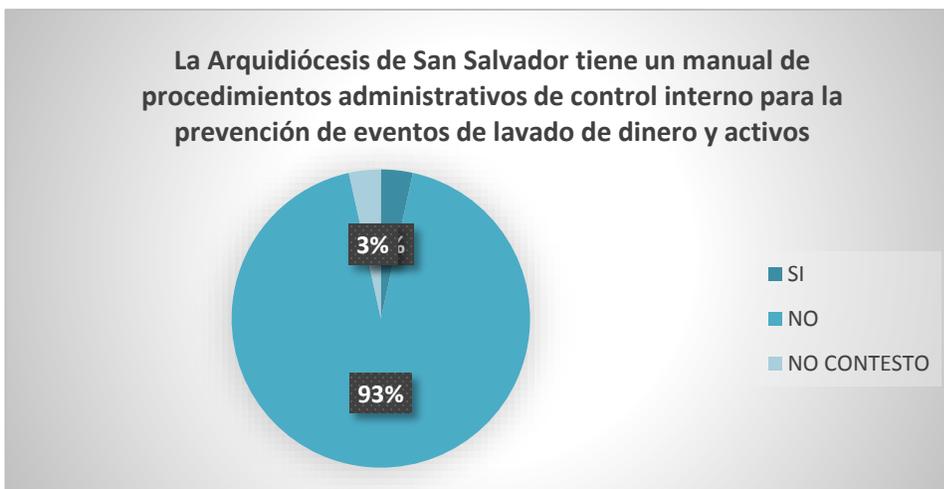
Fundamentar si se maneja algún tipo de manual de procedimientos administrativos para prevenir eventos de lavado de dinero y activos dentro de las parroquias y dependencias del Arzobispado de San Salvador.

### **Pregunta N° 8:**

¿La Arquidiócesis de San Salvador tiene un manual de procedimientos administrativos de control interno para la prevención de eventos de lavado de dinero y activos?

CATEGORIA	FRECUENCIA	REPRESENTACION %
SI	1	3%
NO	27	93%
NO CONTESTO	1	3%
<b>TOTAL</b>	29	100%

### **Gráfico**



### Análisis e interpretación:

De los encuestados el 93%, que corresponde a 27 personas contestaron que la Arquidiócesis de San Salvador no tiene un manual de procedimientos administrativos de control interno, donde la persona decidió no contestar que exista un manual que constituye el 3%, y otra persona considera que si se tiene manual que es el otro 3%.

Lo cierto es que la institución no tiene manual de procedimientos administrativos de control interno escrito, el cual serviría de guía puesto que contendría la descripción de actividades que deben seguirse en la realización de las funciones de cada individuo, precisando su responsabilidad y participación.

### Objetivo N° 9:

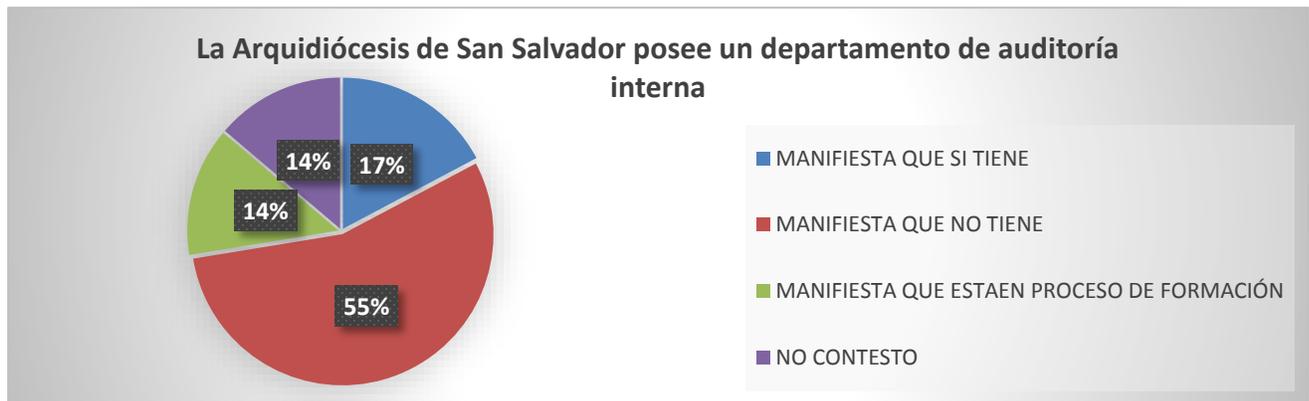
Inferir si existe actualmente el departamento de auditoría interna, o si en los planes de la Administración del Arzobispado de San Salvador esta su creación, puesto que sirve para generar políticas de prevención del riesgo de lavado de dinero y activos.

### Pregunta N° 9:

¿La Arquidiócesis de San Salvador posee un departamento de auditoría interna?

CATEGORIA	FRECUENCIA	REPRESENTACION %
MANIFIESTA QUE SI TIENE	5	17%
MANIFIESTA QUE NO TIENE	16	55%
MANIFIESTA QUE ESTA EN PROCESO DE FORMACIÓN	4	14%
NO CONTESTO	4	14%
<b>TOTAL</b>	<b>29</b>	<b>100%</b>

### Gráfico



### Análisis e interpretación:

Del total de los encuestados el 55% de los encuestados consideran que no se tiene un departamento de auditoría interna, mientras que el 17% creía que si existía uno y otros 14% que estaba en proceso de formación.

Se pudo constatar que los encuestados principalmente en el área de parroquias desconocen si en las oficinas centrales del Arzobispado de San Salvador se posee departamento de auditoría interna, otros asumen que se tiene porque al conocer la magnitud de las actividades, lo consideran necesario.

### Objetivo N° 10:

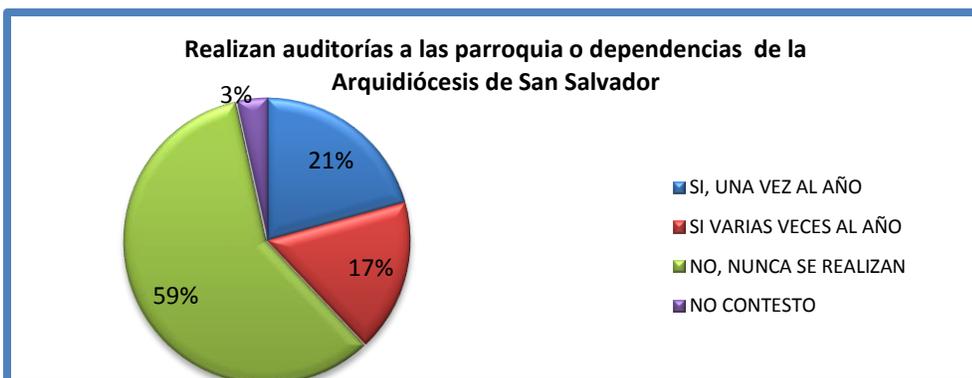
Revelar si en las entidades que componen la Arquidiócesis de San Salvador, son monitoreadas por medio de auditorías, ya que este control es beneficioso para la entidad y promueve una cultura libre de riesgos.

### Pregunta N° 10

¿Se les realizan auditorías a las parroquias o dependencias de la Arquidiócesis de San Salvador?

CATEGORIA	FRECUENCIA	REPRESENTACION %
SI, UNA VEZ AL AÑO	6	21%
SI VARIAS VECES AL AÑO	5	17%
NO, NUNCA SE REALIZAN	17	59%
NO CONTESTO	1	3%
<b>TOTAL</b>	<b>29</b>	<b>100%</b>

### Gráfico



### Análisis e interpretación:

La mayoría de encuestados 59% se refirió a que nunca se les realizan auditorías puesto que no tienen ninguna asignada ni externa ni interna, el mientras que el 21% considera que si una vez porque normalmente reciben visita anual por parte del Arzobispo a la cual llaman visita pastoral y revisa los registros económicos, y en el caso de tutela legal tiene auditoría internacional. Los que contestaron que eran Varias veces el año 17% son en su mayoría las dependencias que tienen auditoría externa.

### Objetivo N° 11:

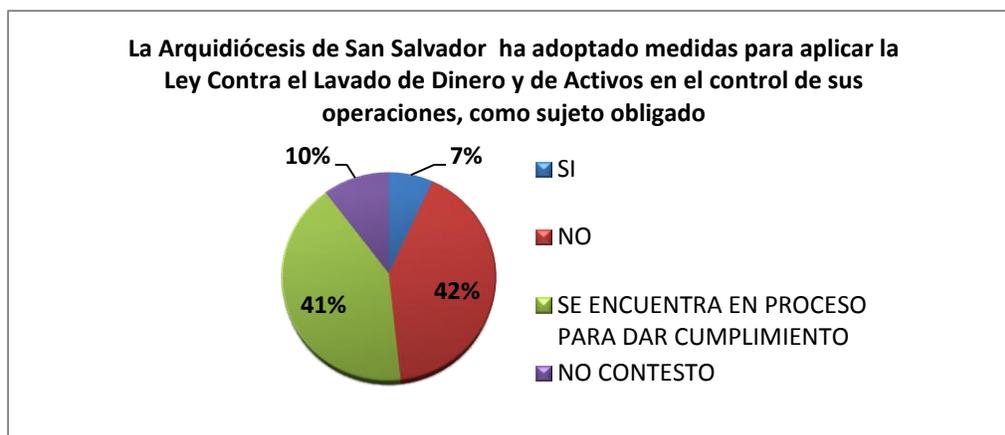
Analizar si la Arquidiócesis de San Salvador ya adopto todas las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley como sujeto obligado.

### Pregunta N° 11:

¿La Arquidiócesis de San Salvador ha adoptado medidas para aplicar la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos en el control de sus operaciones, como sujeto obligado?

CATEGORIA	FRECUENCIA	REPRESENTACION %
SI	2	7%
NO	12	42%
SE ENCUENTRA EN PROCESO PARA DAR CUMPLIMIENTO	12	41%
NO CONTESTO	3	10%
<b>TOTAL</b>	<b>29</b>	<b>100%</b>

### Gráfico



### Análisis e interpretación:

Al realizar esta pregunta los encuestados respondieron de la siguiente forma: El 7% que corresponde a 2 personas consideraba que el Arzobispado de San Salvador, ya estaba en cumplimiento de sus obligaciones como sujeto obligado, el 41% tenía conocimiento que a la fecha no estaba en cumplimiento, otro 41% sabía que ya estaba tomando medidas para dar cumplimiento a la Ley, mientras que el ultimo 10% no tenía conocimiento del tema y decidió no contestar.

### Objetivo N° 12:

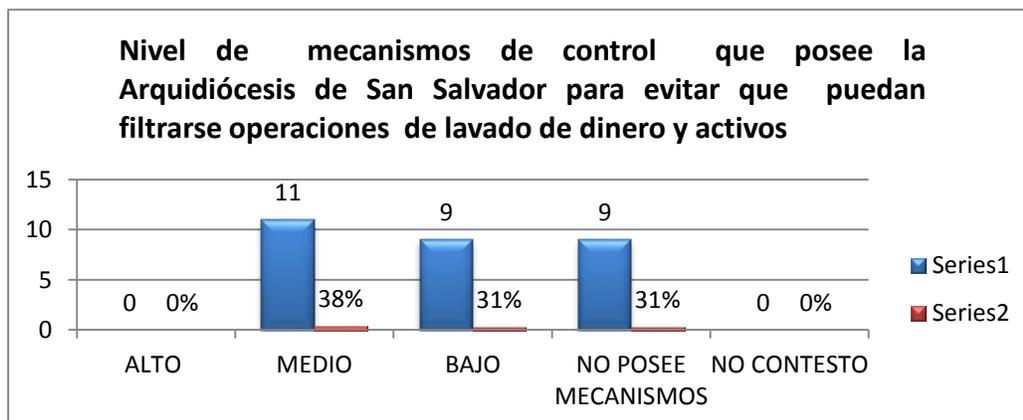
Recopilar información acerca del nivel de mecanismos de control que posee la Arquidiócesis de San Salvador para evitar se filtren operaciones de lavado de dinero.

### Pregunta N° 12:

¿A su criterio, cuál es el nivel de mecanismos de control que posee la Arquidiócesis de San Salvador para evitar que puedan filtrarse operaciones de lavado de dinero y activos?

CATEGORIA	FRECUENCIA	REPRESENTACION %
ALTO	0	0%
MEDIO	11	38%
BAJO	9	31%
NO POSEE MECANISMOS	9	31%
NO CONTESTO	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>29</b>	<b>100%</b>

### Gráfico



**Análisis e interpretación:**

Cuando se realizó esta consulta la mayoría de encuestados 38% se ubicó en que los mecanismos que posee de control para evitar que se infiltren las operaciones de lavado de dinero y activos son de nivel medio, el 31% que son bajos y el otro 31% considera que no se tiene ningún tipo de control para evitar la detección y bloqueo de estas operaciones. Los datos nos inducen a considerar que es necesario la implementación de controles eficaces para la prevención y control de actividades relacionadas a este delito.

**Objetivo N° 13:**

Advertir si la Arquidiócesis de San Salvador controla el origen de los fondos, y la forma en que lo realiza.

**Pregunta N° 13:**

¿De qué manera se controla el origen de los fondos en donaciones?

CATEGORIA	FRECUENCIA	REPRESENTACION %
SE LLEVA UN REGISTRO DE DONANTES Y SU FORMAS DE INGRESOS	17	59%
SE SOLICITA AL DONANTE DOCUMENTACIÓN LEGAL QUE PRUEBE QUE SU FORMA DE INGRESO ES LEGAL	9	31%
SE CONFIA EN LA PALABRA DEL DONANTE Y NO SE SOLICITA NINGUN DOCUMENTO	9	31%
NO SE CONTROLA EL ORIGEN DE FODOS DE LOS DONANTES	9	31%
NO CONTESTO	1	3%

**Análisis e interpretación:**

Según las respuestas de los encuestados indican que a la hora de recibir una donación si tienen controles básicos para registrar el origen de los fondos recibidos, al menos asegurándose de que el donante sea debidamente identificado, pero al mismo tiempo indica que no se lleva un registro de los orígenes adecuado o suficiente y un 2% no contestó, lo que puede indicar que en su parroquia o entidad no reciben donaciones o que desconoce los procedimientos de control.

### Objetivo N° 14:

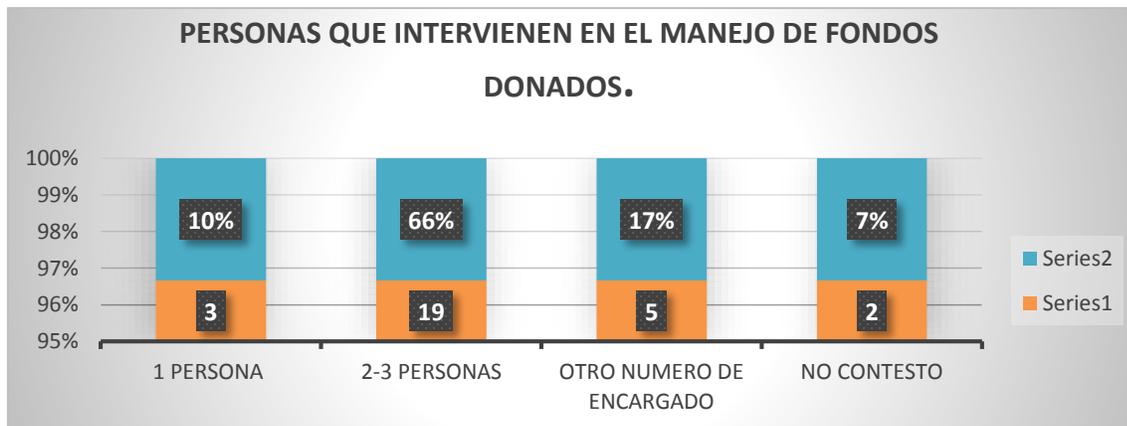
Deducir aspectos sobre el grado de segregación de funciones, y si alguien se encarga de revisar las operaciones de recepción y control de fondos en cada unidad o parroquia del Arzobispado de San Salvador.

### Pregunta N° 14

¿Cuántas personas intervienen en dicho proceso de recepción y control de fondos que ingresan a las unidades de la Arquidiócesis de San Salvador?

CATEGORIA	FRECUENCIA	REPRESENTACION %
1 PERSONA	3	10%
2-3 PERSONAS	19	66%
OTRO NUMERO DE ENCARGADO	5	17%
NO CONTESTO	2	7%
<b>TOTAL</b>	<b>29</b>	<b>100%</b>

### Gráfico



**Análisis e interpretación:** La respuesta del 66% de los encuestados indica que entre 2 a 3 personas intervienen en el manejo de los ingresos por donaciones, desde la recepción de los fondos hasta el control del ingreso a las cuentas bancarias y el destino de dichos fondos, lo que indica que la responsabilidad no recae en una sola persona y que si una transacción

fraudulenta llegara a realizarse por medio de estas cuentas deberían de ser varias las personas involucradas.

### Objetivo Nº 15

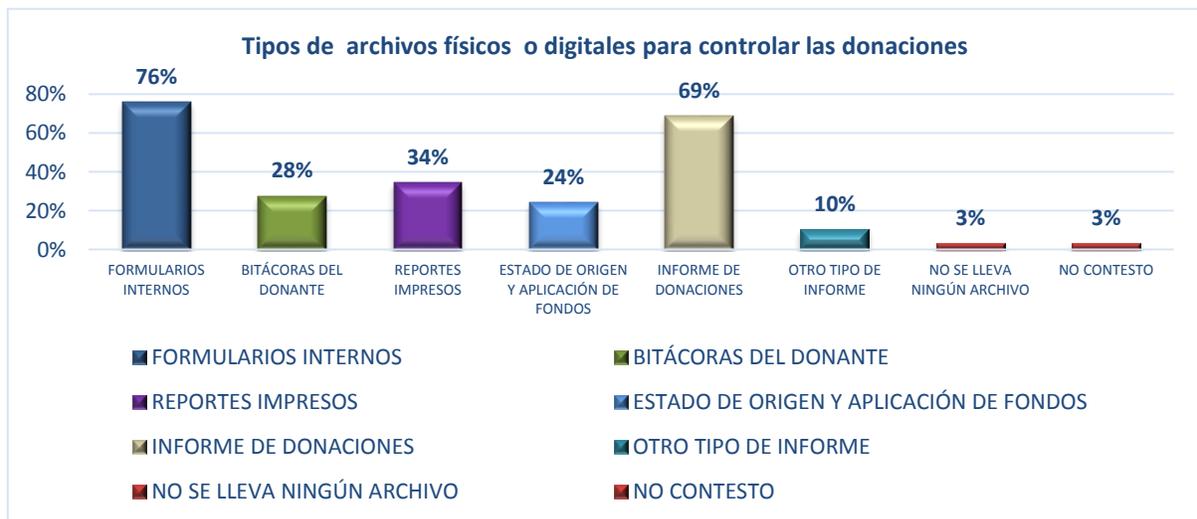
Mostrar los principales documentos de cómo se manejan y controlan las donaciones en el Arzobispado de San Salvador.

### Pregunta Nº 15

¿Qué tipo archivos ya sean físicos o digitales se llevan para controlar las donaciones?

CATEGORIA	FRECUENCIA	REPRESENTACION %
FORMULARIOS INTERNOS	22	76%
BITÁCORAS DEL DONANTE	8	28%
REPORTES IMPRESOS	10	34%
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS	7	24%
INFORME DE DONACIONES	20	69%
OTRO TIPO DE INFORME	3	10%
NO SE LLEVA NINGÚN ARCHIVO	1	3%
NO CONTESTO	1	3%

### Gráfico



### Análisis e interpretaciones:

En su mayoría los encuestados manifiesta que, ya sea en una parroquia o en las dependencias que conforman el Arzobispado de San Salvador se lleva algún tipo de archivo o bitácora para el registro de los ingresos por donaciones, lo que comprueba en alguna medida (sin evaluar la calidad del informe) se llevan registros que pueden funcionar como prueba de los ingresos recibidos. Consideremos que es una área a reforzar proporcionando formatos estandarizados para realizar este tipo de registro y resguardo de información.

### Objetivo N° 16:

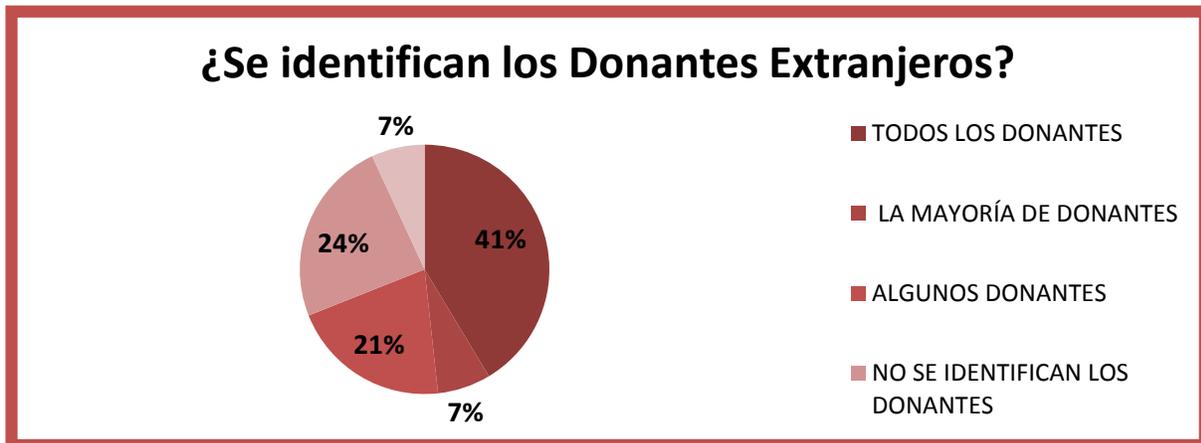
Investigar a nivel general si se realiza una identificación apropiada de los donantes del Arzobispado de San Salvador.

### Pregunta N°16:

¿Se identifican los donantes exteriores que aportan dinero de organizaciones internacionales a la Arquidiócesis de San Salvador?

CATEGORIA	FRECUENCIA	REPRESENTACION %
TODOS LOS DONANTES	12	41%
LA MAYORÍA DE DONANTES	2	7%
ALGUNOS DONANTES	6	21%
NO SE IDENTIFICAN LOS DONANTES	7	24%
NO CONTESTO	2	7%
<b>TOTAL</b>	<b>29</b>	<b>100%</b>

### Gráfico



### Análisis e interpretaciones:

Según se refleja en las respuestas, un alto porcentaje de personas o instituciones que son donantes de fondos desde el extranjero al Arzobispado de San Salvador lo hacen anónimamente pues del total de participantes solamente un 41% manifiesta que todas las donaciones que reciben pueden identificar a todos sus donantes, lo que representa un alto riesgo de ser víctimas de recibir dinero ilícito en las cuentas bancarias.

### Objetivo N° 17:

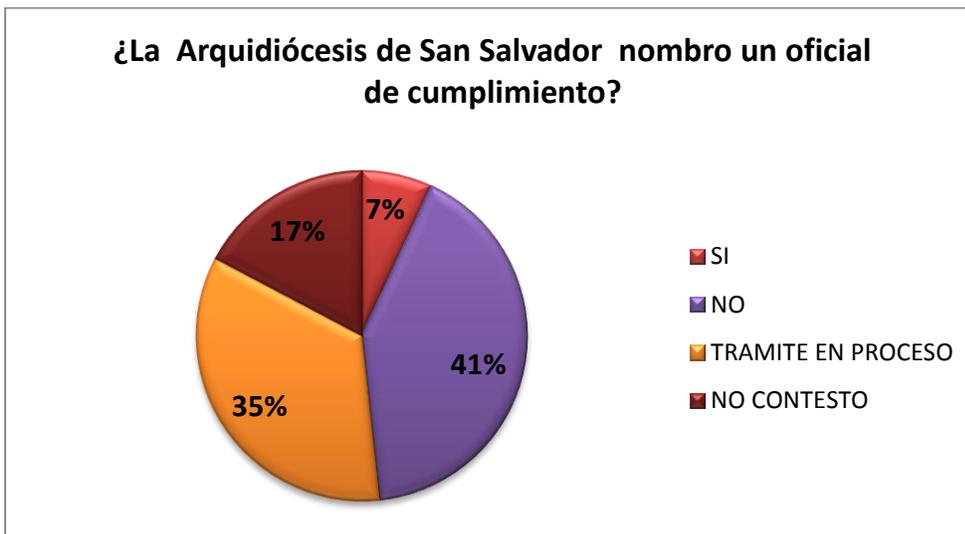
Determinar si se le ha dado cumplimiento a la obligación del nombramiento de oficial de cumplimiento en la Arquidiócesis de San Salvador.

### Pregunta N°17:

¿La Arquidiócesis de San Salvador nombro un oficial de cumplimiento exigido por la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos?

CATEGORIA	FRECUENCIA	REPRESENTACION %
SI	2	7%
NO	12	41%
TRAMITE EN PROCESO	10	34%
NO CONTESTO	5	17%
<b>TOTAL</b>	<b>29</b>	<b>100%</b>

### Gráfico



### **Análisis e interpretaciones:**

Tomando en cuenta que según manifiestan las gerencias de parroquias y entidades consultadas y según consta en sus registro que el trámite de nombramiento de un oficial de cumplimiento no se ha realizado y basado en las respuestas de los encuestados donde un 55% desconoce este dato puede entenderse que un alto índice de parroquias no saben el funcionamiento interno del Arzobispado de San Salvador.

### **Objetivo N° 18:**

Entender la perspectiva del empleado respecto la necesidad de la elaboración de un modelo de gestión de riesgos de lavado de dinero y activos.

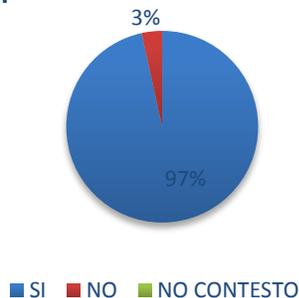
### **Pregunta N° 18:**

¿A su criterio es necesaria la elaboración de un modelo de gestión riesgos que prevenga eventos de lavado de dinero y de activos, y de cumplimiento a la Ley para la Arquidiócesis de San Salvador?

CATEGORIA	FRECUENCIA	REPRESENTACION %
SI	28	97%
NO	1	3%
NO CONTESTO	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>29</b>	<b>100%</b>

### **Gráfico**

**¿Es necesaria la elaboración de un modelo de gestión riesgos que prevenga eventos de lavado de dinero y de activos, y de cumplimiento a la Ley para la Arquidiócesis de San Salvador?**



### Análisis e interpretación:

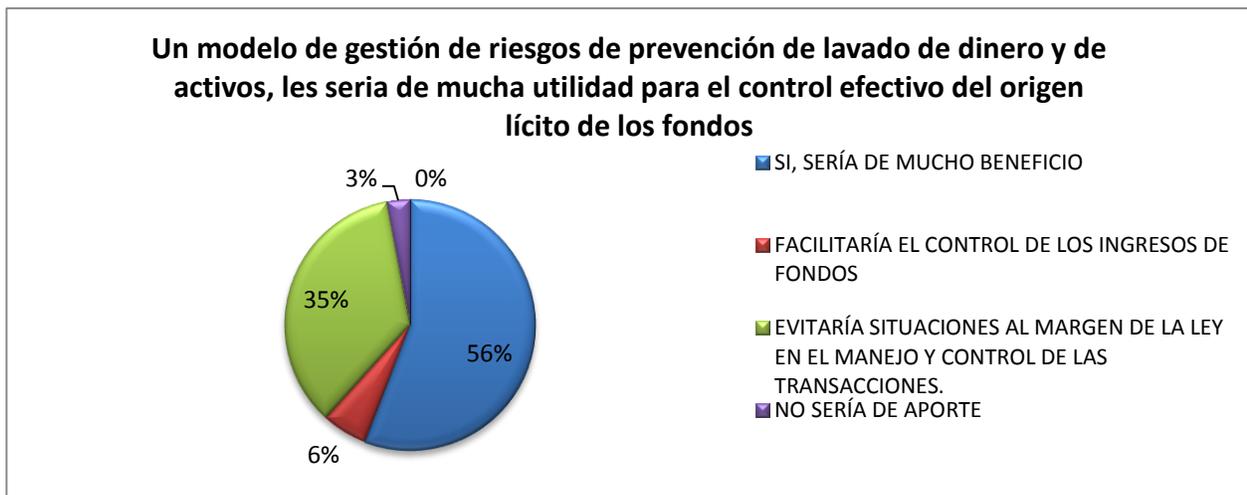
Como refuerzo a las respuestas de las preguntas anteriores, el 97% de los encuestados considera que si es necesario un mejor sistema de prevención de lavado de dinero y activos en la Arquidiócesis de San Salvador, lo que implica la implementación de una gestión contable y administrativa basada en riesgos, por lo tanto, consideran que sería muy útil un modelo de este método.

### Objetivo N° 19:

Justificar si el modelo de gestión que se prepara para la Arquidiócesis de San Salvador generara beneficios a la entidad.

CATEGORIA	FRECUENCIA	REPRESENTACION %
SI, SERÍA DE MUCHO BENEFICIO	19	66%
FACILITARÍA EL CONTROL DE LOS INGRESOS DE FONDOS	2	7%
EVITARÍA SITUACIONES AL MARGEN DE LA LEY EN EL MANEJO Y CONTROL DE LAS TRANSACCIONES.	12	41%
NO SERÍA DE APORTE	1	3%
NO CONTESTO	0	0%

**Pregunta N° 19:** ¿A su criterio al contar con un modelo de gestión de riesgos de prevención de lavado de dinero y activos, les seria de mucha utilidad para el control efectivo del origen lícito de los fondos que recibe la Arquidiócesis de San Salvador?



**Análisis e interpretación:**

Ya que los encuestados consideran que es necesaria la elaboración de un modelo de gestión de riesgos que prevenga eventos de lavado de dinero y activos o ilícito conexos a través de la Arquidiócesis de San Salvador consideran además que el contar con dicho modelo sería de mucho beneficio considerando que podrían evitarse situaciones que permitan que alguna persona infrinja las leyes en lo que respecta al manejo de fondos, facilitando con él un mejor control de los ingresos.